

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	76
DISPOSICIONES	78
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	87
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	102
LICITACIONES	103
COLEGIACIONES	132
TRANSFERENCIAS	133
CONVOCATORIAS	134
SOCIEDADES	137
VARIOS	152
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	191

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 753/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38355529-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.302, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 44, establece que la Provincia preserva, enriquece y difunde su patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico, protegiendo sus instituciones. Asimismo, desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria;

Que la Ley N° 13.056, de creación del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, tiene por objeto garantizar a todos/as los/as habitantes de la Provincia el derecho de acceso a la cultura, apoyar las manifestaciones culturales locales, propender a la distribución regional equitativa de los recursos públicos destinados a la cultura y garantizar el diálogo permanente entre el Estado y la sociedad;

Que, en función de ello, mencionada Ley designa al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, la ejecución y la supervisión de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural de la provincia de Buenos Aires;

Que, además, dicha norma le confiere al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires el poder de efectuar -por cuenta propia y/o de terceros- toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido, y ejercer toda otra facultad derivada de sus competencias y capacidades jurídicas;

Que, además, la referida ley -en su artículo 9°, inciso 9- le otorga al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la atribución y la función de celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional;

Que la Ley N° 15.302 tiene por objeto regular la habilitación para el funcionamiento de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en esta instancia, deviene necesario impulsar el dictado del acto administrativo que apruebe su reglamentación, a fin de determinar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, mediante la reglamentación de la ley citada en el párrafo precedente, se establecerá la Autoridad de Aplicación del régimen de habilitación para el funcionamiento de salas de teatro independiente, centros culturales y espacios culturales alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, es necesario establecer los mecanismos de cooperación y articulación entre la Autoridad de Aplicación y las autoridades municipales, instaurando el mecanismo de adhesión de los municipios al régimen de habilitación establecido en la ley de mención;

Que se han expedido favorablemente las áreas competentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309- y el artículo 144 -proemio e inciso 2º- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.302, que como Anexo I (IF-2023-19838511-GDEBA-SSTAYLICULGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.302, el cual podrá dictar las normas complementarias, aclaratorias o interpretativas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de Convenio de Adhesión a la Ley N° 15.302, que como Anexo II (IF-2023-15774358-GDEBA-SSTAYLICULGP) forma parte integrante de la presente, a través del cual los municipios de la provincia de Buenos Aires podrán adherir al presente régimen.

ARTÍCULO 4°. Facultar al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires a instrumentar la adhesión de los municipios a la Ley N° 15.302, a llevar a cabo -juntamente con estos- todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la ley, a desarrollar programas de asesoramiento, apoyo y asistencia y a efectuar los convenios necesarios con organismos provinciales y municipales, a fin de garantizar la habilitación de las Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos comprendidos en la Ley N° 15.302 y en las ordenanzas municipales que regulen la materia.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-19838511-GDEBA-SSTAYLICULGP	dc2edebaf3b32628b3686a1c11ef94520aa906659238f301733414781edf6e9d	Ver
IF-2023-15774358-GDEBA-SSTAYLICULGP	58366d4f4a9cbaabfceb2be662aeae18b8bf238f132fa4745aa7feb7395b57a	Ver

DECRETO N° 757/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-14600328-GDEBA-DSTAMTGP, mediante el cual se gestiona la designación de Martín GONZÁLEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, en el Instituto de la Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Martín GONZÁLEZ, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de la Vivienda, bajo el régimen de la Ley N° 10.592;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de La Plata del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín";

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y la Dirección de Medicina Ocupacional;

Que el Instituto de Previsión Social dictamina que el agente de referencia presenta una discapacidad creciente, que no cumple con los recaudos de carácter estable y permanente, según los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.593, por lo que no corresponde su inclusión en el citado régimen;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y la Ley N° 10.592;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30, Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de un (1) cargo, incorporando el agrupamiento ocupacional que corresponda, según se indica:

DÉBITO:

Unidad Ejecutora 267 - Programa 1 - Actividad 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Ejecutora 999. Agrupamiento Ocupacional 1: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Unidad Ejecutora 267 - Programa 1 - Actividad 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Ejecutora 999. Agrupamiento Ocupacional 1: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla Anexa N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Martín GONZÁLEZ (DNI N° 24.420.254 - Clase 1975) en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Administración General, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y bajo el régimen de la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267: Entidad 42 - Instituto de la Vivienda - Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 758/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02242677-GDEBA-HZEDNSMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Ángel Ignacio ARANDA en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-03662770-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-03662782-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y establecimiento allí establecido;

Que, el agente referido venía desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 5990/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la

cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-03662770-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-03662777-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0.

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y establecimiento que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-03662782-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-03662777-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03662770-GDEBA-DPTEYPBMSALGP

05f5ccca1270464012ff1a6d0130c664985c50ae67647974b68ee932b0a158c0 [Ver](#)

IF-2023-03662777-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5222cb658e264fb5ef35c5bbac3dd71b70c1b274e86b3967eb63882b03178d6e	Ver
IF-2023-03662782-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0ba3648ca49c7741d3b3ca9b1ec7a10e3a3ec2882632ad92d052a822238e7fb8	Ver

DECRETO N° 761/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03672768-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), mediante el cual se propicia la designación de Fernando Daniel HERRERO en el cargo de Director de Área Intendencia de Riego, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 213/77 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO);
Que por el presente se impulsa la designación de Fernando Daniel HERRERO, a partir del 1° de enero de 2023, en el cargo de Director de la Ley N° 10.430 del Área Intendencia de Riego, quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de la función;
Que la vacante correspondiente surge del cese por renuncia de Juan Ignacio CARBÓ al cargo referido, dispuesto por Resolución N° 91/2021 y ratificado por Decreto N° 754/2021;
Que el Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) y el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario prestaron conformidad con la gestión propiciada;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 1° de enero de 2023, a Fernando Daniel HERRERO (DNI N° 31.508.519 - Clase 1985) en el cargo de Director de la Ley N° 10.430 del Área Intendencia de Riego, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 763/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35634159-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;
Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-06800262-GDEBA-DDDPPMDAGP e IF-2023-06800212-GDEBA-DDDPPMDAGP, en

los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º y 6º y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 13, MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-06800262-GDEBA-DDDPPMDAGP que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 13: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, la transferencia de veintitrés (23) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-02110184-GDEBA-DCYSAMDAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla Anexa N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Ministerio de Desarrollo Agrario
Planta Temporaria: Veintitrés (23) cargos.

AMPLIACIÓN:

Administración Central
Ministerio de Desarrollo Agrario
Planta Permanente: Veintitrés (23) cargos.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 13, MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-06800212-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 13, MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria indicada en el Anexo IF-2023-02110184-GDEBA-DCYSAMDAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que las designaciones propuestas por el artículo 4º tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-06800262-GDEBA-DDDPPMDAGP	9c044d2b06c0675f6f5e59573f471ee8ee97c68a80ed42df92bea1d2e3a1cbdb	Ver
IF-2023-02110184-GDEBA-DCYSAMDAGP	a1c9a7b44ede0db918d43fc4c9e19f6f2929e6e90b93ca359ff19f06202064a0	Ver
IF-2023-06800212-GDEBA-DDDPPMDAGP	a162a7dc56f621889f0764b007adc0c82ddf16adcc9e82c3f9cf3293ff09d5ca	Ver

DECRETO N° 764/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38789001-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta de Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-03446108-GDEBA-DDDPPMJGM e IF-2022-39008626-GDEBA-DDDPPMJGM, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido oportunamente designados/as por Resoluciones N° 3150/2022, N° 2066/2022, N° 2401/2022, N° 3123/2022 y N° 2654/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizara la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-03446108-GDEBA-DDDPPMJGM, en las categorías, los agrupamientos, las dependencias y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03150336-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA: SEIS (6) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE: SEIS (6) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-39008626-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00507837-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03446108-GDEBA-DDDPPMJGM	10c3e84c8a919afcd1b1e13130c8098273b32abea1ff63e46a2bd5e2e89a883c	Ver
IF-2023-03150336-GDEBA-DCMJGM	6afd8935888fca659abd995dcfa9a2b222441d1b86f0b31ba0778b1f54270fa1	Ver
IF-2022-39008626-GDEBA-DDDPPMJGM	2baea8cf68b7ad27520fc07210879cc83846d8275baa7b9f256805ddcf6c4708	Ver
IF-2023-00507837-GDEBA-DCMJGM	cdbdba162ad75127f0c3fd7ce823347ab05991b28d6f3d473646e4ffb7c9ab70	Ver

DECRETO N° 778/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03316798-GDEBA-SDCADDGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, las Leyes N°15.165 y N°15.310 y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 263/2020 se incluyó a los Consejos Escolares en los “Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios encuadrados en la Ley N° 13.981 y su reglamentación”, aprobados en el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que por el artículo 3° del citado decreto se estableció que, mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020, en los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios que instrumenten los Consejos Escolares -en el marco del “Servicio Alimentario Escolar”, cuyas administración y gestión no se encuentren implementadas por los respectivos municipios, en el marco del Decreto N° 2077/16, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 13.981 y en el Decreto N° 59/19 y modificatorios- estos serán equiparados a Ministros Secretarios, a efectos de determinar los niveles de decisión y cuadro de competencia, aprobados mediante el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que, a la fecha, ha vencido la emergencia sanitaria;

Que, por otra parte, por la Ley N° 15.165 y modificatorias se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el término de 1 (un) año, a partir de la promulgación de la citada norma;

Que por el artículo 15 de la mencionada norma se encomendó al Poder Ejecutivo desarrollar las acciones necesarias para articular con el Estado Nacional la efectiva implementación de los programas dictados en el marco de la Emergencia Alimentaria Nacional, declarada por el Decreto Nacional N° 108/2002 y prorrogada por Ley Nacional N° 27.519, en el territorio de la provincia de Buenos Aires y sus municipios;

Que por Decreto N° 1176/20 fue prorrogada la mencionada emergencia social, económica y productiva, a partir de su vencimiento y por el plazo de 1 (un) año;

Que, finalmente, el artículo 88 de la Ley N° 15.310 y modificatoria ha prorrogado por el término de dos (2) años -esto es, hasta el 31 de diciembre de 2023- la emergencia social dispuesta por la Ley N° 15.165, sus modificatorias y prórrogas;

Que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se ejecuta con participación de los Consejos Escolares, conforme al Convenio oportunamente suscripto en diciembre de 2002 entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, que fuera aprobado por Resolución N° 547/2003;

Que el citado Servicio Alimentario Escolar (SAE) se encuentra gestionado, en parte, por diversos municipios adheridos al régimen del Decreto N° 2077/16. Sin embargo, en la gran mayoría de los casos, su gestión y administración continúa a cargo de los Consejos Escolares (conforme a la Cláusula Sexta del Convenio aprobado por la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo);

Que, más recientemente, se ha suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad un convenio para la implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", que fuera aprobado por la Resolución N° 1457/2022 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que los Consejos Escolares, en su carácter de órganos desconcentrados de la Dirección General de Cultura y Educación, llevan adelante distintas gestiones de contratación de bienes y servicios, de acuerdo con el artículo 203 de la Constitución Provincial y con el artículo 170 de la Ley N° 13.688;

Que, asimismo, los Consejos Escolares son actores clave en la implementación de la política alimentaria dispuesta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la Ley N° 13.981, al regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la provincia de Buenos Aires, establece -en su artículo 2°- que sus disposiciones alcanzan a todos los poderes, órganos, entes, entidades y fondos fiduciarios previstos en el artículo 8 incisos a) y c) y en el artículo 11 de la Ley N° 13.767, salvo que por ley especial tengan otro régimen establecido;

Que, por otra parte, el artículo 74 de la Ley N° 15.310 y modificatoria autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de la Dirección General de Cultura y Educación - y/o cualquier otro organismo que los reemplace- a instruir en forma conjunta la administración y la gestión de los fondos del Servicio Alimentario Escolar (SAE), quedando exceptuadas, en caso de corresponder, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 13.981, atendiendo a la prioridad del servicio y su carácter permanente, a fin de garantizar una prestación alimentaria adecuada a las niñas, los niños y las/os adolescentes escolarizadas/os con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia dejar establecido el rango que tendrán los Consejos Escolares, mientras dure la emergencia social, en los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios que instrumenten los citados Consejos en el marco del "Servicio Alimentario Escolar" y del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense";

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer que, mientras dure la emergencia social dispuesta por la Ley N° 15.165 y modificatorias, en los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios que instrumenten los Consejos Escolares -en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", conforme a lo dispuesto en la Ley N° 13.981 y en el Decreto N° 59/19 y modificatorios- los mencionados Consejos serán equiparados a Ministros Secretarios, a efectos de determinar los niveles de decisión y cuadro de competencia, aprobados mediante el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Disponer que el presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y se aplicará a todos los procedimientos en trámite que, a ese momento, no cuenten con el dictado del respectivo acto administrativo de autorización del llamado y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1630-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-07321747-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernanda Lorena CALDARARO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 1524/2019.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernanda Lorena CALDARARO (D.N.I. 24.610.283 - Clase 1975) como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto Nº 1524/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernanda Lorena CALDARARO (D.N.I. 24.610.283 - Clase 1975) para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1631-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-20218991-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Romina Paola GONZALEZ para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 2 de junio de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de junio de 2022, la designación de carácter interino de la agente Romina Paola GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Paola GONZALEZ (D.N.I. 32.731.714 - Clase 1987), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3770/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de junio de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Paola GONZALEZ (D.N.I. 32.731.714 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1632-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03698994-GDEBA-HZGLMSALGP por el cual tramita la designación de Virginia Vanesa ESTEVA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal

General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 15 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Virginia Vanesa ESTEVA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Virginia Vanesa ESTEVA (D.N.I. 30.531.529 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3136/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Virginia Vanesa ESTEVA (D.N.I. 30.531.529 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1633-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16832621-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Soledad DEVECCHI, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr.

Alejandro Korn” de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Romina Soledad DEVECCHI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1724/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Irene DOMENECH, concretada mediante Resolución N° 60/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Romina Soledad DEVECCHI debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Romina Soledad DEVECCHI (D.N.I. N° 37.930.044 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de julio de 2017, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1634-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-11602968-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ludmila Yohana VAZQUEZ para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 30 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Ludmila Yohana VAZQUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ludmila Yohana VAZQUEZ (D.N.I. 35.497.629 - Clase 1990), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 564/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ludmila Yohana VAZQUEZ (D.N.I. 35.497.629 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1635-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-29601397-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 29 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo- Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana Belén MARCOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-2926-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de octubre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Belén MARCOS (D.N.I. 31.638.184 - Clase 1985), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020- 2926-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Belén MARCOS (D.N.I. 31.638.184 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 29 de octubre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 20 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1636-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01745334-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Ezequiel FRIDEL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Gastón Ezequiel FRIDEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaza.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gastón Ezequiel FRIDEL (D.N.I. N° 29.500.162 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1313/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gastón Ezequiel FRIDEL (D.N.I. N° 29.500.162 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales

guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1637-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-09959738-GDEBA-HZERLPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Guillermina BATALLA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología, en el Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Guillermina BATALLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Guillermina BATALLA (D.N.I. 32.395.516 - Clase 1986) como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado “Reencuentro” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 272/2022 del Ministerio de Jefatura

de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Guillermina BATALLA (D.N.I. 32.395.516 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1638-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-14785979-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ariel Gustavo ESTELITA VASQUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ariel Gustavo ESTELITA VASQUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO

**DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ariel Gustavo ESTELITA VASQUEZ (D.N.I. 31.940.720 - Clase 1985) como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 466/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ariel Gustavo ESTELITA VASQUEZ (D.N.I. 31.940.720 - Clase 1985) para desempeñar el cargo Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1639-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-07918404-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, veinte (20) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eugenia Silvia FIORITO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-3365-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eugenia Silvia FIORITO (D.N.I. 26.167.229 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-3365-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Eugenia Silvia FIORITO (D.N.I. 26.167.229 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1640-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el EX-2020-14803300-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3061/12 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Silvia Consuelo GONZALEZ, Mariana BENTKOWSKI y Andrés TOBEÑA por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de Mariana BENTKOWSKI, se utiliza la vacante producida por el abandono de cargo de Alejandro Daniel MORALES, concretado mediante Resolución Nº 358/2020 del Ministerio de Salud.

Que Mariana BENTKOWSKI ostenta un cargo interino el cual debe ser limitado por la presente.

Que a fin de obtener las vacantes de Silvia Consuelo GONZALEZ y Andrés TOBEÑA, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de septiembre de 2012, las designaciones de carácter interino de los profesionales, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por Resoluciones 11112 Nº 132/11 y Nº 894/11, respectivamente.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, Silvia Consuelo GONZALEZ y Andrés TOBEÑA se encuentran percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fueran

designadas como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471). Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Silvia Consuelo GONZALEZ con relación al cargo que posee en el Policlínico Central de San Justo, a partir del 17 de septiembre de 2012.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Silvia Consuelo GONZALEZ (D.N.I. 21.731.014 - Clase 1970) - Resolución 11112 N° 132/11, a partir del 17 de septiembre de 2012

Mariana BENTKOWSKI (D.N.I. 26.769.922 - Clase 1979) - Resolución 11112 N° 2748/14, a partir de la fecha de notificación

Andrés TOBEÑA (D.N.I. 23.529.995 - Clase 1974) - Resolución 11112 N° 894/11, a partir del 17 de septiembre de 2012

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Silvia Consuelo GONZALEZ (D.N.I. 21.731.014 - Clase 1970), a partir del 17 de septiembre de 2012

Mariana BENTKOWSKI (D.N.I. 26.769.922 - Clase 1979), a partir de la fecha de notificación

Andrés TOBEÑA (D.N.I. 23.529.995 - Clase 1974), a partir del 17 de septiembre de 2012

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Silvia Consuelo GONZALEZ (D.N.I. 21.731.014 - Clase 1970), con relación al cargo que posee en el Policlínico Central de San Justo, a partir del 17 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1641-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-07385114-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia CASTRILLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1498/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de a María Florencia CASTRILLO (D.N.I. 33.334.612 - Clase 1987), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia CASTRILLO (D.N.I. 33.334.612 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1642-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-04104222-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 27 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noelia María Liza CARDOZO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 27 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 846/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia María Liza CARDOZO (D.N.I. 28.712.616 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 846/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia María Liza CARDOZO (D.N.I. 28.712.616 - Clase 1981), para desempeñar el

cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1643-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00809320-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia ZIELINSKI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia ZIELINSKI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar, partir del 13 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia ZIELINSKI (D.N.I. N° 26.618.604 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2724/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia ZIELINSKI (D.N.I. N° 26.618.604 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar, a partir del 13 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1644-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02547058-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Johanna Belén DOMINGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johanna Belén DOMINGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Laura ENRIQUEZ, concretado mediante Resolución N° 5754/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Johanna Belén DOMINGUEZ (D.N.I. 37.140.730 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1645-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-32706800-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Alan Emmanuel TORDO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alan Emmanuel TORDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Germán Julio CHOQUE, concretado mediante Resolución N° 4686/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que corresponde otorgarle a Alan Emmanuel TORDO, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente cuya designación se propicia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público a orden 37 y la Dirección de Gestión de Bienes Muebles a orden 39.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alan Emmanuel TORDO (D.N.I 37.053.687 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019, al agente que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Alan Emmanuel TORDO (D.N.I 37.053.687 - Clase 1993), hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1646-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-08650282-GDEBA-HZZVDM SALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Fonoaudiólogo Asistente en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nathalia Verónica FALINSKI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 166/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nathalia Verónica FALINSKI (D.N.I. 29.131.017 - Clase 1981), como Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 166/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nathalia Verónica FALINSKI (D.N.I. 29.131.017 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 20 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1647-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-04586506-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Servicio Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Virginia Florencia ANGERA HAYDUK, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4410/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Virginia Florencia ANGERA HAYDUK (D.N.I. 35.867.017 - Clase 1991), como Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4410/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Virginia Florencia ANGERA HAYDUK (D.N.I. 35.867.017 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1648-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-04137360-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas

semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cinthya BATTAFARANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4351/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cinthya BATTAFARANO (D.N.I. 35.891.315 - Clase 1991), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4351/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cinthya BATTAFARANO (D.N.I. 35.891.315 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1649-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-11156174-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Laura OTERO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 17 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Gabriela Laura OTERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela Laura OTERO (D.N.I. 28.081.069 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1079/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Laura OTERO (D.N.I. 28.081.069 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 701-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-10443436-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 14.393 y sus modificatorias por Leyes N° 15.310 y N°

15.323 y el DECRE-2023-114-GDEBA-GPBA, de creación del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 78 y siguientes de la Ley N° 14.393, se creó el Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho fondo estaba destinado exclusivamente a financiar la ejecución de los planes y proyectos para la construcción de rutas de la red vial principal y secundaria de la provincia de Buenos Aires, como así también para los trabajos de reparación y mantenimiento de las mismas;

Que, mediante el artículo 92 de la Ley N° 15.310, se modificaron el nombre y las competencias del Fondo Fiduciario Vial, que pasó a denominarse Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), el cual se regirá por las normas de la Ley N° 14.393, sus modificatorias, concordantes y reglamentarias;

Que el Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI) tiene por objeto exclusivo financiar, bajo la modalidad que determine el Poder Ejecutivo, la ejecución de los planes y proyectos destinados a la construcción, la reparación, el mantenimiento y la mejora de rutas de la red vial principal y secundaria de la provincia de Buenos Aires, como así también los trabajos de construcción, reparación, mantenimiento y mejora de obras de infraestructura que sean asignados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o por el organismo que lo reemplace en el futuro;

Que, asimismo, por la citada normativa se creó un Consejo de Administración, encargado de convenir con el Fiduciario las obligaciones que le competen a este en el cumplimiento de la administración del fondo;

Que por DECRE-2023-114-GDEBA-GPBA se dictó los términos y el alcance del régimen del PROMEI, el procedimiento para la selección de las obras, el funcionamiento del Consejo de Administración y por Anexo I del Decreto mencionado, se aprobó el Modelo de Contrato a ser suscripto entre el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos (FIDUCIANTE) y el Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires (FIDUCIARIO);

Que corresponde en esta instancia, el dictado del correspondiente acto administrativo aprobatorio del Contrato Suscripto entre el FIDUCIANTE y FIDUCIARIO del PROMEI;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha prestado conformidad del presente acto el presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.393 y sus modificatorias por Leyes N° 15.310 y N° 15.323 y por el DECRE-2023-114-GDEBA -GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL FONDO FIDUCIARIO PROGRAMA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PROMEI), suscripto entre el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos (FIDUCIANTE) y el Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires (FIDUCIARIO), que como Anexo I (IF-2023-11201524-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-11201524-GDEBA-
SSTAYLMIYSPGP

40eef94438e376d7031b545ad6f633f281e66f5a44295c553bbfab6bcc1ae364 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 711-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2021-29217533-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa LEYMER S.A. solicitó y presentó los cálculos de la décima quinta redeterminación definitiva de precios de la obra básica y adicional por artículo 7º de la Ley N° 6.021, para la obra: "Red de Desagües Cloacales en la Localidad de Marcos Paz - Zona Norte" en el partido de Marcos Paz - Licitación Pública N° 163/2017 - en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 14 de abril de 2023, ad

referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica y Adicional por Artículo 7° de la Obra "Red de Desagües Cloacales en la Localidad de Marcos Paz - Zona Norte" en el partido de Marcos Paz, los precios redeterminados a valores del 1 de septiembre de 2021, que consta como Anexo I;

Que, respecto al faltante de obra a ejecutar al 1° de septiembre de 2021 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II-B, a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y, asimismo, que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el concepto de adecuaciones provisorias solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cero (\$0,00), abonada en concepto de redeterminación provisorias;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (décima quinta Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos sesenta y tres mil trescientos noventa y siete centavos (\$263.390,97), en el mismo período, cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, a la diferencia a reconocer a la empresa mencionada previamente, se deberá adicionar la suma de pesos dos mil seiscientos treinta y tres con noventa y un centavos (\$2.633,91) para la reserva del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos siete mil novecientos uno con setenta y tres centavos (\$7.901,73) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del Artículo 8° de la Ley N° 6.021, lo que hace un total de pesos doscientos setenta y tres mil novecientos veintiséis con sesenta y un centavos (\$273.926,61);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. contratista de la obra: "Red de Desagües Cloacales en la Localidad de Marcos Paz - Zona Norte" en el partido de Marcos Paz - Licitación Pública N° 163/2017 - según contrato suscripto el día 6 de junio de 2018, que agregada mediante IF-2023-18019473-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-08199022-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-08264204-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y tres mil trescientos noventa y siete centavos (\$263.390,97) al que adicionándole la suma de pesos dos mil seiscientos treinta y tres con noventa y un centavos (\$2.633,91) del 1% para dirección e inspección y de pesos siete mil novecientos uno con setenta y tres centavos (\$7.901,73) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, lo que alcanza un total de pesos doscientos setenta y tres mil novecientos veintiséis con sesenta y un centavos (\$273.926,61).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 1 - PY 3233 - OB 51 - IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 525 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-18019473-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	2ecb8469c1a76842a49b9972115f4047fdab88c9a1e05bc0c929ef57e18ae5bd	Ver
IF-2023-08199022-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	fe740649d532d5a67704fb652bd6f61383d8079831d910fec80f114c8579a10e	Ver
IF-2023-08264204-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	4d00fede761ac7b69a18333e134d61d8f9b311940f8f704f51cb5b50967dbb99	Ver

RESOLUCIÓN N° 712-MIYSPGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-15938545-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - con el objeto de redistribuir créditos de las distintas partidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a fin de adaptarlos a las reales necesidades de la Repartición;

Que en el Anexo Único la Repartición propone la transferencia de importes propuesta para el Presente Ejercicio por un monto total de pesos ochenta y un millones seiscientos trece mil cuatrocientos dos (\$81.613.402,00);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial 1 - Administración Central - Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochenta y un millones seiscientos trece mil cuatrocientos dos (\$81.613.402,00), incorporando las partidas del gasto necesarias, según detalle de Anexo Único (IF-2023-16385606-GDEBA-DPMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-16385606-GDEBA-DPMIYSPGP	c0792aa72e1f04d59c487c073e0364f3821dcd408747658268e1cec0dca52bc5	Ver
----------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 719-MIYSPGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-16943200-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 37/2022 para la adjudicación de la obra "Puesta en Valor Envolvente de los Centros Administrativos Gubernamentales Torre I - Dr. Alejandro Korn - y Torre II - Ing. Luis Monteverde", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-215-GDEBA-MIYSPGP de fecha 9 de febrero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución

de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cincuenta millones cuarenta mil seiscientos ochenta y tres con veintinueve centavos (\$450.040.683,21) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero

equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que mediante la RESO-2023-317-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, mediante la cual se modificó el artículo N° 2.2.10.3 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de marzo de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ROL INGENIERIA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta y un mil cuarenta y siete con treinta y un centavos (\$553.431.047,31).

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERIA S.A. por la suma de pesos seiscientos setenta millones novecientos nueve mil setecientos cincuenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$670.909.752,44) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 37/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Envolvente de los Centros Administrativos Gubernamentales Torre I - Dr. Alejandro Korn - y Torre II - Ing. Luis Monteverde", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERIA S.A. por la suma de pesos seiscientos setenta millones novecientos nueve mil setecientos cincuenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$670.909.752,44) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seis millones setecientos nueve mil noventa y siete con cincuenta y dos centavos (\$6.709.097,52) para dirección e inspección, la suma de pesos veinte millones ciento veintisiete mil doscientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$20.127.292,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos seis millones setecientos nueve mil noventa y siete con cincuenta y dos centavos (\$6.709.097,52) para embellecimiento, hace un total de pesos setecientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta con seis centavos (\$704.455.240,06), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos ochenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$285.714.285,71) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$2.857.142,86) para dirección e inspección, la suma de pesos ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$8.571.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$2.857.142,86) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos trescientos millones (\$300.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 66 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a

las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cuatrocientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta con seis centavos (\$404.455.240,06), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 720-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-34274764-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 35/2023 para la adjudicación de la obra: "Recambio de Red de Agua Potable en Villa Fox - Zárate", en jurisdicción del partido de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2023-195-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de febrero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos cincuenta y cinco millones setecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete (\$655.776.857), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de marzo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L.; Oferta N° 2: BYMO S.A.; Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A.; Oferta N° 4: OSHI S.A.; Oferta N° 5: CONINSA S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 3 correspondiente a CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. ha sido rechazada in limine por incumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su Decreto reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cinco millones seiscientos treinta y seis mil setecientos siete (\$795.636.707);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a CONINSA S.A., por la suma de pesos novecientos cuatro millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos nueve (\$904.979.409) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., BYMO S.A. y OSHI S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indica que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado por la repartición;

Que la Dirección Provincial del Registro de Licitadores interviene en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 35/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Recambio de Red de Agua Potable en Villa Fox - Zárate", en jurisdicción del partido de Zárate, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a CONINSA S.A. por la suma de pesos novecientos cuatro millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos nueve (\$904.979.409) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cuarenta con noventa centavos (\$90.497.940,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos nueve millones cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro con nueve centavos (\$9.049.794,09) para dirección e inspección y la suma de pesos veintisiete millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y dos con veintisiete centavos (\$27.149.382,27) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil treinta y un millones seiscientos setenta y seis mil quinientos veintiséis con veintiséis centavos (\$1.031.676.526,26), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones doscientos treinta mil setecientos sesenta y nueve con veintitrés centavos (\$144.230.769,23) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos siete con sesenta y nueve centavos (\$1.442.307,69) para dirección e inspección, y la suma de pesos cuatro millones trescientos veintiséis mil novecientos veintitrés con ocho centavos (\$4.326.923,08) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 14274 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 882 - CTA ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024 la suma de pesos trescientos cincuenta millones (\$350.000.000) y para el diferido 2025, la suma de pesos quinientos treinta y un millones seiscientos setenta y seis mil quinientos veintiséis con veintiséis centavos (\$531.676.526,26), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar las ofertas de las empresas HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., BYMO S.A. y OSHI S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 723-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-18804598-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, a fin de atender licitaciones y adjudicaciones de obras;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 269;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y el artículo 2º de la Ley N° 10.189;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, el Proyecto detallado en el Anexo I del IF-2023-19066433-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos ochenta y siete millones cuarenta mil (\$687.040.000), según detalle de Anexo II del IF-2023-19066433-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Primer Diferido que por la suma de pesos dos mil seiscientos treinta y nueve millones ciento veinte mil (\$2.639.120.000), se consigna analíticamente en el Anexo III del IF- 2023-19066433-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Segundo Diferido que por la suma de pesos mil seiscientos veinte millones cuatrocientos mil (\$1.620.400.000), se consigna analíticamente en el Anexo IV del IF-2023- 19066433-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-19066433-GDEBA-
DPHMIYSPGP

9e8a081676443655ec72aade817de8e9a46e8fa60971927c2991229733de8854 Ver

RESOLUCIÓN N° 85-SSOPMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-12458756-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 7/2023 para la adjudicación de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2023-5-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos setenta y seis con setenta y nueve centavos (\$149.158.376,79), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de febrero de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.; Oferta N° 2: TECMA S.A.; Oferta N° 3: SERVICIOS Y GESTION S.A. y Oferta N° 4: ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 3 correspondiente a SERVICIOS Y GESTION S.A., no presenta certificado de capacidad técnico-financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la provincia de Buenos Aires, por lo que se rechaza la oferta conforme el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial

de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento sesenta y cuatro millones ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis con ochenta y dos centavos (\$164.084.286,82);
Que obran informes Técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento noventa y ocho millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$198.238.255,69), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 7/2023 realizada por la Dirección de contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Florencio Varela, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento noventa y ocho millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$198.238.255,69) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$1.982.382,56) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones novecientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y siete con sesenta y seis centavos (\$5.947.147,66) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$1.982.382,56) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos ocho millones ciento cincuenta mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$208.150.168,47), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento tres millones ciento sesenta con cuarenta y cinco centavos (\$103.000.160,45) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón treinta mil uno con sesenta y un centavos (\$1.030.001,61) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones noventa mil cuatro con ochenta centavos (\$3.090.004,80) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón treinta mil uno con sesenta y un centavos (\$1.030.001,61) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento ocho millones ciento cincuenta mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$108.150.168,47).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 58 - IN 4 - PPR 2- PPA 1 - FF 11 - UG 274 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de las empresas mencionadas en el artículo 8º, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 926-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-31532520-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración con sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, suscriptos por la Universidad Nacional de Quilmes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno provincial lanzó el "Plan 6x6 de reconstrucción y transformación de la provincia de Buenos Aires", que posee entre sus prioridades la reparación de la provincia y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo y, fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de los y las bonaerenses;

Que como eje primordial del mencionado plan, se prevé la igualdad de oportunidades para los/as habitantes de la provincia de Buenos Aires y su mejora a través de un derecho fundamental como es el de la educación;

Que en ese sentido, las partes consideran que el trabajo en conjunto, podrá traducirse en acciones y proyectos tendientes a la educación, promoción y defensa de los derechos esenciales;

Que por su parte, la Universidad Nacional de Quilmes cuenta con diversas propuestas formativas que combinan instancias presenciales con virtuales, que se ofrecerán a las personas privadas de su libertad alojadas en el Complejo Penitenciario de Florencio Varela del Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con la finalidad de llevar adelante las Tecnicaturas Universitarias en Seguridad e Higiene en el Trabajo, en Gestión de Medios Comunitarios y en Ciencias Empresariales, y los Diplomas de Extensión Universitarias en Administración de Redes Sociales Digitales (Community Manager) y de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, cuyas programaciones académicas y cuestiones organizacionales se encuentran detalladas en el Anexo I a V, respectivamente;

Que a su vez, las propuestas educativas se encuentran aprobadas por la Resolución (CS) N° 492/15 y la RESOL-2017-1924-APN-ME (Seguridad e Higiene en el Trabajo), la Resolución (CS) N° 317/12 y la Resolución Ministerial N° 976/22 (Gestión de Medios Comunitarios), la Resolución (CS) N° 272/11 y la RESOL-2020-2089-APN-ME (Ciencias Empresariales), la Resolución (CS) N° 456/22 (Administración de Redes Sociales Digitales) y la Resolución (CS) N° 176/10 (Economía Social y Solidaria);

Que las partes acuerdan que la oferta educativa propuesta por la Universidad Nacional de Quilmes incluye la planificación, inscripción, puesta en marcha, monitoreo y certificación de los Diplomas de Extensión y Tecnicaturas Universitarias;

Que asimismo mediante el Convenio de Colaboración en cuestión, los Organismos acuerdan la capacitación de ciento veinte (120) personas privadas de la libertad, con un cupo de treinta (30) personas para la Diplomatura en Administración de Redes Sociales Digitales, treinta (30) personas para la Diplomatura en Economía Social y Solidaria, treinta (30) personas para la Tecnicatura Universitaria en Seguridad e Higiene en el Trabajo, quince (15) personas para la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Medios Comunitarios y quince (15) personas para la Tecnicatura Universitaria en Ciencias Empresariales;

Que por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires se compromete a abonar a la Universidad Nacional de Quilmes en carácter de retribución por todo concepto para los cuatro (4) años de desarrollo de las propuestas formativas, la suma de pesos treinta y cuatro millones novecientos veintisiete mil doscientos cincuenta (\$34.927.250) en cuotas semestrales, abonando la primer cuota al momento de la aprobación del acuerdo en cuestión, conforme el desagregado de gastos que integra el Anexo VI del citado instrumento;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable procedió a adjuntar la solicitud de gastos con la cual se atenderá el gasto en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2º, apartado a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que las partes suscribientes acordaron que, en caso de considerar necesario, podrán suscribir Actas Complementarias;

Que la vigencia del precitado Convenio se estableció por el término de cuatro (4) años, pudiéndose renovar automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación fehaciente y en contrario de alguna de las partes, con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO N° 1470/04

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración con sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, de fecha 3 de mayo de 2023, suscriptos por la Universidad Nacional de Quilmes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2023-19838912-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, IF-2023-19839589-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, IF-2023-19840065-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, IF-2023-19840505-GDEBA-

DRAYCMJYDHGP, IF-2023-19841336-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, IF-2023-19840873-GDEBA-DRAYCMJYDHGP e IF-2023-19841847-GDEBA-DRAYCMJYDHGP respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 3 - Ac 1- Act Int CEH - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UE 168 (\$14.783.225)- Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394. Diferido Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024 (\$8.724.750). Diferido Presupuesto Ejercicio Fiscal 2025 (\$8.724.750). Diferido Presupuesto Ejercicio Fiscal 2026 (\$2.694.525).

ARTÍCULO 3°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I	fb5741c090bbbfb039958c5e3394e06b5d4c087dc8fecb7f4b9083f90d28515	Ver
ANEXO II	6451e7f75d3da2c4f84c898d4aa0589305c6dbb1065e5a7656bde9665f045e4d	Ver
ANEXO III	51e6f3bb3ab8caece3c2ee35d182a2c1d8a15f1196416fa4bf2c4509d5de2c2e	Ver
ANEXO IV	1b3669b50c1251bbfb46d1b24b09280cb4ee67e89fddce545c5227a5f7401843	Ver
ANEXO V	8e82e1cb2361fd84590f8d05e9bce8be5852b859097c0151aa6308b95d66b3a5	Ver
ANEXO VI	7090600ddb52a10f664edba8f6693f0ac2b1cb149543c8ef64732c2e90341cc2	Ver
CONVE	ce1d58f76928d72588da5150ba4f72821bd04a4382f491e6233f998b18259ff1	Ver

RESOLUCIÓN N° 944-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-17475149-GDEBA-DACYRHEGG, mediante el cual se propició en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la cobertura de diversos cargos de la Escribanía General de Gobierno, a partir de la fecha de notificación, y la RESO-2023-516-GDEBA-MJYDHGP de fecha 23 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESO-2023-516-GDEBA-MJYDHGP, se ratificó la designación de María Alejandra GEVI, y se designó a Sandra Lilian HORGADO y a Pablo Nicolás BOCHICCHIO en cargos interinos de la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que mediante NO-2023-16832090-GDEBA-DPYACMJYDHGP la Dirección de Presupuesto y Administración Contable advierte que la imputación obrante a orden 135 ha sido confeccionada con una nomenclatura errónea en el Agrupamiento Ocupacional de la designación correspondiente a los Subdirectores;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar el artículo 4° del citado acto administrativo, en lo que respecta al Anexo Único que contiene la Imputación Presupuestaria del gasto que demandan los artículos 1°, 2° y 3°, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 4° de la RESO-2023-516-GDEBA-MJYDHGP de fecha 23 de marzo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único contenido en el documento IF-2023-17546890-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 186-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-38053756-GDEBA-DGAMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 42/2022, tendiente a la adquisición de equipamiento de conectividad de red y telefonía, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-0606- LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Constancia Visita a las Instalaciones, Dependencias, Distribución de Equipamiento, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-40533272-GDEBA-DPTMJGM -orden 23-, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, solicitó la adquisición de equipamiento de conectividad de red y telefonía, justipreciando el gasto aproximadamente en la suma de pesos setecientos veintiocho millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta y seis centavos (\$728.545.437,56), con destino a distintas Dependencias de esta Cartera Ministerial, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 59-, Contaduría General de la Provincia -orden 60- y Fiscalía de Estado -orden 54-;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-11724166-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 75-, luce agregada la solicitud de gasto N° 169-2847-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-00571240-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 77-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-11724192-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 78-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y/o para destinos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del

Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 42/2022, tendiente a la adquisición de equipamiento de conectividad de red y telefonía, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 169-0606-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Dependencias de esta Cartera Ministerial, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Constancia Visita a las Instalaciones, Dependencias, Distribución de Equipamiento, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-11724178-GDEBA- DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845546-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845557- GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845562-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845569-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845579-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845588-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845595-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-43845598-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 169 - Apertura Programática 1-0-0-2-0 - Objeto del Gasto: EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES 4-3-6-0 (\$491.849.435,33) - ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS 2-9-3-0 (\$43.242.854) - SOFT 4-3-8-0 (\$4.980.807,88) - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO 4-3-4-0 (\$99.940.193,28) - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO 4-3-5-0 (\$88.532.147,07) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-11724192-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-43845546-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7a2390f5ad09d786a462ba41fadf543bd8734875fb9f85a09e0a6be9307af167	Ver
PLIEG-2022-43845562-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ee9eb11c5ffba6180f33232dc96afadef8b3f64f5ea1deea20f5058a35aa2a6	Ver
PLIEG-2022-43845569-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ff85dd1c46732570e7a67911a4c63befb3fe51a2568f6301ccdbc9796ddbe0f9	Ver
PLIEG-2022-43845579-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6f69dfb4e7c966c0f234e48c1b68e65420e76e0f91d389ad258ef83ead5f9994	Ver
PLIEG-2022-43845588-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9cd9d0d11069960679733baa9011a6c450e36ca0408008dc72842e34ac980111	Ver
PLIEG-2022-43845595-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3ef13a430c521af6c479f3824013b01610ceae93e07fe91c4edb0c227c71bed5	Ver
PLIEG-2022-43845598-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6116945d73a1426250f3e670000ab1c242c4e8f7d65c4f75afbbe42b45ad86c5	Ver

RESOLUCIÓN N° 253-SSTAYLMJYDHGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-38053756-GDEBA-DGAMJYDHGP, por el cual se dictó la Resolución N° RESO-2023-186-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 4 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el exordio de la presente, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 42/2022, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0606-LPU22-, tendiente a la adquisición de equipamiento de conectividad de red y telefonía, con destino a distintas Dependencias de esta Cartera Ministerial, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública-del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que por Disposición N° DISPO-2023-336-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 90-, de fecha 5 de abril de 2023, se fijó para el día 2 de mayo de 2023 la apertura de ofertas de la presente Licitación Pública, la que debía ser publicada conforme la normativa vigente;

Que por Nota N° NO-2023-15828622-GDEBA-DPIYCMJYDHGP -orden 96-, la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones solicitó la suspensión de la apertura de ofertas, en virtud de haberse detectado cuestiones técnicas relevantes en el Anexo Técnico, las cuales deberían redefinirse a efectos de garantizar la calidad y eficacia de las adquisiciones e implementaciones de los bienes solicitados, habiéndose expedido en el mismo sentido, la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones en el documento GEDO N° PV-2023-17144329-GDEBA-DINYCMJYDHGP;

Que por Disposición N° DISPO-2023-402-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 99-de la Directora General de Administración, en fecha 26 de abril de 2023 se suspendió la apertura de ofertas de la Licitación objeto de las presentes, por los motivos mencionados en el considerando precedente;

Que se dejaron sin efecto la Solicitud de Gasto N° 169-2847-SG22 y el Proceso de Compra N° 169-0606-LPU22, conforme surge de los documentos GEDO N° IF-2023-15915516-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 102- y N° IF-2023-15915458-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 103-, respectivamente;

Que, en consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones inició un nuevo Proceso de Compra N° 169-0408-LPU23 por el cual tramitará, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), la presente Licitación Pública;

Que, así también, agregó en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-19756362-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 141-y N° PLIEG-2023-19756600-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 142-, el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el nuevo Anexo Muestras, respectivamente;

Que luce vinculada en el documento GEDO N° IF-2023-17607946-GDEBA-DCYCMJYDHGP, la nueva solicitud de gasto N° 169-3489-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que con relación a la nueva documentación que registrará el proceso licitatorio han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 134-, Contaduría General de la Provincia -orden 135-y Fiscalía de Estado -orden 129-;

Que virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2023-186-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 4 de abril de 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2023-186-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 4 de abril de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 42/2022, tendiente a la adquisición de equipamiento de conectividad de red y telefonía, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0408-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública-del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Dependencias de esta Cartera Ministerial, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Constancia Visita a las Instalaciones, Dependencias, Distribución de Equipamiento, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-19756362-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845546-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-19756600-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845562-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845569-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845579-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845588-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-43845595-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-43845598-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte

integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-19756362-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4e768ca6a4c75cd7e44b7cacd1d4601e88b0f9d390cb34ca4832672b190d3cfd	Ver
PLIEG-2022-43845546-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7a2390f5ad09d786a462ba41fadf543bd8734875fb9f85a09e0a6be9307af167	Ver
PLIEG-2023-19756600-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ed01a919393137d01f8609f3bbd4a008b80215674f7f580e615da09338baf87e	Ver
PLIEG-2022-43845562-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ee9eb11c5ffba6180f33232dc96afadef8b3f64f5ea1deea20f5058a35aa2a6	Ver
PLIEG-2022-43845569-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ff85dd1c46732570e7a67911a4c63befb3fe51a2568f6301ccdbc9796ddbe0f9	Ver
PLIEG-2022-43845579-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6f69dfb4e7c966c0f234e48c1b68e65420e76e0f91d389ad258ef83ead5f9994	Ver
PLIEG-2022-43845588-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9cd9d0d11069960679733baa9011a6c450e36ca0408008dc72842e34ac980111	Ver
PLIEG-2022-43845595-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3ef13a430c521af6c479f3824013b01610ceae93e07fe91c4edb0c227c71bed5	Ver
PLIEG-2022-43845598-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6116945d73a1426250f3e670000ab1c242c4e8f7d65c4f75afbbe42b45ad86c5	Ver

RESOLUCIÓN N° 259-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-10339484-GDEBA-DDDASP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 20/2023, tendiente a la contratación del servicio de acondicionamiento en las Unidades Penitenciarias N° 10 de Melchor Romero, N° 12 de Gorina, N° 17 de Urdampilleta, N° 31 y N° 32 de Florencio Varela, N° 35 y N° 51 de Magdalena, N° 39 de Ituzaingó, N° 40 de Lomas de Zamora y N° 53 de Malvinas Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0372-LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Constancia Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio, Muestras y Planilla Desagregado de Ítems que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado

Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setecientos treinta y cuatro millones seiscientos seis mil cuatrocientos (\$734.606.400), debiendo realizarse las tareas simultáneamente en todas las Unidades y en un plazo de noventa (90) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-14371662-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 47-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-3451-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 79-, Contaduría General de la Provincia -orden 80- y Fiscalía de Estado -orden 73-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-20654700-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 90-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de servicios de distinta naturaleza y/o para diferentes destinos;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-13793539-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 97-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 20/2023, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0372-LPU23, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a la contratación del servicio de acondicionamiento en las Unidades Penitenciarias N° 10 de Melchor Romero, N° 12 de Gorina, N° 17 de Urdampilleta, N° 31 y N° 32 de Florencio Varela, N° 35 y N° 51 de Magdalena, N° 39 de Ituzaingó, N° 40 de Lomas de Zamora y N° 53 de Malvinas Argentinas, debiendo realizarse las tareas simultáneamente en todas las Unidades y en un plazo de noventa

(90) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Constancia Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Denuncia de Domicilio, Muestras y Planilla Desagregado de Ítems, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-20643030-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-14371815-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-14372021-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-14372073-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-14372112-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-14372216-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-20643123-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-20694969-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Objeto del Gasto:

MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES 3-3-1-0 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$734.606.400) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-20654700-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 18 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la

conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8° Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-20643030-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9cd4fe7530439c2d25ff03040abe144378ad6eef8f7ec1368484b672f21efbef	Ver
PLIEG-2023-14371815-GDEBA-DCYCMJYDHGP	94a480900e8e7b3d47b4dadbdaf064f8c44e75ba91802508b247ff291aabb5cb	Ver
PLIEG-2023-14372021-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b5291283f79582dbeac710a5caade85993df44492fb094175979f1e5cbe35c61	Ver
PLIEG-2023-14372073-GDEBA-DCYCMJYDHGP	84e7096829d651a7fb5657681e749bdbe13a1187f7961931ab253cdf8eebe816	Ver
PLIEG-2023-14372112-GDEBA-DCYCMJYDHGP	47d90cb0d44dc7cfc29ff2d702831a0ddb8718f193ee7b313968056b37dc7a07	Ver
PLIEG-2023-14372216-GDEBA-DCYCMJYDHGP	82b424cbc3dcba0269989be1b155a3256b5e9973f1ec9dfdaed4b6d52e8bb040	Ver
PLIEG-2023-20643123-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a55a118278b30856345a310881c15a66c8a37bd7d0c7ffbdcd6b96e5d85aae4e	Ver
PLIEG-2023-20694969-GDEBA-DCYCMJYDHGP	01d1a518f48b45dd0896e368664b2e931dd281a0900d5c5966e34a385de0b71f	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 960-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-20195214-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de Carlos Tejedor, Mar Chiquita y Zarate, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de Carlos Tejedor, Mar Chiquita y Zarate, solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-20210119-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dos millones ciento setenta mil (\$2.170.000,00), IF-2023-20213653-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dos millones ochocientos treinta mil (\$2.830.000,00), IF-2023-20223936-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos ochenta mil (\$32.680.000,00);

Que se agrega Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;

Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por el Municipio;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de Carlos Tejedor, Mar Chiquita y Zarate, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023- 20210119-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dos millones ciento setenta mil (\$2.170.000,00), IF-2023-20213653-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos dos millones ochocientos treinta mil (\$2.830.000,00), IF-2023-20223936-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos ochenta mil (\$32.680.000,00).

ARTICULO 2°. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de Carlos Tejedor, Mar Chiquita y Zarate, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC- 2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV - procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-960a-GDEBA-SSPSMDCGP	2c83dec2812d45624ed6685263b5fbbb1dfc5284154e8519e33cee7e6151a6f5	Ver
IF-2023-960b-GDEBA-SSPSMDCGP	5a3d79648e6af0462451060de5b4e8cb01118f4579e73b7e23c405712bf7945e	Ver
IF-2023-960c-GDEBA-SSPSMDCGP	d916f7465fb885e4f6e2f71ebd046dbd24800c88e917e72498d1d420260cba3b	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 259-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-42436863-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la firma NANOCELLU-AR S.R.L. (CUIT N° 30- 71720344-1), en el marco del Decreto N° 1037/2003 y Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación- proponer criterios de priorización para las necesidades de fortalecimiento del sistema provincial de innovación en base a las necesidades y capacidades de sus actores y en línea con las directivas de este Ministerio; definir el plan operativo y financiero de los proyectos promovidos por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, y establecer estrategias de aplicación de la ciencia en el sector productivo, promoviendo su impacto en la competitividad y fomentando la innovación tecnológica a nivel empresarial, entre otras;

Que, con fecha 1° de diciembre de 2022, la empresa NANOCELLU-AR S.R.L. de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, presentó la nota y documentación que obran en orden N° 4, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), destinado a aumentar y optimizar la producción de nanocelulosa bacteriana, para responder a la potencial demanda del producto como aditivo en las industrias de lubricantes, papel y pintura;

Que se procedió a vincular en el orden 60 -IF-2023-17323709-GDEBA-SSCTIMPCEITGP- la Declaración Jurada de fecha 4 de mayo de 2023, ello conforme el artículo 2, puntos 6 y 7 del Anexo Único de la Resolución N° 24/10;

Que la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación presentó su Informe N° IF-2022-42653309-GDEBA-DPPESIMPCEITGP (orden 5), en el que concluye que, en virtud tanto de los antecedentes y fundamentos consignados así como de la intensidad tecnológica y la relevancia de la propuesta para el entramado productivo provincial, recomienda el otorgamiento del subsidio a la empresa NANOCELLU-AR S.R.L.;

Que, en el orden 34 (IF-2023-10141598-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III agrega la Solicitud de Gastos N° 5417/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y

Finanzas (orden 21 - IF-2023-00218013-GDEBA-DSYSMHYFGP), Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta conforme a lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y en uso de las atribuciones conferidas por el mencionado Decreto y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Beneficiario NANOCELLU-AR S.R.L. (CUIT N° 30-71720344-1), de la localidad de Haedo, partido de Morón, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), destinado a aumentar y optimizar la producción de nanocelulosa bacteriana, para responder a la potencial demanda del producto como aditivo en las industrias de lubricantes, papel y pintura, en el marco del Decreto 1037/2003.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - Ja 0 - Ent 0 - Pr 8 - Sp 2 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 3 Spa 1 -Fuente de Financiamiento 11 -Ub geográfica 999- Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La empresa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 260-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-42437167-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la firma Oñate Sergio Hector, Rinaldi Fernando Darío y Battaglia Mabel Graciela S.H. (CUIT N° 30- 70840130-3), en el marco del Decreto N° 1037/2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación- proponer criterios de priorización para las necesidades de fortalecimiento del sistema provincial de innovación en base a las necesidades y capacidades de sus actores y en línea con las directivas de este Ministerio; definir el plan operativo y financiero de los proyectos promovidos por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, y establecer estrategias de aplicación de la ciencia en el sector productivo, promoviendo su impacto en la competitividad y fomentando la innovación tecnológica a nivel empresarial, entre otras;

Que, en fecha 1º de diciembre de 2022, la empresa Oñate Sergio Hector, Rinaldi Fernando Darío y Battaglia Mabel Graciela S.H., de la localidad de Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires, presentó la nota y documentación que obran en orden N° 4 (IF-2022-42608448-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), destinado a la innovación del proceso productivo de la empresa, específicamente al incremento de la productividad derivado de la automatización resultante de la incorporación de nuevos bienes de capital en la línea de producción, vía la adquisición de una máquina calandadora para la laminación del material de las celdas constitutivas de las baterías de ion-litio;

Que se procedió a vincular en el orden 60 (IF-2023-17284622-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) la Declaración Jurada, con fecha

3 de mayo de 2023, ello conforme el artículo 2, puntos 6 y 7 del Anexo Único de la Resolución N° 24/10; Que la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación presentó su Informe N° IF-2022-42653104-GDEBA-DPPESIMPCEITGP, obrante en el orden 5, en el que concluye que en virtud tanto de los antecedentes y fundamentos consignados así como de la intensidad tecnológica y la relevancia de la propuesta para el entramado productivo provincial, recomienda el otorgamiento del subsidio a la empresa Oñate Sergio Hector, Rinaldi Fernando Darío y Battaglia Mabel Graciela S.H.; Que en el orden 34 (IF-2023-10136348-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III agrega la Solicitud de Gastos N° 5411/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas (orden 21 - IF-2023-00218260-GDEBA-DSYSMHYFGP), Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de Oñate Sergio Hector, Rinaldi Fernando Darío y Battaglia Mabel Graciela S.H. (CUIT N° 30-70840130-3), de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), destinado a la innovación del proceso productivo de la empresa, mediante la adquisición de una máquina calandroradora para la laminación del material de las celdas constitutivas de las baterías de ionlitio, en el marco del Decreto 1037/2003.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Beneficiario N° 191-005-015420/7.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - Ja 0 - Ent 0 - Pr 8 - Sp 2 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 3 - Spa 1 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La empresa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 261-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-12745777-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "Pascuas en el Bosque", que se llevó a cabo del 6 al 9 de abril del corriente año; la "Fiesta La Criolla" que se llevará a cabo del día 17 al 20 de junio; e "Invierno Medieval", que se llevará a cabo los fines de semana entre el 17 y el 28 de julio del corriente año, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los

recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Villa Gesell, el día 5 de marzo de 2023, por medio de nota (IF-2023-14197559-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados “Pascuas en el Bosque”, que se llevó a cabo del 6 al 9 de abril del corriente año, la “Fiesta La Criolla” que se llevará a cabo del día 17 al 20 de junio, e “Invierno Medieval”, que se llevará a cabo los fines de semana entre el 17 y el 28 de julio del corriente año, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell;

Que el evento denominado “Pascuas en el Bosque”, se llevó a cabo en el Pinar Histórico y en el Polo Cultural Sur y contó con la presencia aproximada de 75.000 personas, y dentro de su cronograma de actividades hubo actividades culturales, exposiciones de huevos de chocolate, alternativas gastronómicas y juegos para niños, asimismo contó con un Viacrucis viviente, foodtrucks, venta de dulces de pascuas y artesanías;

Que en el evento denominado “Fiesta La Criolla” se llevarán a cabo actividades criollas a fin de reforzar la identidad local, contará con más de 50 puestos de artesanías, marroquinería, cuchillería, tejidos y carpintería, un patio de juegos y puestos lúdicos alusivos a la temática del festejo para las infancias, asimismo contará con la participación de artistas locales y regionales que realizarán sus presentaciones acompañados de las agrupaciones de danza, contará con un asado argentino criollo en cruz, loco, empanadas, desfiles de caballos y las artes aprendidas en la comunidad que sostienen el lazo con las raíces de la argentinidad y su tradición criolla, entre otras;

Que el evento denominado “Invierno Medieval”, se llevará a cabo los fines de semana desde el 17 hasta el 28 de julio, y el primer fin de semana se realizará en la Plaza del Bosque de la localidad de Mar Azul, el segundo en el Anfiteatro del Pinar y el tercero y último fin de semana en el Teatro del Pinar, contará con la participación de alrededor de 150 personas entre artesanos, productores dulceros, cerveceros locales y artistas que recrean entre todos el ambiente de una aldea medieval, y los visitantes podrán degustar comidas típicas, acceder a artesanías de época, ver combates, practicar arquería, escuchar música celta en vivo e interactuar con personajes de series y películas en un entorno de bosques y naturaleza;

Que la realización de los eventos denominados “Pascuas en el Bosque”, “Invierno Medieval” y “Fiesta La Criolla”, devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del Decreto N° 1037/2023;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la Solicitud de Gastos N° 8883/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “Pascuas en el Bosque”, que se llevó

a cabo del 6 al 9 de abril del corriente año, "Fiesta La Criolla", que se llevará a cabo del día 17 al 20 de junio, e "Invierno Medieval", que se llevará a cabo los fines de semana entre el 17 y el 28 de julio, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se eroga con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 8883/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 262-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10147551-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "IdeasProyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Trocha Progreso Limitada (CUIT N° 30-71759591-9);

Que en el orden 4 obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-12166429-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.), destinada a la adquisición de maquinarias, con el objeto de montar una nueva línea de producción con equipamiento moderno, para un mejor producto terminado y mayor eficiencia en los procesos de elaboración.

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el

Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-12720049-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-14451719-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 8036/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificadas por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Trocha Progreso Limitada (CUIT N° 30-71759591-9), de la localidad y Partido de Pergamino, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.), destinada a la adquisición de maquinarias, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 10477/9, CBU 1910338355033801047796, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$321.572,71.) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$878.427,29.), Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 141-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14567156-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Luján de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 123/23 - y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, las Resoluciones N° 150/22, N° 424/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 16 de Noviembre de 2022 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Luján, por Resolución N° RESO-2022-424-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación,

proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Luján de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-14583706-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-14584844-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, el Decreto 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 26 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 - y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 18 de mayo de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Luján de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-424-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-20522508-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$20.000.000,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-20522508-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

a7c683dd88fb8a02dc5f5214f413a6a7ecd185cae2ae8284e3e010aa5670a23c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 142-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06705228-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil "NO MÁS HAMBRE" de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N°124/23, N°272/17 E y N° 89/22, la Resolución N° 109/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil "NO MÁS HAMBRE" de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se

encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-07737404-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2023-07737420-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO III (IF-2023-07875650-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO IV (IF-2023-07737411-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a instituciones y/o entidades subsidios no reintegrables, estableciendo en su artículo 4° para los mismos un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que el citado decreto dispone además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 17 de mayo de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil "NO MÁS HAMBRE" de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha entidad, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-20915129-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS UNO (\$5.126.301,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 7 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$5.126.301,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-20915129-GDEBA-SSTAYLMAMGP

290656858f00caff02e26a0b6a2ad95c97be1bf1b71d0d52d45a0fe96cab410 [Ver](#)

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 128-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-03524745-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se tramitan las designaciones de diversos agentes de la Planta Permanente con Estabilidad conforme Ley N° 10.430 en el Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que a partir del 9 de diciembre de 2021 se encuentra vigente la desagregación de la estructura organizativa jurisdiccional, normada por el Decreto N° 1092/21, publicado en la fecha indicada en el B.O. N° 29155;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes en el organismo, en forma interina, a fin de lograr un eficiente funcionamiento de la jurisdicción y hasta tanto se cubran las vacantes mediante el proceso de selección respectivo;

Que las autoridades correspondientes postulan las designaciones interinas en la Dirección General de Administración, a partir del 1° de julio de 2023, de Ana Clara BRUN INCHAUSPE - D.N.I. N° 35.940.687 en el cargo de Jefa de Departamento de Administración de Bienes y Servicios, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de María Daniela BONANNO - D.N.I. N° 39.598.000 en el cargo de Jefa de Departamento Contable y de Presupuesto, en la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de Martín Renato ESPINOZA MOLLA, D.N.I. N° 23.106.431 en el cargo de Jefe de Departamento de Actuación Técnico Administrativa y Seguimiento, en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, de Natalia Ivana ARGANARAZ, D.N.I. N° 21.705.472 en el cargo de Jefa de Departamento de Salud, Seguridad en el Trabajo y Capacitación Laboral y de Mercedes MENDY - D.N.I. N° 31.381.254 en el cargo de Jefa de Departamento Técnico-Laboral ambos en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que los agentes mentados pertenecen a la Planta Permanente con Estabilidad de este Ministerio, reuniendo los mismos los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones establecidas;

Que atento las designaciones en función interina jerarquizada que se propician, el y las agentes tendrán derecho a percibir los adicionales por disposición permanente y función, establecidos en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos g) y h), 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, en función interina jerarquizada, en cargos en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, con un Régimen Horario de cuarenta horas (40 hs) semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2023, reconociéndose el derecho a percibir los adicionales por disposición permanente y función, de conformidad con lo normado por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a los/as agentes que para cada unidad organizativa se indican a continuación:

Ana Clara BRUN INCHAUSPE (D.N.I. N° 35.940.687 - Clase 1991) como Jefa de Departamento de Administración de Bienes y Servicios de la Dirección de Compras y Contrataciones, de la Dirección General de Administración perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien revista un cargo en Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Contadora - Inicial, Código 5-0000-XIV-4, con un Régimen Horario de cuarenta horas (40hs) semanales de labor, en la Dirección antes mencionada.

María Daniela BONANNO (D.N.I. N° 39.598.000 - Clase 1996) como Jefa de Departamento Contable y de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Dirección General de Administración perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien revista un cargo en Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Ayudante Administrativa - Inicial, Código 3-0000-XIII-4, con un Régimen Horario de cuarenta horas (40 hs) semanales de labor, en la Dirección antes mencionada.

Martín Renato ESPINOZA MOLLA (D.N.I. N° 23.106.431 - Clase 1974) como Jefe de Departamento de Actuación Técnico Administrativa y Seguimiento de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, de la Dirección General de Administración perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien revista un cargo en Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Abogado - Inicial, Código 5-0000-XIV-4, con un Régimen Horario de cuarenta horas (40 hs) semanales de labor, en la Dirección antes mencionada.

Natalia Ivana ARGÁNARAZ (D.N.I. N° 21.705.472 - Clase 1970) como Jefa de Departamento de Salud, Seguridad en el Trabajo y Capacitación Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de la Dirección General de Administración perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien revista un cargo en Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Abogada - Inicial, Código 5-0000-XIV-4, con un Régimen Horario de cuarenta horas (40 hs) semanales de labor, en la Dirección antes mencionada.

Mercedes MENDY (D.N.I. N° 31.381.254 - Clase 1984) como Jefa de Departamento Técnico-Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de la Dirección General de Administración perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien revista un cargo en Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Ayudante Administrativa - Inicial, Código 3-0000-XIII-4, con un Régimen Horario de cuarenta horas (40 hs) semanales de labor, en la Dirección antes mencionada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 129-MCPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-15909514-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la designación de Pedro SAIEG en el cargo de Director de Audiovisual dependiente de la Dirección Provincial de Producción y Diseño Audiovisual en la Subsecretaría de Producción y Contenidos, limitándolo a partir de la fecha indicada en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la mentada Subsecretaría en el Ministerio de Comunicación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 30/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Comunicación Pública;
Que se propicia la designación, a partir del 2 de mayo de 2023, del agente Pedro SAIEG en el cargo de Director de Audiovisual dependiente de la Dirección Provincial de Producción y Diseño Audiovisual, limitándolo a partir de la fecha

indicada en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Producción y Contenidos, designado mediante RESO-2023-92-GDEBA-MCPGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente mencionado no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;
Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dichas funciones;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 2 de mayo de 2023, a Pedro SAIEG (D.N.I. N° 33.850.672 - Clase 1988) en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Producción y Contenidos, quien fuera designado mediante RESO-2023-92-GDEBA-MCPGP de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 2 de mayo de 2023, a Pedro SAIEG (D.N.I. N° 33.850.672 - Clase 1988) en el cargo de Director de Audiovisual dependiente de la Dirección Provincial de Producción y Diseño Audiovisual en la Subsecretaría de Producción y Contenidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 543-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-27765465-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RAS-891-2022 el Secretario de Administración de la Suprema Corte de Justicia solicita al Ministerio de Hacienda y Finanzas una ampliación de créditos en el Inciso 3 - Servicios no Personales, para afrontar compromisos de la Jurisdicción Poder Judicial - Administración de Justicia para el corriente ejercicio, en el marco de lo establecido por el Artículo 82 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17, 20 y 82 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General del Ejercicio 2022 -;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°2/2022
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos trescientos sesenta millones (\$360.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2022-27769643-GDEBA-DPPPMHYFGP).
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y al Poder Judicial - Administración de Justicia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/SIF-2022-27769643-GDEBA-
DPPPMHYFGP

38a89b303d2ee35e3d1c421505c044d1f2a3f080951a1e95cd2fe6e571aa0cf6 Ver

RESOLUCIÓN N° 509-MHYFGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-08500801-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con bienes inmuebles ubicados en jurisdicción y partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que los aludidos bienes, identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 336, Manzana 336 S, Parcelas 11 y 14, determinadas por el plano 7-32-2012 del partido de Bahía Blanca, se hallan inscriptos en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 56261 a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, habiendo inspeccionado y labrado Acta Serie I N° 001 y N° 002 ambas del 31 de octubre de 2013, y adjuntando registros fotográficos, constató que en los bienes funcionan el Jardín de Infantes N° 928 y el Destacamento de Bomberos "6 de Septiembre" del distrito de Bahía Blanca;

Que el Servicio de Bomberos "6 de Septiembre" informa que, desde el 28 de agosto de 1992, se encuentra realizando tareas bomberiles en el inmueble identificado como Circunscripción II, Sección D, Chacra 336, Manzana 336 S, Parcela 14, y que el Ministro de Seguridad manifiesta que el bien resulta de interés, prestando conformidad para su afectación;

Que sobre el bien identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 336, Manzana 336 S, Parcela 11 funciona el Jardín de Infantes N° 928, prestando conformidad a la afectación pretendida el Director General de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que han tomado la intervención que les compete la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-, el Ministerio de Seguridad, la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado Contaduría General de la Provincia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 45 y 51, cuarto párrafo, del Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, Reglamentario del Decreto-Ley N° 7764, y del Decreto N° 591/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Afectar al uso de la Dirección General de Cultura y Educación el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 336, Manzana 336 S, Parcela 11, Matrícula N° 56261, del partido de Bahía Blanca, perteneciente al dominio de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín de Infantes N° 928.

ARTÍCULO 2°. Afectar al uso del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 336, Manzana 336 S, Parcela 14, Matrícula N° 56261, del partido de Bahía Blanca, perteneciente al dominio de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Destacamento de Bomberos "6 de Septiembre".

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a formalizar la entrega de la Posesión de los inmuebles identificados en los Artículos 1° y 2° en el estado ocupacional en que se encuentren, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente, conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 694-MHYFGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-36040242-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos de la Jefatura de Asesores del Gobernador a fin atender gastos de funcionamiento de dicho organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría

General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 6 - Jurisdicción Auxiliar 24 - Jefatura de Asesores del Gobernador - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y un millones seiscientos mil (\$71.600.000.-), según detalle del Anexo I (IF-2022-36305478-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa millones (\$90.000.000.-), según detalle del Anexo II (IF-2022-36305591-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-36305478-GDEBA-DPPPMHYFGP	bf8f7bad5dd8e04e860cd1e0f6667375f08fcf70d12993a5e7438b40f67f9d4f	Ver
IF-2022-36305591-GDEBA-DPPPMHYFGP	0d37b725e9d743e7181b6a94d99480b187ca9e6e35fd7461f5ac29106aa4389d	Ver

RESOLUCIÓN N° 727-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-37233375-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa: 1 - Actividad: 1 - Finalidad: 8 - Función: 8 - Subfunción 0 - U.E 244 - F.F 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2022-37465372-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, los Proyectos, números de identificación, denominación y demás aperturas analíticas, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II (IF-2022-37465422-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - F.F 1.1 - U.G 999, en la suma de pesos doscientos millones

(\$200.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III (IF-2022-37465435-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-37465372-GDEBA-DPPPMHYFGP	9d1aa40703c92cf6a1c5f6e03a62fcc73134ed4b061cf0d8a400ab9e49c63dd6	Ver
IF-2022-37465422-GDEBA-DPPPMHYFGP	7d6f789f94c8a79034c9544dc4953e2bdb8f7ab31cf961914ff861f90b4af3cc	Ver
IF-2022-37465435-GDEBA-DPPPMHYFGP	99545b7be627d109ec7e2eb3c89366199ec31be2cf6b44cfc5c8db77304365fd	Ver

RESOLUCIÓN N° 738-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-37200493-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Administrador Astillero Río Santiago plantea la necesidad de abordar determinados compromisos, en concepto de servicios no personales, que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que en ese sentido, se otorga a favor de dicho Ente Administrador, un refuerzo presupuestario de Obligaciones a cargo del Tesoro; como asimismo, se reasignan los créditos que le autorizara la Ley N° 15310, a efectos de afrontar las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2022-38281739-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar en la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 15, para el Ente Administrador Astillero Río Santiago, según el detalle del ANEXO 2 (IF-2022-38281790-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034, del cual resulta una ampliación neta de pesos setenta millones (\$70.000.000), según el detalle del ANEXO 3 (IF-2022-38281849-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-38281739-GDEBA-DPPPMHYFGP	7b3023ed74d8918bc5bf37e551d9188b7ab4ed33cc71d00149584fb5d82cb639	Ver
IF-2022-38281790-GDEBA-DPPPMHYFGP	53ea503dd2c37c69f7454ea5d04bb32ae5296e408b57259451606c78cafa7376	Ver
IF-2022-38281849-GDEBA-DPPPMHYFGP	c397438dec87c483203ea34ecc3b88834784f47645eb7f20b16dc220ae714120	Ver

RESOLUCIÓN N° 741-MHYFGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-37970885-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, en función de los ingresos efectivamente percibidos y los proyectados al cierre del presente Ejercicio Fiscal, como así también la incorporación del Remanente del ejercicio anterior;

Que en virtud de ello corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - UE 244 - U.G 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil ciento treinta y un millones seiscientos sesenta y siete mil (\$5.131.667.000) según el detalle de Anexo I (IF-2022-38307128-GDEBA- DPPPMMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social - para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por un importe de pesos treinta y dos mil ochocientos setenta y un millones cuarenta mil trescientos setenta y dos (\$32.871.040.372.-), según el detalle de Anexo II (IF-2022-38307171-GDEBA-DPPPMMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 13: Fuentes y Aplicaciones Financieras de Instituciones de Previsión Social, incorporando el Rubro del Recurso correspondiente, en la suma de pesos treinta mil veinticinco millones quinientos quince mil quinientos diecinueve (\$30.025.515.519.-) según el siguiente detalle:

CONCEPTO	Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$30.025.515.519
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$30.025.515.519
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$30.025.515.519
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$30.025.515.519
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$30.025.515.519
1.3.1.4.1.1.2 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS SIN AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$30.025.515.519
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$30.025.515.519.-

ARTÍCULO 4º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 16 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-), según el siguiente detalle.

CONCEPTO	Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires
1.1.1.99.00.000 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$30.000.000
RECURSOS NO AFECTADOS	\$30.000.000
CUMPLIM. DTO-LEY 9507/80	\$30.000.000

ARTÍCULO 5º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 17 - Entidad 100: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - U.E 312 - FIN 3 - FUN 3 - SUBFUN 0 - U.G 999 - en la suma de pesos sesenta y dos mil novecientos veintiséis millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y uno (\$62.926.555.891.-), según detalle de Anexo III (IF-2022-38307197-GDEBA-DPPPMMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Los compromisos a registrar por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 2, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2022 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-38307128-GDEBA-DPPPMHYFGP	6fc786ee0fcd9a72a365eb1fdee41e12cddb478f85f2e849716b8f0509a77a3f	Ver
IF-2022-38307171-GDEBA-DPPPMHYFGP	28d2555ac224a4bbfc95b424a94767f2cffeceb6522c9a68951c2179293c2e21	Ver
IF-2022-38307197-GDEBA-DPPPMHYFGP	43b35ccb8ecba243a8aa88e6eacdd3c6eef32237ef7885a95608c356bdf70e7	Ver

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 132-SSFIMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-00226152-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.164 y N° 15.394, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 4/23 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 4/23 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Quinto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria, y el artículo 8° de la Resolución N° 85/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° 85/23 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 23 de mayo de 2023.
- 5) Fecha de emisión: 24 de mayo de 2023.
- 6) Fecha de liquidación: 24 de mayo de 2023.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii) Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii) Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de

- vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- iv) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- c) Letras con cupón de interés fijo:
- i) Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14 de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
- 15) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 16) Régimen de colocación: licitación pública.
- 17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 18) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 19) Importe de las ofertas:
- a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - a) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
- 31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable

de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 313-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-16164943-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 130º Aniversario de la fundación de la localidad de Vieytes del partido de Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa busca reconocer la historia y el desarrollo de la comunidad de Vieytes y acompañar la celebración de sus 130 años;

Que cada 23 de diciembre la localidad de Vieytes celebra su aniversario a través de la realización de los actos tradicionales que cuentan con la participación de las autoridades locales, las instituciones y comunidad en general, y las actividades de celebración en la Sociedad de Fomento con la participación de artistas locales, cena y brindis;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 130º Aniversario de la fundación de la localidad de Vieytes del partido de Magdalena.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 122-SGG-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07603863-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la aprobación del Contrato de Coedición celebrado entre la Editorial "La Flor Azul" y el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 383/20 y modificatorios se crea el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", con el objeto de fortalecer y expandir el patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires y publicar la información y el conocimiento que se generan a partir de políticas públicas implementadas por el Gobierno Provincial;

Que se designó a la Secretaria General como Directora General de "Ediciones Bonaerenses", quien, con carácter *ad honorem*, quien preside el Consejo Editor y tiene la representación legal del Sello Editorial;

Que, a su vez, el citado decreto encomienda a la Secretaria General llevar adelante todas las acciones pertinentes para la implementación y la puesta en funcionamiento del sello editorial, quedando facultada para suscribir y aprobar los convenios que resulten necesarios;

Que, a fin de consolidar y sistematizar el conocimiento sobre la actividad del Estado, promover la educación, la divulgación del pensamiento y fortalecer el sistema democrático resulta imprescindible la elaboración y la publicación de material de investigación impreso y en soporte digital, destinado a todos los sectores de la sociedad;

Que, por su parte, la Ley Nacional N° 11.723 establece que el/la autor/a o sus derechohabientes pueden enajenar o ceder total o parcialmente su obra y que tal cesión confiere al/a la adquirente el derecho a su aprovechamiento económico, sin poder alterar su título, forma ni contenido;

Que el artículo 18, inciso 2), apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios establecen que se efectuará en forma directa, excepcionalmente, la contratación de artistas, técnicos/as o sus obras;

Que el Director Editorial de "Ediciones Bonaerenses" impulsa la celebración de un Contrato de Coedición entre el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses" y la Editorial "La Flor Azul", en razón de ser esta última la poseedora de los derechos de publicación del libro *Bepo, vida secreta de un linyera*, del autor Hugo NARIO, para la edición y la posterior publicación del mismo en la colección "Territorios e identidades", del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", por un monto total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000);

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y acompaña la pertinente Solicitud de Gastos N° 350-3468-SG23, debidamente autorizada en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Que se agrega la constancia del Proceso de Compra PBAC N° 350-0116-CDI23;

Que, asimismo, se adunan el Certificado de Libre Deuda Registrada del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en observancia de los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074, y Constancia de AFIP;

Que, la Resolución N° 17/22 del Organismo Provincial de Contrataciones - que establece el Reglamento de Razonabilidad de Precios- establece que el citado Reglamento no se aplica a las contrataciones que se enmarquen, entre otras, en el artículo 18 inciso 2° apartado H del Decreto N°59/19 y modificatorios;

Que, en consecuencia, esta jurisdicción encuentra justificada la razonabilidad del precio estipulado en el estudio de mercado realizado, donde se toman como referencia las tarifas de la "Unión de Escritoras y Escritores", la Asociación de Dibujantes de Argentina y demás consideraciones de la Cámara Argentina del Libro;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en los lineamientos previstos en el Régimen Legal de la Propiedad Intelectual - Ley N° 11.723 y en lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 383/20 y modificatorios y en el Anexo II - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios - del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Coedición celebrado entre Pablo Esteban FRANCO, en representación de la Editorial "La Flor Azul", y el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", representado por la Secretaria General, en su carácter de Directora General, que como Anexo Único (CONVE-2023-18330219-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la Contratación Directa - Proceso de Compra N° 350-0116-CDI23, encuadrada en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, tendiente a la edición, la impresión y la distribución de la obra *Bepo, vida secreta de un linyera* y adjudicar la misma a Pablo Esteban FRANCO, en representación de la Editorial "La Flor Azul", por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que promueven la gestión.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Compra a favor de Pablo Esteban FRANCO (CUIT N° 20-24864935-7), por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000).

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con

cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Unidad Ejecutora 350, Programa 2, Actividad 2, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 11, por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000).

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", a través de su Director Editorial y Coordinador General, actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca, a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al coeditor y al representante de la Editorial "La Flor Azul", comunicar a la Subsecretaría de Administración y al Director Editorial del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses". Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

res SGG 122-23 Anexo 2ca5f651528173f24ba06117d4aa83f1fcb2c6c8c588045a86f42d260adf7535

[Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 236-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04890373-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la Contratación Directa para la realización de la obra: "Construcción de equipamiento comunitario, entorno y pavimentación de Calle Perú" - Barrio Progreso, Partido de Ensenada.

Que la obra proyectada consiste en consolidar un equipamiento recreativo y deportivo de escala barrial, previendo la construcción de una cancha de fútbol, salón de usos múltiples y vestuarios. Se contempla la colocación de equipamiento comunitario y la pavimentación de una de las calles laterales al predio. La parcela donde se localizará el Proyecto, posee 39.600 m2 en total, se encuentra delimitada por las calles Gonzáles Pacheco, al Noreste, Ing Humet, al Sureste, Cam. Néstor Kirchner, al Suroeste y Perú al Noroeste.

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.165 y Ley N° 15.310, declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Ley N° 15.310, autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.

Que, asimismo, dicho artículo prevé que se podrán utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N° 6021 y modificatorias -de Obra Pública-, N° 5708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, N° 10397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley 13981-Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N° 9853/82 -del Consejo de Obras Públicas-.

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión a orden 3, realizó el requerimiento fundado en la necesidad de que los vecinos cuenten con un lugar donde realizar actividades culturales, deportivas y recreativas. Considerando que influirá en nuevos usos del espacio, con el fin que el lugar deje de ser utilizado para el depósito y quema de basura, y se propiciará nuevas apropiaciones por parte de los/as vecinos/as en un marco seguro y saludable que fortalezca las redes y la integridad barrial.

Que, asimismo, a orden 29 la Dirección de Compras y Contrataciones, remitió la invitación a cotizar presupuestos, en este

sentido se recepcionaron las ofertas de las firmas VARI S.R.L. (CUIT N° 30-70851099-4), por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 85/100 CENTAVOS (\$513.399.206,85); y ALBA RODRIGO (CUIT 20-32998712-5), por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 CENTAVOS (\$564.504.443,21).

Que a orden 32 obra el Acta de Aclaración de Ofertas, identificada como ACTA-2023-12806679-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente VARI S.R.L. (CUIT N° 30-70851099-4), encontrándose a orden 34 la cédula de notificación, a orden 36 la constancia de remisión por correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 38.

Que a orden 33 obra el Acta de Aclaración de Ofertas, identificada como ACTA-2023-12806612-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente ALBA RODRIGO (CUIT 20-32998712-5), encontrándose a orden 35 la cédula de notificación, a orden 37 la constancia de remisión por correo electrónico, el cual no dio cumplimiento con lo solicitado.

Que a orden 39, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, propicia la modalidad de Contratación Directa, y recomienda preadjudicar el presente proceso a la firma VARI S.R.L. (CUIT N° 30-70851099-4) por un importe total de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 85/100 (\$513.399.206,85), ya que la oferta presentada, cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares, resultando la más conveniente a los intereses fiscales y desestimar la oferta presentada por el oferente ALBA RODRIGO (CUIT 20-32998712-5), por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 CENTAVOS (\$564.504.443,21), ya que la misma supera en un 30% el monto oficial actualizado al mes base marzo 2023, no resultando conveniente a los intereses fiscales; asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el anexo ANEXO B - INFORME COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, ENTORNO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE PERÚ" PARTIDO DE ENSENADA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de marzo del año 2023.

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el procedimiento y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial.

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 77/100

(\$411.892.932,77), tomando como mes base febrero 2023, conforme lo establecido en la PV-2023- 20314011-GDEBA-DPPUOPISU de orden 71. Mientras que el presupuesto actualizado a marzo 2023 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCE CON 69/100 (\$433.446.012,69)

Que se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que, atento al estado de las presentes, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° inc. d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N°15.310, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa para la ejecución de la obra "Construcción de equipamiento comunitario, entorno y pavimentación de Calle Perú" - Barrio Progreso, Partido de Ensenada, en virtud de los considerandos que anteceden, en el marco de los artículos 9 inc. d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-04965440-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2023-06332823-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-06333051-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-06333228-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-06434188-GDEBA-DPTYLLOPISU, con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 77/100 (\$411.892.932,77), tomando como mes base Febrero 2023, previéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma VARI S.R.L. (CUIT N° 30-70851099-4) , la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 85/100 CENTAVOS (\$513.399.206,85), ya que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares y es la más conveniente al interés fiscal en el marco de los presupuestos obtenidos.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta del oferente ALBA RODRIGO (CUIT 20-32998712-5), por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 CENTAVOS (\$564.504.443,21), ya que la misma supera en un 30% el monto oficial actualizado al mes base marzo 2023, no resultando conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14016- OBRA 62- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

identificado como PLIEG-2023-06434188-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de VARI S.R.L, CUIT N° 30-70851099-4 por el monto de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 85/100 (\$513.399.206,85), conforme Artículo 26 de la Ley 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 128/2023 (IF-2023-20129983-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado, a la firma VARI S.R.L, (CUIT N° 30-70851099-4) y a ALBA RODRIGO (CUIT 20-32998712-5). Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 237-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-37745495-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.165 y la Ley N°15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 01/2023 para la realización de la obra "Intervención Integral Villa Porá - Etapa I" partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, mediante el dictado de la RESO-2022-599-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2023, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que a orden 61 y 65 se adunan las notificaciones de Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB del llamado a la Licitación Pública N° 01/2023;

Que con fecha 14 de febrero de 2023 se efectuó la apertura de Ofertas cuya acta obra a orden 75, la que luce identificada como documento oficial IF-2023-05407428-GDEBA-DCYCOPISU; y, a orden 101 consta la providencia aclaratoria por la que se enmienda el error material incurrido en la fecha del acta;

Que en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1) - DAFRE CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-70311020-3) UT por la suma de PESOS UN MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 03/100 (\$1.011.285.275,03) por el lote 1 y PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 53/100 (\$876.252.988,53) por el lote 2; la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9) por la suma de PESOS UN MIL TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 37/100 (\$1.003.985.945,37) por el lote 1 y PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$829.224.579,55) por el lote 2; la firma SZCZECH S.A (CUIT 30-71538515-1) por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 75/100 (\$970.996.737,75) por el lote 1 y PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 15/100 (\$799.458.090,15) por el lote 2;

Que a orden 76 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;

Que de órdenes 77 a 79 constan las ofertas agregadas de las firmas mencionadas;

Que a orden 80 obra el Acta Aclaratoria de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-09359929-GDEBA-DPIUOPISU, donde se le solicita documentación al oferente PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1) - DAFRE CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-70311020-3) UT, encontrándose a orden 83 la cédula de notificación, a orden 86 la constancia de remisión correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 89;

Que a orden 81 obra el Acta Aclaratoria de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-09359917-GDEBA-DPIUOPISU, donde se le solicita documentación al oferente NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), encontrándose a orden 84 la cédula de notificación, a orden 87 la constancia de remisión correo electrónico, no dando cumplimiento el oferente a lo solicitado;

Que a orden 82 obra el Acta Aclaratoria de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como error: ACTA-2023-09411780-GDEBA-DPIUOPISU, donde se le solicita documentación al oferente SZCZECH S.A (CUIT 30-71538515-1), encontrándose a orden 85 la cédula de notificación, a orden 88 la constancia de remisión correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 90;

Que a orden 92 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente SZCZECH S.A (CUIT 30-71538515-1), no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que a orden 93 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora, identificado como ACTA-2023-12804625-GDEBA-DPTYLLOPISU que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 01/2023, a la firma SZCZECH S.A (CUIT 30-

71538515-1), por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 75/100 (\$970.996.737,75) por el lote 1 y PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 15/100 (\$799.458.090,15) por el lote 2, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la oferta y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco; y, desestimar las ofertas presentadas por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1) - DAFRE CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-70311020-3) UT y, NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9) por no satisfacer todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, ya que los documentos faltantes afectan de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras. Asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el ANEXO V - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU, en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de febrero del año 2023;

Que de órdenes 94 a 96 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes, mientras que de órdenes 97 a 99 lucen las constancias de remisión de las mismas mediante el correo electrónico;

Que el presupuesto oficial con el que se hizo el llamado es: presupuesto oficial asciende para el LOTE 1 (Pinto) a la suma PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS CON 71/100 (\$719.181.116,71), mientras que para el LOTE 2 (Maure) a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100 (\$592.426.366,42), ambos tomando como mes base octubre 2022;

Que a orden 129 consta agregada la solicitud de gastos N° 130/2023 identificada como documento oficial IF-2023-20525543-GDEBA-DCYCOPISU, por la suma de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 75/100 (\$970.996.737,75) para el lote 1, mientras que a orden 130 luce la solicitud de gastos N°131/2023 identificada como documento oficial IF-2023-20527331-GDEBA-DCYCOPISU, por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 15/100 (\$799,458,090.15), ambas con cargo al Ejercicio 2023 y 2024, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.394;

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N°15.310 y la Ley N°15.165 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 01/2023, para la realización de la obra: "Intervención Integral Villa Porá - Etapa I" partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma SZCZECH S.A (CUIT 30-71538515-1), por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 75/100 (\$970.996.737,75) por el lote 1 y PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 15/100 (\$799.458.090,15) por el lote 2, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco, estableciéndose con un plazo de ejecución para el LOTE 1 de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos y para el LOTE 2 de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las Ofertas presentadas por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1) - DAFRE CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-70311020-3) UT y, NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9) por no satisfacer ambas ofertas con todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, ya que los documentos faltantes afectan de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023 y 2024: para el LOTE 1: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14239 -OBRA 51 - Fuente de Financiamiento 1.1, mientras que para el LOTE 2: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14237 - OBRA 52 - Fuente de Financiamiento 1.1. Conforme las Solicitudes de gastos N° 130/2023, identificada como documento oficial IF-2023- 20525543-GDEBA-DCYCOPISU y N° 131/2023 identificada como documento oficial IF-2023- 20527331-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 del IA0, del PLIEG-2022-44089891-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a las firmas SZCZECH S.A (CUIT 30-71538515-1), PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1) - DAFRE CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-70311020-3) UT y, NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9); y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 104-PALB-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16875232-GDEBA-SDTADPLB, la Ley N° 12.256 y las Resoluciones N° 96/10 modificada por la Resolución N°31/11 y la Resolución N° 23/23 modificada por la Resolución N° 76/23, y

CONSIDERANDO:

Que la intervención institucional de Patronato de Liberados Bonaerense se encuadra en el proceso de la ejecución penal, siendo el organismo un actor fundamental en política de seguridad pública, en términos de prevención del delito;
Que conforme la normativa prevista en la Ley de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires N.º 12.256, la Institución tiene por función la implementación de estrategias de prevención del delito, a través del diseño y desarrollo de políticas públicas que promuevan, la restitución progresiva de derechos, la construcción de ciudadanía, y la inclusión social;
Que en virtud de las funciones atribuidas, este Organismo instrumentó el "Programa Integrar" y el "Programa de Acompañamiento en Libertad" (PAL);

Que se dictó la Resolución N° 96/10 de ésta Presidencia rectificada por Resolución N° 382/10, modificada por la Resolución N° 31/11, mediante las cuales se creó y aprobó el denominado "Programa Integrar", consistente en la asignación de recursos económicos orientados a fortalecer as trayectorias de inclusión social por medio del desarrollo de proyectos productivos individuales y/o colectivos, la terminalidad en los estudios obligatorios, la formación en oficios y la ayuda social, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población supervisada;

Que mediante la Resolución 23/23 modificada por la Resolución N°76/23 se aprobó el Programa de Acompañamiento en Libertad (PAL), con la finalidad de contribuir a evitar la reiterancia delictiva y el reingreso a prisión de los liberados postpenitenciarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fin de propiciar la incolumidad de los programas institucionales devino necesario el dictado de las Resoluciones N° 25/17, 84/18, 39/21, 116/22 y 15/23 actualizando los importes asignados a los beneficiarios;

Que, a través del expediente citado en el Visto, la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad solicita que se arbitren los medios para gestionar el aumento en el tope de las prestaciones correspondiente a el "Programa Integrar" y del subsidio otorgado por el "Programa de Acompañamiento en Libertad" (PAL);

Que tal requerimiento tiene por objeto optimizar la inversión social teniendo en cuenta la coyuntura económica y financiera, así como el aumento en el costo de los diferentes bienes que se adquieren y servicios que se contratan para dar cumplimiento a las prestaciones de los programas asistenciales desarrollados por el Organismo;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo, tomó intervención de su competencia y prestó conformidad al trámite propiciada;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, conforme lo normado por los artículos 161, 167, 180 y 213 inciso 7 de la Ley N° 12.256 es procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE
LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en hasta pesos sesenta mil (\$60.000,00) el importe para cada una de las prestaciones que integran el componente "Subsidios" que sean otorgadas en el marco del Programa Integrar de este Patronato de Liberados Bonaerense. Ello fundado en los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer en hasta pesos sesenta mil (\$60.000,00) el importe para el componente "Beca" que sean otorgados en el marco del Programa Integrar de este Patronato de Liberados Bonaerense. Ello fundado en los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer en hasta pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) el importe para el componente "Crédito Solidario" que sean otorgados en el marco del Programa Integrar de este Patronato de Liberados Bonaerense. Ello fundado en los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer en pesos sesenta mil (\$60.000,00) el importe para el subsidio dinerario correspondiente al "Programa de Acompañamiento en Libertad" (PAL), el cual se abonará mediante el desembolso total de una única cuota no prorrogable, a depositar en una cuenta bancaria del Banco de la provincia de Buenos Aires de titularidad exclusiva del destinatario. Ello fundado en los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Haciendas y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 370-08/2023

MAR DEL PLATA
28 de Abril de 2023

VISTO La Res. Interventor CPRMDP 225-07/14 que aprueba el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse las adjudicaciones de los Llamados Públicos a Presentación de Propuestas de Ocupación, constituyen parte integrante del título de ocupación las Condiciones y Requisitos Generales del Permiso de Uso, las que se adjuntan como Anexo y son un tipo que se reiteran en cada uno de los permisos de uso que se otorgan.

Que a partir de lo antedicho y dado consecuentemente su carácter general es que por razones de eficacia, transparencia, economía y sencillez, resulta conveniente dejar aprobadas las mismas para lo sucesivo, de modo de evitar así su agregación como Anexo frente a cada acta de directorio que asigna los referidos títulos de ocupación.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente -los cuales forman parte integrante de esta resolución- y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES DEL PERMISO DE USO que se adjuntan como Anexo I de la presente, las cuales regirán para todos los permisos de uso que el CPRMDP otorgue para lo sucesivo.

ARTÍCULO 2°. Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 370-08/2023. Publíquese en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. y en la página web del CPRMDP. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

**ANEXO I
CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES DEL PERMISO DE USO**

La Permissionaria se obliga a:

PRIMERO: A constituir, previo a la formalización de la respectiva Acta de Tenencia y dentro de los 10 días hábiles administrativos de otorgado el permiso de uso, un depósito en garantía de cumplimiento de las condiciones y requisitos del respectivo título de ocupación, equivalente a seis (6) cánones sobre el predio que ocupa, a la orden del CPRMDP, pudiendo ser sustituido por aval bancario o seguro de caución.

En caso de seguro de caución el mismo deberá ser emitido por una compañía de seguros habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la Autoridad Portuaria, debiendo constituirse el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1591 del Código Civil y Comercial, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial al afianzado, otorgando indemnidad absoluta al CPRMDP por la totalidad del monto reclamado, con más sus intereses hasta el efectivo pago, accesorios, costos y costas, sin restricciones ni salvedades.

La Autoridad Portuaria no abonará intereses de ningún tipo, ajustes ni actualizaciones por los depósitos en dinero efectivo otorgados en garantía.

La garantía se devolverá íntegramente al término del permiso de uso correspondiente sin intereses, ajuste ni actualización alguna.

SEGUNDO: Contratar seguros, a satisfacción de la Autoridad Portuaria, cuya suma será establecida por ésta, debiendo compatibilizarse su periodo de cobertura con el término del Permiso de Uso, quien podrá establecer en cualquier momento condiciones adicionales que deban incluirse en la póliza de seguro respectivo.

2.1 Ellos deberán amparar los cargos eventuales que pudieran devenir por:

a) INCENDIO, DAÑOS Y/O DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL: por cualquier motivo, incluso por hechos fortuitos o de fuerza mayor, debiendo endosarse las pólizas respectivas a favor del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata. Tal contratación deberá ser efectuada ante Entidades Aseguradoras habilitadas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Asimismo, es obligación presentar el original de la póliza contratada junto con el recibo de pago total de la prima respectiva ante el Consorcio Portuario, en cuya jurisdicción se otorga el Permiso.

b) RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS: cubriendo los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas, inmuebles, muebles y/o semovientes de la Autoridad Portuaria y/o terceros que se encuentren dentro del lugar ocupado y/o a sus áreas linderas, y que puedan verse afectadas a raíz de accidentes o siniestros producidos por hechos cometidos por sus dependientes, vehículos o cosas de que se sirve para el desarrollo de las actividades permitidas, siendo que el monto de la misma será el que determine la Gerencia de Explotación y Marketing.

c) los riesgos derivados de daños y/o contaminación al medio ambiente, en los términos que al efecto resulten de la normativa vigente tanto a nivel nacional como provincial.

2.2. A su turno, deberá contratar un seguro de accidentes de trabajo de su personal, cualquiera fuere su jerarquía, por los riesgos de muerte, incapacidad parcial o total, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Accidentes de Trabajo o la que la reemplace, la que deberá adecuarse a la normativa vigente para dicho tópico y sujeta al contralor de las autoridades públicas competentes.

2.3. Asimismo, deberá constituir las restantes garantías y/o seguros que apliquen en función de la categoría de permisionario que ostente el beneficiario del presente título de ocupación y/ o por el tipo de actividad que desarrolle, ello así conforme lo que resulte de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14 y restante bloque normativo que devenga aplicable.

2.4. En cuanto a la constitución de pólizas de seguros indicadas anteriormente, deberán ser emitidas a favor del CPRMDP de modo que resulte co-asegurado y a la vez 3° por los perjuicios que pudieren producirse respecto a

personas y/ o los bienes que administra, reconociendo la aseguradora ser fiador solidario, liso y llano renunciando a los beneficios de excusión y división, y garantizando mantener indemne al Consorcio por toda la actividad que desarrolle el beneficiario en el predio objeto de ocupación y que sea susceptible de ocasionar perjuicios a terceros, ya sean personas o cosas, debiendo también contener cláusula de asunción por la Aseguradora del compromiso a notificar a CRPMDP, con una antelación no menor 15 días, de la anulación de la póliza respectiva.

2.5. Asimismo, para cualquier cuestión judicial que se susciten entre las partes deberá aceptarse explícitamente la jurisdicción de los tribunales de la Justicia Provincial de la ciudad de Mar del Plata que resulten competentes en razón de la materia, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder, incluido el federal.

2.6. Por su parte y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior en punto a los seguros, el beneficiario del título de ocupación asume personalmente la carga de mantener indemne al Consorcio Portuario por toda actividad que desarrolle como consecuencia del mismo y que sea susceptible de causar perjuicios a terceros, incluidos bienes y/ o personas.

2.7. Se deja establecido que el aporte de los seguros obligatorios deberán presentarse ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata dentro de los 10 días hábiles administrativos de otorgado el permiso de uso y como condición para la entrega de la tenencia respectiva, pudiendo a su vez el CPRMDP durante la vigencia del título de ocupación o bien exigir la presentación de seguros adicionales, o en su caso la modificación de los términos y condiciones de aquellos que hubiesen sido presentados como condición previa a la entrega de la tenencia.

TERCERO: Asumir el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones que con relación a la actividad le impongan la Administración Nacional de Aduanas, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Sanidad y Fronteras y Transporte, o cualquier otro Organismo que por la índole de sus funciones específicas que tiene asignadas dentro de la jurisdicción portuaria puedan ejercer su competencia sobre dicha actividad.

CUARTO: La permissionaria tendrá a su cargo de manera exclusiva y como condición esencial del permiso de uso que se otorga el pago de servicios, impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones especiales y todo otro cargo, arancel y/o tributo establecido o que se establezca tanto por el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA cuanto por cualesquier organismo o repartición pública cualesquiera sea la esfera de gobierno de la que dependa, sea en lo relativo al uso y/o aprovechamiento de espacios público- portuarios así como los que graven la actividad que desenvuelva.

QUINTO: En particular, deberá cancelar ante los organismos responsables de su prestación las facturaciones provenientes del suministro de servicios públicos de energía eléctrica, agua corriente, gas, teléfono y cualquier otro que utilizare para sus necesidades, debiendo sufragar asimismo los costes de las obras que sean necesarias para que dicho servicio pudiese prestarse.

SEXTO: Dar cumplimiento a la Ley General del Ambiente nro. 25.675, Ley del Ambiente de la Provincia de Bs. As. Nro. 11.723, Ley de Radicación Industrial Prov. Bs. As. nro. 11.459, Ley de Efluentes Gaseosos Prov. Bs. As. Nro. 5965, Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) y Ordenanza PNA 06-03 (DJPM) Tomo 8 - Régimen Policial - "Normas para la Implementación del Sistema Integral de Protección Marítima", como así también a las medidas de Seguridad e Higiene Portuaria, Contaminación Ambiental o Marina, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 890/80 y Leyes Nacionales N° 19587, 22190 y 13660, reglamentadas por los Decretos N° 351/79, 1886/83 y 10877/60 respectivamente, el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre RE.GI.NA.VE, Régimen de la Seguridad Portuaria REGISEPORT, Ley Prov. Bs. As. 11.720 y su reglamentación, Ley de Residuos Patogénicos Prov. Bs. As. nro. 11.347, Res. OPDS 592/00, Res. ADA 2222/19, así como cualquier otra legislación o reglamentación accesoria vinculada con la materia en el orden Nacional, Provincial y Municipal, según corresponda por el tipo de actividad a desarrollar y su eventual proyección al hinterland.

SÉPTIMO: En caso de realización de obras civiles en el ámbito portuario:

7.1 deberá presentar para su estudio y aprobación de manera previa al inicio de la misma la documentación técnica siguiente:

1. Nota de presentación del solicitante, dirigida al Consorcio Portuario. Los clubes deberán adjuntar Acta Constitutiva y Personería Jurídica y las Sociedades, Acta de Constitución de las mismas, debidamente certificadas.
2. Memoria descriptiva de la obra, la cual incluirá el objeto de la misma.
3. Memoria técnica conteniendo la información necesaria que permitió la determinación de los parámetros de diseño, cálculos hidráulicos y estructurales y consideraciones sobre el impacto ambiental de la obra.
4. Descripción, cálculos y detalles de equipamientos, otras obras de infraestructura, obras de arte e infraestructura de servicios, si las hubiere.
5. Cómputos métricos.
6. Presupuesto detallado de las obras.
7. Especificaciones técnicas particulares de la obra, incluyendo métodos constructivos.
8. En caso de que se requiera, deberá presentar la prefactibilidad previa del proyecto por parte de otros organismos competentes.
9. Planos de:
 - 9.1. Ubicación de la obra.
 - 9.2. Plani e altimetría y batimetría del área de implantación y de las inmediaciones si fuere necesario.
 - 9.3. Plantas y cortes.
 - 9.4. Detalles particulares de cada obra.
10. Contrato y Planilla anexa, con un profesional habilitado, visado por el Colegio Profesional respectivo.

7.2. El Consorcio Portuario tendrá a su cargo el control de la ejecución de la obra de acuerdo a los plazos estipulados. En ningún supuesto podrá llevarse a cabo obra y/ o refacción de ninguna especie sin la autorización acordada por la autoridad portuaria, pudiendo en caso de incumplimiento ordenarse la restitución de las cosas al estado anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

7.3. Por su parte, será condición esencial del permiso de uso que se otorga el pago del respectivo canon de ocupación, la plena adecuación de la actividad que por el presente se autoriza con aquella que en los hechos

realice el permisionario, así como el cumplimiento de las inversiones comprometidas y muy especialmente su adecuado mantenimiento durante todo el término de vigencia del título de ocupación, siendo la inobservancia de las antedichas considerada una falta grave, pudiendo en tal caso instarse la extinción por culpa (caducidad) del permiso.

OCTAVO: El permisionario deberá asimismo atenerse a las siguientes estipulaciones:

8.1. Queda establecido que el Permiso de Uso otorgado podrá ser revocado en cualquier momento a juicio exclusivo del CPRMDP, cuando concurren justificadas razones superiores de interés general o explotación portuaria. Ello, sin perjuicio de la extinción que pueda acaecer por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Permisionaria.

8.2. En cualquiera de los casos señalados el Consorcio Portuario hará conocer su decisión a través de un medio de comunicación fehaciente, sin que ello implique para la Permisionaria facultad para reclamar en ningún caso derecho a indemnización por daños de cualquier índole, directos o indirectos, asumiendo además plena responsabilidad frente a reclamos que pudieran formular sus dependientes o terceros. La restitución del inmueble cedido quedará ajustada a lo que corresponda con base en el REGLAMENTO DE UTILIZACION DE ESPACIOS MARITIMO-TERRESTRES vigente para el Puerto de Mar del Plata, aprobado por Resolución del Interventor del CPRMDP N° 225-07/14.

8.3. En dicho sentido se deja también expresamente establecido que, dado el carácter precario y no contractual que asume el permiso de uso por su propia génesis, el CPRMDP podrá modificar cualesquiera de las condiciones dispuestas en el título de ocupación que se asigna, sin que el permisionario pueda formular reparo alguno en dicho sentido ni reclamar resarcimiento de ninguna especie.

NOVENO: Se deja constancia asimismo que:

9.1. Una vez finalizado el Permiso de Uso oportunamente acordado, ya sea por haber expirado su plazo de vigencia o por cualquier otra circunstancia, como así también para el supuesto de transferencia autorizada por el CPRMDP a otra persona física o jurídica, todas las obras civiles y mejoras introducidas o que se introduzcan en el inmueble que revistan carácter fijo o permanente serán consideradas como accesión de dominio, pasando las mismas a integrar el patrimonio de la Provincia sin cargo alguno y sin derecho de la Permisionaria a reclamar indemnización, contraprestación o resarcimiento de gastos de ninguna naturaleza.

9.2. Lo antedicho, salvo que el CPRMDP opte por exigir al beneficiario del título de ocupación que la restitución del inmueble lo sea en el mismo y perfecto estado de conservación en el que le haya sido entregado, en cuyo caso deberá el permisionario volver las cosas - a su costo - a su estado original.

DÉCIMO: Las condiciones que por el presente se establecen lo son sin perjuicio de las restantes que resultan del REGLAMENTO DE UTILIZACION DE ESPACIOS MARITIMO-TERRESTRES para el Puerto de Mar del Plata, aprobado por Resolución del Interventor del CPRMDP N° 225-07/14, de las bases y condiciones que rigieron el llamado público respectivo, y demás normativa aplicable en subsidio sea en lo relativo a la ocupación de espacios público- portuarios y/o por el tipo de actividad a desarrollar y que por el presente título se autoriza.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03660013-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico N° 2 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de agosto de 2022 el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, representados por el Señor Ministro y la Señora Ministra, respectivamente, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, con el objetivo de cooperar tecnológicamente y llevar a cabo acciones de forma coordinada en materia de violencia de género, que fuera aprobado por Resolución Conjunta N° 4/22;

Que en el mismo Convenio Marco aclara que en lo sucesivo y ante la posibilidad de que las partes puedan ejercer en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos, las mismas formalizarán dicha acción, mediante la suscripción de Acuerdos Específicos;

Que el Decreto N° 275/2021 -modificado por Decreto N° 2369/22- creó la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad del Ministerio de Seguridad, estableciendo entre sus funciones establecer las pautas y los mecanismos organizativos y tecnológicos tendientes a mejorar la calidad de la información circulante en los soportes electrónicos; implementar políticas horizontales, de estandarización y adecuación entre las unidades funcionales que integran el Ministerio de Seguridad, sus organismos dependientes sean jerárquicas o funcionales, sus áreas y unidades relacionadas;

Que mediante el Decreto N° 747/05, dictado en el marco de la Ley Provincial de Seguridad Pública, fue creado el Sistema de Atención de Emergencias en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, dependiendo funcionalmente de la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias actualmente bajo la órbita

de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, concebido como un servicio exclusivo de atención de emergencias, con carácter gratuito, permanente y un uso de fácil y rápido acceso, que permite dar respuesta inmediata ante una circunstancia, necesidad o catástrofe, de carácter urgente, que pueda comprometer la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes, que exija objetivamente un auxilio inmediato;

Que mediante Resolución N° 2213/21 del Ministerio de Seguridad, se aprobó la implementación de la aplicación "Alerta 911" como una funcionalidad alternativa de contacto entre los ciudadanos y el Sistema Integral de Emergencias 911, la cual complementa las políticas de prevención y cuidado de la población y, en particular, constituye una herramienta concreta en materia de seguridad ciudadana en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, al ser una aplicación informática compatible con el sistema de Atención de Emergencias -SAE CAD-, para dispositivos móviles con sistema operativo Android, con la posibilidad de ampliar su utilización en otros sistemas operativos, que permite a los usuarios enviar alertas geolocalizadas así como archivos multimedia (fotos, videos, audios), e interactuar con el personal de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, permitiendo simplificar, agilizar y optimizar el proceso de atención y asistencia ante una situación de emergencia;

Que la mencionada Resolución designa como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911 o la unidad orgánica que en el futuro la sustituya o reemplace;

Que mediante Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, creando, entre otras unidades organizativas, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, la cual tiene entre sus acciones la de planificar la intervención en materia de violencias de género, su prevención, abordaje y el diseño de políticas tendientes a su erradicación en la sociedad y en los poderes públicos;

Que, en virtud de las competencias asignadas, las partes celebraron el Convenio Especifico N° 2, obrante en orden 51;

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar la aplicación "Alerta 911" para su utilización en el ámbito de las competencias de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, en cuanto a la planificación de intervenciones, prevención, abordaje y diseño de políticas tendientes a la erradicación de la violencia por razones de género;

Que el mismo tendrá una duración de veinticuatro (24) meses desde la suscripción del mismo, la que será prorrogada automáticamente sin necesidad de convocar a las partes;

Que asimismo, se propicia la aprobación de los siguientes documentos de implementación: Comunicaciones; Términos y condiciones; y Proceso de instalación;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por Decreto N° 700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad, al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titular de la cartera;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 15, 28 y 31 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del artículo 2° del Decreto N° 700/23, dispuesto conforme la previsión del artículo 6° de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Especifico N° 2 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, el que como Convenio Especifico N° 2 (CONVE-2023-14879914-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los requisitos técnicos para la implementación del Anexo I - Comunicaciones (IF-2023-14879990-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), Anexo II - Términos y condiciones (IF-2023-14880082-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), Anexo III - Proceso de Instalación (IF-2023-14880238-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), respectivamente, los que pasan a integrar la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de la Provincia de Buenos Aires. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, a cargo del despacho; **Estela Elvira Díaz**, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-14879914-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	3cd588eec4249080385f5df3170bac07685c2f7fc64ad926d349a76c7af0759f	Ver
IF-2023-14879990-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	46f82e3314913ad23f6d40199612d449dcda56a95bcd70948c79080f0dc90d05	Ver
IF-2023-14880238-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	956dbacaa9e4303bf0ee511349bcb5fbaee417019adf3a566dd2deda6cf9421d	Ver

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 222-DGAMSGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-39053010-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0527- LPR23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos líquidos peligrosos y patogénicos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada las solicitudes obrantes en orden 2/10, 38/39, 44/45, 69, 136 y 150/151 mediante las cuales la Superintendencia de Policía Científica y la Dirección de Sanidad, propician la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a las mismas, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veinticinco millones ochenta (\$25.000.080,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 86 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-3019-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-03256924-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2023-03257127-GDEBA-DPREMSGP -orden 87/88-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 90-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0527-LPR23 -orden 95-;

Que mediante Nota N° NO-2023-10442661-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 97 y 130-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165 y Decreto N° 1314/22) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0527-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos líquidos peligrosos y patogénicos, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y la Dirección de Sanidad y con destino a las mismas, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veinticinco millones ochenta (\$25.000.080,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-20169812-GDEBA-

DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0527-LPR23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$20.833.400,00). Diferido Ejercicio 2024: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 (\$4.166.680,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0527-LPR23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Privada N° 1/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0527-LPR23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Daniel Gustavo MIERZYNSKI	18.454.607	Superintendencia de Policía Científica
Carmen Gabriela GOUGUET	10.991.949	Dirección de Sanidad
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica y la Dirección de Sanidad serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2023-20169812-GDEBA-
DCYCMSSGP

c1ebee5f148a1e425b71cfd01d8f22996e8442c2d1a6185d10db944aced6f2c7 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 6997-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Noviembre de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 15/2022, Solicitud Original N° 575908 por la ADQUISICIÓN DE ATROPINA AMPOLLAS Y OTROS. SEGUNDO SEMESTRE 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2022-16574448-GDEBA-HIGDJPMALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 593791 según lo establecido en el Considerando, de la L. P. 15/2022 renglón/es N° 30- 33- 36 , a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$61.640,00 (Pesos SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 2/11/2022 - 30/11/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L el/los siguiente/s renglón/es: 30- 33- 36 Por un monto de \$61.640,00; El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$61.640,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7222-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO La Licitación Privada N° 21/2023, Solicitud Original N° 605.712 por la ADQUISICIÓN DE FORTIFICADOR DE LECHE HUMANA Y SUPLEMENTO PARA DIABÉTICO afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2023-2813723-GDEBA-HIGDJPMASALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 617496 según lo establecido en el Considerando, de la L. P. 21/2023 renglón/es N° 1, 2, a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$72.520,00 (Pesos SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/7/2023 - 31/7/2023.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L. (CUIT 30623735776) el/los siguiente/s renglón/es 1, 2, Por un monto de \$72.520,00

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en

la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5°. El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$72.520,00 (Pesos SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100), será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$72.520,00.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, Comuníquese, y Archívese. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 7224-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO La Licitación Privada Nº 32/2022 , Solicitud Original Nº 596.220 por la ADQUISICIÓN DE Alimentación enteral, suplementos y formulas en polvo - 2023 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el Expediente Nº EX-2022-38144203-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Ampliación, Solicitud 617487 según lo establecido en el Considerando, de la L. P. 32/2022 renglón/es Nº 13, 16, a la firma EXSA S.R.L.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$67.572,00 (Pesos SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/7/2023 - 31/7/2023.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EXSA S.R.L. (CUIT 30697696055) el/los siguiente/s renglón/es 13, 16, Por un monto de \$67.572,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5°. El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$67.572,00 (Pesos SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA DOS Y 00/100), será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$67.572,00

ARTÍCULO 6°. Regístrese, Comuníquese, y Archívese. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 7225-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO La Licitación Privada Nº 32/2022, Solicitud Original Nº 596.220 por la ADQUISICIÓN DE Alimentación enteral, suplementos y formulas en polvo - 2023 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente Nº EX-2022-38144203-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe

contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 617478 según lo establecido en el Considerando, de la LP 32/22 renglón/es N° 2, 7, 9, 11, 12 a la firma FRESENIUS KABI S.A.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$287.721,33 (Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 33/100).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/7/2023 - 31/7/2023.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

FRESENIUS KABI S.A. (CUIT 30692971953) el/los siguiente/s renglón/es 2, 7, 9, 11, 12 , Por un monto de \$287.721,33
El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º. El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$287.721,33 (Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 33/100). será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$287.721,33.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 7226-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO La Licitación Privada N° 32/2022 , Solicitud Original N° 596.220 por la ADQUISICIÓN DE Alimentación enteral, suplementos y formulas en polvo - 2023 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-38144203-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 617476 según lo establecido en el Considerando, de la L. P. 32/2022 renglón/es N° 1, 3, 8, 14 , 15, 17 a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$449.056,00 (Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/7/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L. (CUIT 30623735776) el/los siguiente/s renglón/es 1, 3, 8, 14 , 15, 17 , Por un monto de \$449.056,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º. El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$449.056,00 (Pesos

CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS Y 00/100), será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$449.056,00.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7228-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO La Licitación Privada N° 35/2022, Solicitud Original N° 596.448 por la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL PEDIÁTRICO 2023 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-38144162-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Ampliación, Solicitud 617462 según lo establecido en el Considerando, de la L. P. 35/2022 renglón/es N° 1, 2, 3, 4, 5 a la firma FRESENIUS KABI S.A.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$5.833.150,28 (Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y 28/100).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/7/2023 - 31/7/2023.

ARTÍCULO 4°. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

FRESENIUS KABI S.A. (CUIT 30692971953) el/los siguiente/s renglón/es 1, 2, 3, 4, 5 Por un monto de \$5.833.150,28
El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$5.833.150,28 (Pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y 28/100) será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$5.833.150,28

ARTÍCULO 7°. Regístrese, Comuníquese, y Archívese. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7229-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO La Licitación Privada N° 32/2022 , Solicitud Original N° 596.220 por la ADQUISICIÓN DE Alimentación enteral, suplementos y formulas en polvo - 2023 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-38144203-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 617461 según lo establecido en el Considerando, de la L. P. 32/2022 renglón/es N° 6, a la firma DNM FARMA S.A.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$142.053,60 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Tres y 60/100).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/7/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DNM FARMA S.A. (CUIT 30710138474) el/los siguiente/s renglón/es: 6, Por un monto de \$142.053,60.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º. El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$142.053,60 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Tres y 60/100), será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y
MEDICINALES \$142.053,60.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 92-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Abril de 2023

VISTO las presentes actuaciones, relacionados con el EX-2023-9706761-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A. ESTEVES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 5/2023, por la adquisición de carnes rojas, solicitado por el Servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17 - Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, y concordantes, que disponen que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual contempla la facultad de ampliación según el Art. 7º inciso B) y teniendo en cuenta el Art. 29 de la Ley 15.165 , prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88, (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

Que el justiprecio, estimado, asignado al gasto es de pesos Trece Millones Seiscientos Tres Mil Sesenta y Siete con 80/100 (\$13.603.067,80) y que, por solicitud N° 611.372, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 5/2023, en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, por la adquisición de carnes rojas, con destino a este Establecimiento, con opción a AMPLIACION según, Art. 7º inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y teniendo en cuenta el Art. 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310, - Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

ARTÍCULO 2º. El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1. - Jurisdicción 12. - Jurisdicción auxiliar 0. - Entidad 0. - Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves. - Atención Medica Psiquiatria. - Finalidad 3. - Función 1 - Fuente 11 - Programa: 014. -Sub 016 - Act 1 -. Ejercicio 2023. Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 \$13.603.067,80.

ARTÍCULO 3°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los Artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 4°. APRUEBESE, los anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación Privada de referencia;

ARTÍCULO 5°. PUBLICAR, los Anexos correspondientes, según lo establecido en el Art. 15° Apartado 1) del anexo I del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

anexo 1 lp n 523 Hospital esteves	ce4a1da3d9c5c8a9137be4e5288b91f4c1748ade65a3cb1357780574e4357279	Ver
anexo 2 lp n 523 Hospital esteves	90f59c74bbe05aa70f1f23f268b132aca1f3de71e2d4fb7546a12b10e82fc71d	Ver
anexo 3 lp n 523 Hospital Esteves	dc6dc64dd6d860a48df242acdce4e6a0d2b9835ca357410085ee1578433352f0	Ver

DISPOSICIÓN N° 434-HZGADCBMSALGP-2023

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de mayo de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-4739855-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 87/2023, para la contratación de "Servicio de refacción de la dependencia", por el período que abarca desde 1/6/2023 al 30/6/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los Art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Veinte millones con 00/100 (\$20.000.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de "Servicio de refacción de la dependencia " con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 87/2023, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos

Bocalandro, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2/6/23 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. A los efectos de conocer las características del servicio solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de la fachada de la dependencia, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 31/5/23 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Paula Cañetes y Rodríguez Gisela. Designese como suplentes de los mismos a Pereira Rodrigo y Feliz Daniela.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Parcial 1.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6° de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 634-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO: La solicitud de requerimiento de la adquisición de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA afectando el presupuesto de Inciso 2, Bienes de Consumo, para cubrir las necesidades durante el período MAYO - DICIEMBRE DE 2023 y el Expte. N° EX-2022-41201293-GDEBA-HIAVLPMSALGP, formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección de Compras Hospitalarias, se incluye en el expediente;

Que se hace uso de la ampliación pactada en la presente Licitación, el insumo se requiere a fin de cubrir las necesidades del servicio para el corriente año. -

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora del Subsistema de contrataciones del estado y en el art. 17° ap. 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y hace uso de los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19; teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Ampliación de la Licitación Privada N° 29/23.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma EUQUI S.A. Por menor precio los renglones Nros. 6, 15, 18, 22, 23, 28, 29, 32, 38, 40, 43, 44, 58 y 62, por ajustarse a lo solicitado los renglones Nros. 57 y 86 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$5.702.920.-), a la firma: CASAL FABIAN HORACIO, por menor precio los renglones Nros. 3, 8, 10, 11, 16, 37, 41, 42, 53, 55, 64, 66, 69, 74, 75 y 83, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$1.703.164,25), a la firma: EXTRUDER S.R.L. por menor precio los renglones Nros. 1, 2, 60, 61 y 63 por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$6.671.000.-), a la firma: SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. por menor precio los renglones Nros. 9, 17, 19, 20, 25, 26, 27, 30, 31, 52 y 81 por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$1.665.725.-).

ARTÍCULO 3°.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo: MAYO - DICIEMBRE DE 2023.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 5°.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor. -

ARTÍCULO 6°. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma EUQUI S.A. por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$5.702.920.-), a favor de la firma CASAL FABIAN HORACIO por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$1.703.164,25) a favor de la firma: EXTRUDER S.R.L. por un importe total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$6.671.000.-), a favor de la firma: SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. por un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$1.665.725.-

), para que en un plazo no mayor a 7 (Siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de papel y cartón (\$2.510.725.-), Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 4, Insecticidas, fumigantes y otros (\$1.245.010.-), Parcial 7, Productos de material plástico (\$8.831.408.-), Parcial 9, Otros no especificados (\$121.650.-), Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 1, Elementos de limpieza (\$2.498.899,25), Parcial 3, Útiles y Materiales eléctricos (\$495.492.-), Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio (\$39.625.-), por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 25/100 (\$15.742.809,25.-). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 8º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasara a la oficina de Compras. Cumplido, Archivar. -

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-410425-17 la Resolución N° 011.214 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.214

VISTO el expediente N° 21557-410425-17 por el cual Nelida Liliana MARCHIONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que posteriormente se presenta José Luis MARTINEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nelida Liliana MARCHIONI, con documento DNI N° 5.743.505, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1, con 22 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2017 hasta el 12 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a José Luis MARTINEZ, con documento DNI N° 8.424.588.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13 de abril de 2022 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1, con 22 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido archivar

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-12137-96 la Resolución N° 006819 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 6.819

VISTO, el expediente N° 2350-12137/96 correspondiente al Sr. Gustavo Segundo Villarreal en cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 7874616 se extingue e beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos y se declara legítimo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;
Que el Sr Gustavo Segundo Villarreal, fallece con fecha 06/09/20 habiendo quedado pendiente el monto adeudado;
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Intimar de pago a los derechohabientes del Sr. Gustavo Segura Villarreal en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 2º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

PO5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220550-12 la Resolución N° 010337 de fecha 26 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.337

VISTO, el expediente N° 21557-220550/12 correspondiente a FRANCISCA CRISTINA MORE, DNI 10.323.832 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO.

Que se presenta FRANCISCA CRISTINA MORE solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/08/2012 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Desf. 1 Preescolar desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo.

Que a raíz de todo ello, se dicta la Resolución N° 865.139 de fecha 16 de mayo de 2017, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a partir del 1 de agosto de 2012, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Desf. 1 Preescolar desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación

Que en razón de esto, el área técnica procedió a adecuar el beneficio, donde se advierte que corresponde formular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/08/2012 hasta el 30/09/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100 (\$46.234,51).

Que cursando la notificación a la beneficiada de la deuda liquidada, este instituto toma conocimiento que en fecha 08/09/2018 acaeció su fallecimiento. Siendo que se informa que no existe proceso sucesorio abierto.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a FRANCISCA CRISTINA MORE, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100 (\$46.234,51) por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/08/2012 hasta el 30/09/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Títulos Ejecutivos de la Subdirección de Asuntos Legales deberá intimar de pago a los derecho-habientes, de la deuda declarada legítima en el art. 1, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa, a fin de cumplir con lo Indispuesto en el art. 1º de la Resolución N° 12/2018 del H.D. del IPS.

Dirección Administrativa Técnica y Legal - Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-470555-18 la Resolución N° 011.237 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.237

VISTO el expediente N° 21557-470555-18 por el cual Sandra Patricia CERRUDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de) beneficio jubiiatorio;

Que posteriormente se presenta Eduardo Alejandro SAXTON solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sandra Patricia CERRUDO, con documento DNI N°20.013.224, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2018 hasta el 5 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Eduardo Alejandro SAXTON. con documento DNI N° 17,097.560.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de diciembre de 2021 en base al 75% del haber jubiiatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitar al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424512-17 la Resolución N° 011.222 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.222

VISTO el expediente N° 21557-424512-17 por el cual Raúl Alberto POGGI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubiiatorio;

Que posteriormente se presenta Rosana Gabriela LOPEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raúl Alberto POGGI, con documento DNI N° 10.119.787, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87. con 31 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018 hasta el 7 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rosana Gabriela LOPEZ, con documento DNI N° 23.084.864.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de febrero de 2019 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87, con 31 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas, Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-377688-16 la Resolución N° 010.900 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 010.900

VISTO el expediente N° 21557-377688-16 por el cual Marta Susana ORTIZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Luis Antonio BEZZATO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO V. RECONOCER que a Marta Susana ORTIZ, con documento DNI N°13.334.086, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 21 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 15 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Antonio BEZZATO, con documento DNI N° 13.077.349.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de mayo de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 21 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-454446-18 la Resolución N° 011.106 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.106

VISTO el expediente N° 21557-454446-18 por el cual María Belén MONTENEGRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Edgardo Néstor CARRILLO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Belén MONTENEGRO, con documento DNI N° 11.411.506, le asistía el derecho

al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC y al 49 % de Maestra de Grado, EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2018 hasta el 13 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Edgardo Néstor CARRILLO, con documento DNI N° 10.095.585.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de diciembre de 2020 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC y al 37% de Maestra de Grado, EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos. Notificar,

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-454518-18 la Resolución N° 910185 de fecha 27 de febrero de 2019.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes del causante MARIO PEDRO GARCIA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$213.486,98 (pesos doscientos trece mil cuatrocientos ochenta y seis con 98/100), en concepto de aportes personales adeudados, o en su defecto a formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 910185. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

RESOLUCIÓN N° 910.185

VISTO, el expediente N° 21557-454518-18 por las que el Sr. García Mario Pedro solicita el reconocimiento de servicios fictos en los términos de la Ley 13.026 y;

CONSIDERANDO,

Que a fs. 4 luce certificación por las tareas desempeñadas por el titular en el cargo de Auxiliar 1o y Auxiliar 2o en la Cámara de Diputados por el período comprendido desde el 01/11/1974 hasta el 26/05/1976;

Que al respecto cabe aclarar que la normativa cuya aplicación se invoca, expresamente en su arto 1 extiende sus alcances a... "aquellas personas que por causas políticas, gremial o estudiantiles, o las que hayan sufrido prisión, exilio o privación de la libertad que no fueren consecuencia de la omisión de delitos (comunes, fueran exoneradas o cesanteadas o inducidas a renunciar a los cargo políticos que ejercían en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial, Entes Autárquicos, Municipios y el Banco de la Provincia de Buenos Aires o en ejercicio cargos electivos o desempeñándose en funciones con mandato fijo el 16 de septiembre de 1955, 28 de junio de 1966 y 24 de marzo 1976". Las Personas que aleguen haber sido inducidas a renunciar y/o obligadas, sin perjuicio de otros antecedentes relacionados, podrán acreditar tal circunstancia mediante: A) presentación de la correspondiente norma, disposición o acto oficial de aceptación de la > misma. B) Prueba testimonial;

Que asimismo, en su parte pertinente indica... "En los casos acaecidos en los términos de los Decretos 8595/76, 8596/76 en ocasión del golpe de estado del 24 de Marzo de 1976 se presumirá que los mismos fueron originados en causas políticas, gremiales o estudiantiles, cuando las bajas se hubieran efectivizado en los dos años posteriores a dicha fecha. Sin perjuicio de esta presunción será de aplicación esta norma para todos los casos de cesantía o exoneración, inducción y/u obligación a renunciar, verificados con posterioridad a este plazo, debiendo acreditarlo por cualquier medio de prueba. Este supuesto, resultará de aplicación a las peticiones efectuadas con anterioridad a la presente"

Que en su artículo 27 "Las personas a la que se refiere el artículo anterior tendrán derecho a computárseles a fines provisionales y antigüedad como cumplidos los periodos de inactividad entre el 16 de septiembre de 1955 al 1º de marzo de 1958, 28 de junio de 1966 al 24 de mayo de 1973 y 24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983. Por ello, acorde a lo indicado precedentemente, se ilustra que el cese de los servicios tuvo como causa el móvil político, acaecido por la irrupción del gobierno de facto de 1976, por lo cual la solicitud impetrada se encuentra contenida en la normativa vigente, prevista por ley 13.026. Ello así, a fs.5/7 luce Decreto N° 1101 de fecha 20 de Mayo de 1976, por el cual se le dio de baja al titular:

Que en este contexto, y en concordancia con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado fs. 14, se adelanta un criterio favorable a la pretensión deducida por la interesada, puesto que la invocación de la Ley 8617, autoriza su equiparación, al Decreto- Ley 8596/76, que fuere contemplado en el arto 1 de la Ley 13.026. Sentado ello, el área técnica a fs. 11 procede a la formulación de cargo deudor por aportes personales sin intereses y contribuciones patronales no efectuadas que asciende al monto total de \$213.468,98 (pesos doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y ocho con 98/100) y \$224.359,65 (pesos doscientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 65/100) respectivamente, en virtud de la disposiciones del arto 2 y 4 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 6/09;

Que por lo expuesto y en concordancia con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 14, a foja 15 se ha expedido la Comisión de Finanzas Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27 de FEB 2010 según consta en el Acta N° 3451

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Receptar favorablemente el pedido de reconocimiento de los servidos fictos incoado por el Sr. García Mario Pedro, en los términos de la Ley 13.026 por el 21 de Mayo de 1976 al 10 de Diciembre de 1983, conforme argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por los aportes personales no efectuados y contribuciones patronales adeudadas, ello en los términos del 2o y 4r del Decreto-Ley 9650/80 Y Resolución 6/09 que ascienden a la suma de \$213.468,98 (pesos doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y ocho con 98/100) y \$224.359,65. (pesos doscientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 65/100) respectivamente.

ARTÍCULO 3. Intimar al Sr. García Mario Pedro, para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, en el plazo de 10 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Departamento Recursos Entes Provinciales-a efectos de verificar las contribuciones patronales

ARTÍCULO 5. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994)

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Christian Gribaudo, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-534090-20 la Resolución N° 011.125 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.125

VISTO el expediente N° 21557-534090-20 por el cual Américo Audelino NIEVA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la; Resolución N° RESO-2022-4544-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2022 el causante no ha podido ser notificado de la resolución que le acordaba el beneficio jubilatorio en esta sede (fs. 55/56), por haber fallecido;

Que, en consecuencia, al fallecimiento del Sr. Nieves, deberá dictarse un nuevo acto que convalide la referida resolución;

Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presenta Felisa Aida ZÁRATE, alegando su condición de esposa, solicitando beneficio de pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley Nc 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° RESO-2022-2518-GDEBA-IPS de fecha 1 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER al sin efecto que a Américo Audelino NIEVA, con documento DNI N° 4.999.909, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Profesional, Categoría 60, con 36 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, los que debían ser liquidado a partir del día 1o de julio de 2020. día siguiente al cese, y hasta el 9 de agosto de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo el beneficio.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Felisa Aida ZÁRATE, con documento DNI N° 6.050.986.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10º de agosto de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-398778-17 la Resolución N° 009.780 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.780

VISTO el expediente N° 21557-398778-17 por el cual Norma Sabina ROMERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que la interesada se presenta solicitando la aplicación de la Ley N° 14.025, a fin de que se regule su haber en base a la Categoría 18 - Técnico;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Norma Sabina ROMERO, con documento DNI N° 17.419,005, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 18 - 48 hs, con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 hasta el 25 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco mil seiscientos setenta y siete con veintinueve centavos (\$5.677,29) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y siete con veintinueve centavos (\$4.257,97) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-562427-22 la Resolución N° 011.247 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.247

VISTO el expediente N° 21557-562427/22 por el cual José Antonio ENCEY, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Lucia Beatriz AVALO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a José Antonio ENCEY, con documento DNI N° 11.962.224 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero-Clase I-42 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Esteban Etcheverría el que debía ser liquidado a partir del 9 de septiembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Lucia Beatriz AVALO, con documento DNI Nc 14,630.316.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de julio de 2022 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero-Clase t-42 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Esteban Etcheverría.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194219-11 la Resolución N° 011.215 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.215

VISTO el expediente N° 21557-194219-11 por el cual Samuel José LIMA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/30 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Adelina CAPUANO, fallecida el 20 de febrero de 2011,y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Samuel José LIMA, con documento DNIM N° 419.066, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 21 de febrero de 2011 hasta el 27 de mayo de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR a A.N.Se.S. del beneficio que se otorga por la presente.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, de corresponder continuar con el trámite interrumpido a fs. 68/69.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-432502-17 HIDALGO Carlos Alberto s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-23502-12 la Resolución N° 9839 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.839

VISTO, el expediente N° 21557-235021/12 correspondiente a PATRICIA GLADYS GRENCI, DNI 12.780.181 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 940950 de fecha 21 de octubre de 2020 se acuerda el beneficio de pensión a ALEJANDRO DOS SANTOS CLAUDIO, en su carácter de cónyuge supérstite de PATRICIA GLADYS GRENCI, ello en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18 con 13 años de antigüedad desempeñado por la causante en la Municipalidad de La Matanza, con efectos patrimoniales desde el 24 de julio de 2019.

Que habiendo intervenido el área técnica y de acuerdo a lo informado por el ente empleador, surge que por el periodo 01/09/2019 al 31/03/2021, se abonaron haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificada la bonificación 'Jornada Completa' integrante del haber de pasividad, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 180, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 09/100 (\$22.904,09).

En consecuencia se dictó la Resolución N° 2415 de fecha 21 de diciembre de 2022, por la que se declaró legítimo el respectivo cargo deudor y se dispuso la afectación del beneficio que percibía el beneficiario.

Habiéndose cursado la notificación respectiva, se verifica que el 27/12/2021 se ha producido su fallecimiento, por lo que corresponde revocar la resolución de marras.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la resolución N° 2415 de fecha 21 de diciembre de 2022, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, atento haberse producido el fallecimiento del titular, ALEJANDRO DOS SANTOS CLAUDIO, con anterioridad al dictado de la misma y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALEJANDRO DOS SANTOS CLAUDIO por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/09/2019 al 31/03/2021 el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 09/100 (\$22.904,09), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 2º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Dirección Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-12137-96 la Resolución N° 006819 de fecha 01 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 6.819

VISTO, el expediente N° 2350-12137/96 correspondiente al Sr. Gustavo Segundo Villarreal en cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 7874616 se extingue e beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos y se declara legítimo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a ir establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que el Sr Gustavo Segundo Villarreal, fallece con fecha 06/09/20 habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Intimar de pago a los derechohabientes del Sr. Gustavo Segura Villarreal en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 2º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-125575-02 la Resolución N° 991.706 de fecha 21 de septiembre de 2022. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes del causante CARLOS GUILLERMO VOSS a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$171.203,41 (pesos ciento setenta y un mil doscientos tres con 41/100), o en su defecto a formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 991706. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

RESOLUCIÓN N° 991.706

VISTO, el expediente N° 2350-125575-02 iniciado por Carlos Guillermo VOSS y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 496867 de fecha 22 de Agosto del 2002, se reconocen servicios en el Ministerio de Salud, en carácter de comunes por un total de 5 años, 10 meses y 15 días (fs. 18);

Que corresponde ampliar la Resolución en virtud de los prestados en el Hospital Interzonal José A. Esteves de Temperley por el período 1-1-79 al 15-11-84 en Psiquiatría y Psicología en calidad de insalubres;

Que analizado en caso resulta de aplicación Decreto N° 947/89. En tanto, el área técnica practica deuda por diferencia de aportes personales, que asciende al monto de PESOS CIENTO SETENTA y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 41/100 (\$171.203,41) deuda que en esta instancia se declara legítima;

Que posteriormente, a fs. 23, se presenta el titular mediante apoderado, solicitando el reconocimiento de servicios en el Poder Judicial, por el periodo comprendido entre el 19/07/02 al 30/06/18, por un total de 15 años 11 meses y 12 días, que hacen un total de servicios de 21 años 09 meses y 27 días, con afiliación en este IPS conforme a las certificaciones obrante en autos, conforme al Art. 2 del Decreto Ley 9650/80, que establece "Está obligatoriamente comprendido en el presente régimen, el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designación y forma de pago, y aunque la relación de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato a plazo"

Que a fojas 40 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha , según consta en el Acta N°

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Ampliar la Resolución N°496867 de fecha 22 de Agosto del 2002. Reconocer la insalubridad de los servicios prestados en el servicio de Psiquiatría y Psicología del Hospital Interzonal José A Esteves de Temperley, por el periodo comprendido entre el 01/01/79 al 15/11/84, por un total de 5 años 10 meses y 15 conforme al art. 2 del Decreto Ley 9650/80 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo cargo deudor por diferencia de aportes personales, que asciende al monto de PESOS CIENTO SETENTA y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 41/100 (\$171.203,41) conforme al art. 2,4,19,61 del \Decreto ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Reconocer los servicios desempeñados por el Sr. VOSS, Carlos Guillermo en el Poder Judicial, por el periodo comprendido entre el 19/07/02 al 30/06/18, por un total de 15 años 11 meses y 12 días, que hacen un total de servicios de 21 años 09 meses y 27 días, con afiliación en este IPS.

ARTÍCULO 4º. Intimar al titular para que en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 5004'6/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar la boletas de depósito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirla por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago en el plazo citado, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por diferencia de aportes personales descripta en el art. 2 de la presente.

ARTÍCULO 6º. Supeditar la entrega de las actuaciones hasta la cancelación total de la deuda y dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización atento el recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Notificar por intermedio del Dpto Notificaciones y seguir con el trámite como por derecho corresponda. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-136767-09 la Resolución N° 9831 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.831

VISTO, el expediente N° 21557-136767/09 correspondiente a CARNEVALE RUBEN A S/SUC, en el cual se ha producido

el deceso de la beneficiaria de autos y la deuda que mantiene con este Instituto, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 918025 de fecha 26/6/2019 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Dory René Arauz, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, a liquidarse a partir del 14/6/2018, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial 2do con 209 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial.

Que con posterioridad, se produce un cambio de código, toda vez que la beneficiaria se encontraba percibiendo haberes en forma errónea.

Que el sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, por el período 14/6/2018 al 31/8/2020, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA CON 91/100 CTVOS (\$650.050,91).

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo.

Que con fecha 15/8/2021 se ha producido el deceso de la beneficiaria de autos, correspondiendo en consecuencia, proceder a la publicación de edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos, a los posible derecho-habientes de la Sra. Arauz. Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a accionar con el acervo sucesorio y/o título ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por haberes indebidamente abonados a la Sra. Dory René Arauz, por el período 14/6/2018 al 31/8/2020, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA CON 91/100 CTVOS (\$650.050,91) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Proceder a la publicación de edictos en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos, a los posible derecho-habientes de la Sra. Arauz.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a accionar con el acervo sucesorio y/o título ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-289856-14 la Resolución N° 10582 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.582

VISTO el expediente N° 21557-289856-14 por el cual Argentina MOLINA, solicita el beneficio, de JUBILACION ORDINARA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alejandro Marcelo HERBALEJO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se Determine a partir día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Argentina MOLINA con documento DNI N° 6.050.871 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Concejal, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ezeiza que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2014 hasta el 26 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alejandro Marcelo HERBALEJO documento DNI N° 16.105.103 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Ezeiza que debía ser liquidado a partir del 27 de marzo de 2018

hasta el 3 de mayo de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Tomo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-145331-09 la Resolución N° 011.250 de fecha 10 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 011.250

VISTO el expediente N° 21557-145331-09 por el cual Julio Alberto CARPINETTI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° las Resoluciones N° 913539 de fecha 25 de abril de 2019, y N° 926.159 de fecha 9 de octubre de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto planteando que se revela el cargo deudor impuesto, dejando constancia que a su cese en la Municipalidad de Berazategui acaeció el 30/06/2008 y que a esa fecha reunía los recaudos para acceder a una prestación jubilatoria. Asimismo plantea que durante los periodos anteriores fueron desempeñados en calidad de docente, por lo que el cargo imputable no debería serle imputable, y que la potestad anulatoria. Opone prescripción, y apela subsidiariamente;

Que habiéndose revocado el beneficio otorgado por la Resolución N° 913.539 y por lo tanto habiendo sido errónea la liquidación del beneficio, corresponde repetir lo abonado erróneamente al actor, toda vez que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este Instituto a repetir lo abonado, conforme lo normado por los artículos 726, 736, 868, 796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en relación al planteo de prescripción efectuado, ha sido criterio de este instituto de Previsión Social, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el máximo tribunal provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el artículo 4.023 del Código Civil y Comercial instituido por la Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años, por el nuevo artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación -Ley N° 26.994-, sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el artículo 2537;

Que en lo que respecta a la fecha a partir de la cual comienza a computarse el plazo de prescripción, con el dictado del antecedente "Votpi Sara y Otros c/Provincia de Buenos Aires (IPS) s/Demanda Contencioso Administrativa", entre otros» decisorios, la Corte Suprema de Justicia ha establecido que el mismo comienza a computarse a partir de la notificación a la interesada de la Resolución que impone la deuda;

Que conforme lo planteado, solo resulta procedente la exigibilidad de las sumas abonadas indebidamente en los 5 años previos atento la ausencia de la notificación del acto administrativo que impone el cargo deudor,

Que por lo expuesto se procede a dejar sin efecto el cargo deudor

Que, teniendo en cuenta el fallecimiento del titular de autos, corresponde notificar el mismo por edictos, cumplido, se deberá dar tratamiento a la solicitud de beneficio pensionario;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado, y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECEPTAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Julio Alberto CARPINETTI, con documento DNI N° 5.196.895, contra las Resoluciones N° N° 913539 de fecha 25 de abril de 2019, y N° 926.159 de fecha 9 de octubre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 926.159 de fecha 9 de octubre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR INADMISIBLE el Recurso Jerárquico en subsidio planteado, teniendo en cuenta lo normado en los artículos 92 y 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas..Publicar Edictos. Dar trámite a la solicitud de beneficio pensionario incoado.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-491529-19 la Resolución N° 011.023 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.023

VISTO el expediente N° 21557-491529-19 por el cual Ramona Esther BARZOLA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar la prestación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ramona Esther BARZOLA, con documento DNI N°3.235.825, le asistía el derecho al REAJUSTE jubilatorio, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, al 56% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, y al 25% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos desempeñados en Colegios Privados, todos con 24 años, que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2017 hasta el 21 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424512-17 la Resolución N° 011.222 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.222

VISTO el expediente N° 21557-424512-17 por el cual Raúl Alberto POGGI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rosana Gabriela LOPEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raúl Alberto POGGI, con documento DNI N° 10.119.787, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87. con 31 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018 hasta el 7 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rosana Gabriela LOPEZ, con documento DNI N° 23.084.864.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de febrero de 2019 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87, con 31 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas, Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357138-15 la Resolución N° 10576 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.576

VISTO el expediente N° 21557-357138-15 por el cual Mónica Beatriz ROMERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDENARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta Silvio Norberto CONTRERAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante y en representación de su hijo menor:

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales/

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento,

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994) y cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS

Que contando con la vista del Fiscal de Estaco

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mónica Beatriz ROMERO con documento DNI N° 17.795.056 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria y al 35% de Maestra de Ciclo - Adultos, ambos con 25 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de Abril de 2016 hasta el 28 de enero de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abone a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvio Norberto CONTRERAS con documento DNI N° 18.190.90 y a Blas Tadeo CONTRERAS con documento DNI N; 45.863.689.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de enero de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducara a los 18 años de edad pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-224106-12 la Resolución N° 011.209 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.209

VISTO el expediente N 21557-224106-12 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Irene Noemi CÁPPELLETTI, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución n° 4405 de fecha 25 de enero de 2023, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar dicho acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º REVOCAR (a Resolución N° 4405, de fecha 25 de enero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Irene Noemi CÁPPELLETTI, con documento DNI N° 5.309,746 ; le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Preceptora de EEMyT Rural I. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2012 hasta el 25 de septiembre de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-230983-12 la Resolución N° 9192 de fecha 12 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 9192

VISTO, el expediente N° 21557-230983-12 correspondiente a quien en vida fuera ALICIA DE LAS MERCEDES ARCOS OPAZO, atento la situación planteada en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por resolución n° 926.154 del 09/10/19 se declara legítimo un cargo deudor en cabeza de ARCOS OPAZO, Alicia de las Mercedes por un total de pesos setecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y seis con 28/100 (\$772.676,28);

Que en la referida resolución se diferencia el saldo amortizable por una suma de \$390.254,63, el que se ordena afectar en un 205 de los haberes de la titular, previa intimación a que proponga forma de cancelación,

Que asimismo, se estable como saldo no amortizable la suma de \$382.421,65;

Que se informa en autos que el 04/06/2020 se comienza a afectar el 20% de los haberes mensuales de la beneficiaria;

Que de las constancias de autos se desprende, que se produce el deceso de la titular de autos, en fecha 30/04/21;

Que se procede a la confección del pertinente título ejecutivo, remitiéndose en consecuencia los actuados para su ejecución a la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios;

Que se indica que conforme la jurisprudencia imperante en el máximo Tribunal Provincial, en fallos como "Faga Beatriz c/ Provincia de Bs. As. s/ Demanda Contencioso Administrativa" y "Volpi Sara y otro c/ Provincia de Bs. As.", algunos periodos reclamados se encontrarían prescriptos (esto es los anteriores al 13 de abril de 2015), considerando que solo se pueden reclamar los conceptos devengados dentro del plazo de cinco años anteriores a la notificación del acto administrativo por el que se impone el cargo deudor;

Que el 8 de julio de 2020 el Honorable Directorio de este Instituto, dictó la Resolución RESO-2020-75-GDEBA-IPS, que dispone en relación a la situación que nos ocupa, en su art. 1 que este Instituto, reclamara por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigibles, de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de deuda respectivo;

Que ha sido criterio reiterado de este Organismo, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el máximo Tribunal Provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial establecido en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el art. 4023 del Código Civil Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años por el nuevo art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el art. 2537;

Que corresponde determinar en el caso particular, aplicable el instituto indicado oficiosamente por parte de este IPS;

Que en este sentido, en la sentencia recaída en autos "Volpi Sara y otro c/ Provincia de Bs. As." s/ D.C.A.", la actora plantea en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Organismo de Previsión Social por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la titular;

Que ello así, y en dicho caso, el máximo tribunal, se avoca al estudio del instituto de la prescripción;

Que en su desarrollo, indica que la prescripción liberatoria, no extingue el crédito, sino que priva al acreedor de la facultad de exigir compulsivamente el cumplimiento de la deuda, adunando que solo opera a instancias del deudor y no es declarable de oficio por el juez;

Que señalado ello, corresponde definir la situación del caso particular que nos ocupa, en el cual no se ha opuesto en sede administrativa, dicha defensa;

Que expuesto ello, y de conformidad con lo resuelto por el máximo tribunal Provincial, esta Comisión entiende que, no resulta aplicable al caso de marras, el Instituto de la prescripción, en tanto no ha sido opuesta por la deudora, como defensa, no correspondiendo a este Organismo declararla oficiosamente;

Que se informa que no se encuentra iniciado proceso sucesorio de la causante de autos;

Que por lo tanto, corresponde en esta instancia, revocar la resolución n° 897486 "a contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-ley 7647/70, en su parte pertinente, debiendo dejarse sin efecto los artículos 1o y 4o y declarar legítimo el saldo deudor por un total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON 77/100 (\$740.951,77) en cabeza de los derechohabientes de la causante de autos, ALICIA de las Mercedes ARCOS OPAZO, conforme saldos informados a en autos,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Revocar la resolución n° 926.154 del 09/10/19 "a contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-ley 7647/70, en consecuencia, dejar sin efecto los artículos 1o y 4o, atento las argumentaciones vertidas.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el saldo deudor por un total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON 77/100 (\$740,951,77) en cabeza de los derechohabientes de la causante de autos Alicia de las MERCEDES ARCOS OPAZO.

ARTÍCULO 3º. Intimar de pago, mediante publicación de edictos, a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente*, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 4º. Establecer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. Dar intervención al SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución N° 75.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-230980-12 BRUN JUAN CARLOS, DNI 7.782.697 Número de Inhibición 0001687/3 Fecha 10/02/23 Resolución N° 920206 de fecha 25/09/19 Monto: \$172.211, 52.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-578106-22 , CAPPONI NORBERTO DANIEL s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245150-13 de fecha 15 de mayo de 2023 la siguiente providencia N° 9032. El instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de NORMA BEATRIZ MOSIMANN a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$40.752,18 (pesos cuarenta mil setecientos cincuenta y dos con 18/100), o en su defecto formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 9032. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y notificar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura.

Departamento Título Ejecutivo.

Sergio Aguilar.

may. 29 v. jun. 2

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de abril de 2023, en el Expediente N° 4-012.0-2021, Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de abril de 2023.... Resuelve:... Artículo Duodécimo: En base a lo manifestado en el considerando décimo, disponer la continuidad de las reservas dispuestas por medio del Artículo Noveno

del fallo dictado respecto de las cuentas correspondientes al ejercicio 2020, en lo que respeta a las cuestiones abordadas en los considerandos segundo, apartados 6) y 9), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 5), 6), 8), 9) y 10) y noveno, apartados 4), 5) y 6) del fallo dictado respecto de las cuentas del ejercicio 2020, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Héctor Andrés Machado alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Tercero: Notificar a los Sres. Héctor Andrés Machado de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Décimo Quinto: Rubríquese, archívese."

Fallo: 146/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 22 v. may. 30

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 15 de mayo de 2023 hasta el 7 de junio de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 9 de junio del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

may. 12 v. may. 29

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública Nacional N° 901/2023

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 901/23: "Remodelación de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Reconquista", partido La Plata, localidad: La Plata.

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Remodelación de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Reconquista", partido La Plata, localidad: La Plata, a ser contratados bajo el sistema de ajuste alzado. Cuyo plazo de ejecución es 120 días corridos y el valor de referencia (diciembre 2022) es: \$101.929.006,00 (Pesos Ciento Un Millónes Novecientos Veintinueve Mil Seis).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 10:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada el día viernes 7 de Julio de 2023 en el horario de 10 a 14 hs. y el día lunes 10 de Julio de 2023 de 10 a 11:30 horas. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día lunes 10 de

julio de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$1.019.291,00 (Pesos Un Millón Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Uno/00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Dirección: calle 5 N° 366 e/ 39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454

La Presentación de las ofertas se realizará en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata.

La Apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 - Planta Baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec

Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar

may. 19 v. may. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 15/2023 - Proceso de Compra N° 161-0315-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 15/2023 - Proceso de Compra N° 161-0315-LPU23 para la Adquisición de Medicamentos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-247-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.-

Día y hora límite para la recepción de muestras: 12 de junio de 2023 a las 12:00 hs.-

Día y hora de apertura de ofertas: 14 de junio de 2023 a las 12:00 hs.-

Expediente N° EX-2023-02536485-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

may. 23 v. may. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 21/2023

POR 15 DÍAS - Construcción de Equipamiento Comunitario - Villa Tranquila, Partido de Avellaneda.

Presupuesto oficial: \$143.441.104,38. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-14550975-GDEBA-DEOPISU.

may. 23 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 9/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Instalación Eléctrica Escuela Primaria N° 6, con el fin de Mejorar la Calidad Edilicia y por ende la educativa, consistente en el tendido de una Nueva Instalación Eléctrica de la Totalidad del Edificio, cuyo proyecto lo realizó la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar quien ha suministrado la documentación pertinente y el convenio firmado oportunamente entre esta Comuna y la Dirección General de Cultura y Educación provincial, en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED) - Acta Complementaria 14-, con un tiempo aproximado de ejecución de 45 días corridos, a partir del acta de inicio.

Apertura de propuestas: 7 de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas. La recepción de los pliegos se realizará con una hora de anticipación.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021. Teléfono (02922) 46-6166, internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$21.923.193,91 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Tres con Noventa y Un Centavos).

Valor del pliego: \$21.923,19 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Veintitrés con Diecinueve Centavos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -artículo 22°, inc. 13- de la ordenanza impositiva vigente.

Decreto N° 723/23.

Expediente 570/2023, Cuerpo II.

may. 23 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 22/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 22/2023 para efectuar la Venta de Cuatro (4) Motoniveladoras, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$73.400.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 12/06/2023 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 41219/S/2023.

may. 23 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 23/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 23/2023 para efectuar la Compra de Medicamentos para el Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y Uno con Treinta Ctvos. (\$25.379.081,30).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 13/06/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42333/H/2023.

may. 23 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 24/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 24/2023 para efectuar la Compra de Un Galpón de 20.00 Metros x 30.00 Metros con Montaje Completo a Construirse en Aduana Primaria Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Curarenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta (\$42.596.150,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 13/06/2023 - Hora: 9:00

Expediente N° 4085 42468/S/2023 Alcance 1.

may. 23 v. may. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 30/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Corredor Vial Productivo R.P. N° 51 Lote 8: KM. 682+500 - KM. 732+000, Rehabilitación de Calzada, Ensanche, Construcción de Banquinas Pavimentadas y Terceras Trochas, en Jurisdicción de los partidos de Coronel Pringles y Bahía Blanca.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$7.861.629.605,17.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 08 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-09293140-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 24 v. jun. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada para la Provisión de Mercaderías de los Rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, el periodo Junio-Agosto de 2023, en establecimientos de nivel Inicial, Primario, Secundario y Especial, del Distrito de Las Flores

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de mayo de 2023 y hasta las 9:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de mayo de 2023, a las horas 9:00 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar
Expediente interno 056-0329/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 82/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 82/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Pavimentación de Interconexión de Barrios en el partido de Almirante Brown - Etapa 3, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$163.761.693,15 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Tres con Quince Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de junio del 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de junio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$163.761,69 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Uno Con Sesenta y Nueve Centavos).
Expediente: 4003-67247/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 83/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 83/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Sala de Elaboración para la Incorporación de Valor Agregado y Buenas Prácticas Agroecológicas para los Pequeños Productores Florihortícolas de Almirante Brown, Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$122.289.692,85 (Pesos Ciento Veintidós Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos con Ochenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de junio del 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de junio de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$122.289,69 (Pesos Ciento Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Nueve Con Sesenta y Nueve Centavos).
Expediente: 4003-63935/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 87/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 87/2023, para Contratar la Adquisición de Material Árido Estabilizante de Suelo 0/6mm destinados a la Dirección de Servicios Viales, para el Consolidado de Calles de Tierra del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$41.201.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Doscientos Un Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de junio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$41.201,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Uno).
Expediente: 4003-68660/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 88/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 88/2023, para Contratar la Adquisición de Material Reciclado Pétreo de Material Asfáltico destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el Consolidado de Calles de Tierra del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$19.046.660,00 (Pesos Diecinueve Millones Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de junio de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$19.046,66 (Pesos Diecinueve Mil Cuarenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos).
Expediente: 4003-68661/2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 97/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación Plaza Jauregui Lorda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16/6/2023
Hora: 9:00
Valor del pliego: \$21.616,00.-
Presupuesto oficial: \$43.232.000,99.- (Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Dos Mil, con 99/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas
Decreto N° 3306 de fecha 17 de mayo de 2023
Expediente: 109.910/2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 98/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales para Mejoramiento de Fachada en Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16/6/2023.
Hora: 9:30
Valor del pliego: \$15.000,00
Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 3305 de fecha 17 de mayo de 2023
Expediente: 110005/23.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 99/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Mampostería para la Construcción de 39 Viviendas en Predio Mitre 3033 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16/6/2023
Hora: 10:00
Valor del pliego: \$21.786,22
Presupuesto oficial: \$43.572.444,90 (Cuarenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 90/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 3307 de fecha 17 de mayo de 2023
Expediente: 109810/2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 100/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales para Mejoramiento y Refacciones Edilicias en Barrio Corina - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/6/2023.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$27.593,27.

Presupuesto oficial: \$55.186.536,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3308 de fecha 17 de mayo de 2023.

Expediente N° 110.001/23.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 101/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Remeras para la Oficina de Higiene Urbana - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 16-6-2023.

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$7.257,05.-

Presupuesto oficial: \$14.515.100,00.- (Pesos Catorce Millones Quinientos Quince Mil Cien)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3310 de fecha 17 de mayo de 2023

Expediente: 110162/23.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 102/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado H21 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16-6-2023

Hora: 11:30.-

Valor del pliego: \$49.603,68

Presupuesto oficial: \$ 99.207.360,00.- (Pesos Noventa y Nueve Millones Doscientos Siete Mil Trescientos Sesenta).

Consulta y/o Adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3309 de fecha 17 de mayo de 2023

Expediente: 110023/23.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 6/2023, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Ampliación y Refacción de Aulas y Construcción de un S.U.M., en la Escuela de Educación Técnica N° 1.

Presupuesto oficial: \$45.104.317,04 (Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuatro Mil Trescientos Diecisiete con Cuatro Centavos).

Valor del pliego: Sin costo

Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días.

Fecha de apertura de propuestas: 16 de junio de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 710/23

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 23/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Remodelación Edilicia de la Cocina y Estar-Comedor del Hospital Municipal Francisco Caram de Brandsen.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 13 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 9/6/2023.

Venta de pliegos: Desde 29/5/2023 hasta el 9/6/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de junio de 2023 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-33.164/23.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mejoras en calles Urbanas III - Asfalto Barrio Escribano.

Presupuesto oficial: \$235.873.847,86 - Doscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 86/100.

Valor del pliego: \$15.000,00 - Pesos Quince Mil.

Venta del pliego: Desde 23/5/2023 hasta la fecha y hora de apertura de Sobre N° 1

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 13/6/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 13/6/2023, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 15/6/2023, a las 10:00 hs.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

SECRETARÍA PRIVADA

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2023 para la Explotación de 71 Has. en campo ubicado en Aeródromo Colón.

Cánon base: 16 qq por ha. (dieciséis quintales por hectárea)

Superficie a explotar: 71 has.

Período de explotación: 3 años (2023/2026)

Venta y consultas pliegos: 9/6/2023 al 23/6/2023.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel./Fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos Treinta Mil).

Apertura de propuestas: 29/6/2023, 10:00 horas, en la Municipalidad, Oficina de Compras, calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-118/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2023 para la Explotación de 10 Has. 43 As. 70 Cs. en campo ubicado en Cuartel II, próximo a la localidad de Sarasa.

Cánon base: 16 qq por ha. (dieciséis quintales por hectárea)

Superficie a explotar: 10 has. 43 as. 70 cs.

Período de explotación: 3 años (2023/2026)

Venta y consultas pliegos: 9/6/2023 al 23/6/2023.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel. - Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos Treinta Mil).

Apertura de propuestas: 29/6/2023, 11:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-119/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 14/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Ciclovía Etapa II Tramo Avenida Conturbi.

Presupuesto oficial: \$27.621.699,67.-

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$27.700.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 12 de junio de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1363/2023.

Expediente: MCS-519/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 15/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Ciclovía Etapa II Tramo Avenida Uriburu.

Presupuesto oficial: \$24.452.704,10.-

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$24.500.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 12 de junio de 2023 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1364/2023

Expediente: MCS-520/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 16/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Ciclovía Santa Trinidad - San José.

Presupuesto oficial: \$17.868.067,91.-

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos. -

Valor del pliego: \$17.900.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 13 de junio de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1365/2023

Expediente: MCS-549/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 17/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Recuperación de Espacios Públicos - Plaza Lainez.

Presupuesto oficial: \$23.943.906,13.-

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$24.000.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 13 de junio de 2023 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1366/2023

Expediente: MCS-547/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 18/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Recuperación de Espacios Públicos - Plaza Mitre.

Presupuesto oficial: \$23.445.625,42.-

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$23.500.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 14 de junio de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1367/2023.

Expediente: MCS-548/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Red de Gas en Santa Trinidad - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$52.429.388,38.-

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$52.500.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 14 de junio de 2023 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1368/2023

Expediente: MCS-538/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Red de Gas en Coronel Suárez - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$8.821.201,52.-

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$8.800.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 15 de junio de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1369/2023

Expediente: MCS-539/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Red de Gas en Coronel Suárez - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$17.882.864,84.-

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$17.900.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 15 de junio de 2023 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1370/2023

Expediente: MCS-540/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Terminación de Edificio en calle Israel N° 360 para la Escuela de Formación Musical.

Presupuesto oficial: \$20.166.822,29.-

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$20.200.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 8 de junio de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1452/2023

Expediente: MCS-604/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 5/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023: Construcción de Una Sala de Primeros Auxilios en la Estación de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$23.000.000 (Pesos Veintitrés Millones)

Fecha de apertura: 16/6/2023

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$2300

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la oficina de compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 6/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023: Refacción en las Comisarías de General Arenales y Arribeños.

Presupuesto oficial: \$18.412.590,96 (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Noventa con Noventa y Seis Centavos).

Fecha de apertura: 12/6/2023 Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$2500.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 33/2023 para el día 13 de junio de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Provisión de Indumentaria Temporada Invernal para Personal Municipal.

Presupuesto oficial: \$57.754.310,00, (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Diez con 00/100)

Valor del pliego: \$58.755,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1352/2023.

Expediente 4050-238.234/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 13/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Luminarias LED para Diferentes Barrios.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veinticuatro (24) de mayo de 2023 y hasta el día nueve (9) de junio de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2º Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$54.900.000,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día trece (13) de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80, 2º piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2332/2023

may. 24 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 60/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cubiertas CV5000 275/75 R16C - FS440Z 275/80 R22.5 - FD663 225/80 R22.5, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino Dirección de Vehículo Oficiales. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Fecha de apertura: 12 de junio de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 2 de junio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1220113/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 62/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Obra de Pavimento de la calle Verdi e/F. de Olazábal y Pedro Medrano, Gral. Mosconi e/E. Gascón y J. Maza, de la localidad de Los Polvorines.

Fecha de apertura: 16 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$473.141.855,14

Valor del pliego: \$473.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 5 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 7 y 8 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3597/2023.

Expte.: 4132-32130/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 63/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Una Escuela Técnica Profesional. El proyecto contempla la construcción de una escuela de formación técnica sobre las calles Fragata Heroína, Navier y Fray Luis Beltrán en la localidad de Pablo Nogués.

Fecha de apertura: 21 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$719.257.200,46

Valor del pliego: \$719.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 5 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3584/2023.

Expte.: 4132-32127/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 84/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 84/2023. Objeto: Pavimentación Av. Almirante Brown entre Balastro y Av. Echeverry, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$848.191.334,78.-

Valor del pliego: \$8.481.913,40.-

Fecha de apertura: 22/6/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de junio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/6/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Edificio Educativo Escuela de Educación Secundaria N° 5 de Bahía San Blas.

Fecha de presentación de la oferta: 12 de junio de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 12 de junio de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$160.449.864,23 (Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 23/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$8.000 (Pesos Ocho Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta dos días antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1089/23.

Expediente N° 4084-3623/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra SUM Quinta I.

Presupuesto oficial: Sesenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintiuno con 35/100 (\$62.753.621,35).

Apertura: Jueves 15 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$62.700,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-797/2023.

may. 24 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO**

Licitación Pública N° 06-01-23

POR 2 DÍAS - Uniformes para el Personal del Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$22.885.900.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 14/06/23 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/06/23 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 14/06/23, a las 10:00.

Expte. N° EX-2023-00109194-DC.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el Partido de Tres Arroyos (Claromecó y Balneario Orense).

Fecha de apertura: 16 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada), primer piso.

Valor del pliego: \$5.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 1° al 14 de junio de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1275/2023.

Expediente N° 4116-318897/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Art. 1° Llámase a Licitación Pública N° 7/2023 para la obra Pavimentación y Repavimentación de calles en Pigüé y Goyena con Material Flexible.

Presupuesto oficial: \$22.224.942,00 (Pesos Veintidós Millones Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos.

Art. 2° Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 15 de junio de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3° Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 16 de junio de 2023, a las 9:00 hs.

Art. 4° La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 16 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 678/2023.

Expediente 95155/2023.

may. 24 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Art. 1° Llámase a Licitación Pública N° 8/2023 para la obra Construcción de Dos Aulas Nuevas en la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 de Goyena.

Presupuesto oficial: \$19.311.177,65 (Pesos Diecinueve Millones Trescientos Once Mil Ciento Setenta y Siete con Sesenta y Cinco Centavos).

Art. 2° Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 16 de junio de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3° Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 21 de junio de 2023, a las 9:00 hs.

Art. 4° La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 21 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 679/2023.

Expediente 95068/2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 45/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2023 por segunda vez, por la Adquisición de Una Torre de Laparoscopia con Destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$29.807.231,57

Pliego de Bases y Condiciones: \$29.807,00

Presentación y apertura: 16 de junio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-611-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 51/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2023 por segunda vez, por la Contratación del Servicio de Desagote de Pozos Ciegos, de Desobstrucción de Cañerías y de Revisación, Desagote y Desobstrucción de Cámaras de Inspección, con destino a los Barrios de Emergencia del Partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$35.792.900,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$35.792,00.

Presentación y apertura: 16 de junio 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-599-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 54/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/2023 por segunda vez, por la Restauración e Iluminación de la Fachada Histórica del Hospital Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$15.720.081,62

Pliego de Bases y Condiciones: \$15.720,00

Presentación y apertura: 23 de junio de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1548-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 62/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2023 por segunda vez, por la Provisión y Puesta en Marcha de Un Grupo Electrónico Cabinado, con Destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$38.336.200,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$38.336,00

Presentación y apertura: 23 de junio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-1098-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78/2023 por la Adquisición de Equipamiento Tecnológico, con destino a la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$33.614.520,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$33.615,00

Presentación y apertura: 12 de junio de 2023, 14:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1373-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 79/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 79/2023 por la Contratación de la obra Ejecución de Veredas en Calle Roca entre Cruz y Avenida Libertador, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$38.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$38.500,00

Presentación y apertura: 21 de junio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2330-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 80/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80/2023 por la Contratación de la obra Ejecución de Veredas de Hormigón Armado en Plaza Soldado Argentino, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$24.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$24.000,00

Presentación y apertura: 21 de junio de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2329-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DEPORTES**

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/2023 a fin de efectuar el Servicio de Hotelería para la Delegación Municipal que participará de los Juegos Bonaerenses Edición 2023, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$59.268.825,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$59.268,00.

Presentación y apertura: 22 de junio de 2023 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.
EEMVL-1665-2023

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 82/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 82/2023 por el Servicio de Ejecución de Tareas de Movimiento y Carga de Residuos en Camiones y Bateas Municipales en el predio de la Dirección de Higiene Urbana y Traslado al CEAMSE para su Disposición Final, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$110.400.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$110.400,00

Presentación y apertura: 22 de junio de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1716-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 83/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 83/2023 por el Servicio de Mantenimiento de Contenedores ubicados en distintas zonas del partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$59.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$59.500,00

Presentación y apertura: 26 de junio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1717-2023.

may. 24 v. may. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.272

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Una Solución Integral de Prevención de Fraudes en Canales Electrónicos y Digitales.
Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 22.05.2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 07.06.2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 31/05/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/06/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.321.

may. 24 v. may. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.297

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Telefonía Celular Corporativo.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 30/05/2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 14/06/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 07/06/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/06/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.604.

may. 24 v. may. 29

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0322-LPU23

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

Consulta 1

"1) En todos los renglones se solicita una capacidad del tanque del vaporizador mayor o igual a 300 ml. Considerando que los frascos de agentes anestésicos poseen un volumen de 250 ml, por lo que el contenido puede ser incorporado en su totalidad, solicitamos acepten vaporizadores con un volumen de 250 ml de capacidad de carga."

Respuesta: Considerando lo estipulado en el artículo 18 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, correspondiente a la SECCIÓN D - PRESENTACIÓN DE LA/S OFERTA/S Y COTIZACIÓN del Pliego de Condiciones Particulares, donde se enuncia de forma taxativa que "no se admitirán propuestas alternativas"; la oferta se deberá ajustar a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).-

Consulta 2

"2) En todos los renglones se solicita monitor multiparamétrico diseñado para uso en anestesia de la misma marca. Considerando que el monitor multiparamétrico es un equipo independiente de la mesa de anestesia, solicitamos habiliten la participación con monitores de una marca distinta a la de la mesa de anestesia, que se encuentre aprobado por la ANMAT y sea apto para uso en anestesia. Esto permitirá la participación de mayor cantidad de oferentes proveedores de marcas reconocidas tanto en mesas de anestesia como de monitores multiparamétricos."

Respuesta: Considerando lo estipulado en el artículo 18 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, correspondiente a la SECCIÓN D - PRESENTACIÓN DE LA/S OFERTA/S Y COTIZACIÓN del Pliego de Condiciones Particulares, donde se enuncia de forma taxativa que "no se admitirán propuestas alternativas"; la oferta se deberá ajustar a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).-

Consulta 3

"3) Para los renglones 2, 3 y 4 se solicita mesas con un tamaño de monitor integrado no menor a 15". Solicitamos acepten para estos renglones, mesas de anestesia con monitor integrado de 12" de tamaño, considerando que en esta pantalla se puede visualizar en forma simultánea dos curvas (Presión /tiempo, Flujo/tiempo), un bucle (P-V,FV, P-F), gráfico de barras del flujo de gas fresco y su concentración de oxígeno, además de los valores monitorizados y configurados."

Respuesta: Considerando lo estipulado en el artículo 18 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, correspondiente a la SECCIÓN D - PRESENTACIÓN DE LA/S OFERTA/S Y COTIZACIÓN del Pliego de Condiciones Particulares, donde se enuncia de forma taxativa que "no se admitirán propuestas alternativas"; la oferta se deberá ajustar a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).-

Consulta 4

"4) Para los renglones 2, 3 y 4 se solicita mesas con una configuración del trigger por flujo con un rango de 0,3 l/min (o menor) a 10 l/min (o mayor). Solicitamos acepten mesas de anestesia con un mínimo de 0,5 l/min ya que esto permitirá la participación de mayor cantidad de oferentes proveedores de marcas reconocidas en la licitación."

Respuesta: Considerando lo estipulado en el artículo 18 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, correspondiente a la SECCIÓN D - PRESENTACIÓN DE LA/S OFERTA/S Y COTIZACIÓN del Pliego de Condiciones Particulares, donde se enuncia de forma taxativa que "no se admitirán propuestas alternativas"; la oferta se deberá ajustar a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).-

Consulta 5

"5) Para el renglón 4 se solicita que la mesa de anestesia cuente con medición de flujo de forma proximal al paciente. Solicitamos acepten mesas de anestesia con sensor de flujo con una resolución de 0,1 l/min."

Respuesta: Considerando lo estipulado en el artículo 18 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, correspondiente a la SECCIÓN D - PRESENTACIÓN DE LA/S OFERTA/S Y COTIZACIÓN del Pliego de Condiciones Particulares, donde se enuncia de forma taxativa que "no se admitirán propuestas alternativas"; la oferta se deberá ajustar a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).-

EX-2023-04466805-GDEBA-MSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 1/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0527-LPR23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0527-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Líquidos Peligrosos y Patogénicos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de junio de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-222-GDEBA-DGAMSGP.

expediente N° EX-2022-39053010-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 42/2022 - Proceso de Compra N° 169-0408-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 42/2022, para la Adquisición de Equipamiento para Conectividad, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y horario para la realización de la visita: 5 de junio de 2023 a las 9:00 hs.

Día y horario para la entrega de muestras: 7 de junio de 2023 de 9:00 a 16:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 9 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Rectificatoria N° RESO-2023-253-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

Resolución N° RESO-2023-186-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

Proceso de Compra N° 169-0408-LPU23

Expediente N° EX-2022-38053756-GDEBA-DGAMJYDHGP.

may. 29 v. may. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 20/2023 - Proceso de Compra N° 164-0372-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 20/2023, para el Servicio de Acondicionamiento en Distintas Unidades, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la recepción de muestras: 1° de junio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs.

Día y hora para la realización de visita a las instalaciones: 5 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 9 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Resolución N° RESO-2023-259-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP

Proceso de Compra N° 164-0372-LPU23

Expediente N° EX-2023-10339484-GDEBA-DDDGASPB.

may. 29 v. may. 31

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 14/2023 - Proceso PBAC N° 371-0391-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consulta. Objeto de la contratación: Adquisición Ropa de Trabajo.

Fecha de apertura: 2 de junio del 2023 - 11:00 hs.

Consulta: *Buenos días, necesitamos saber si hay alguna muestra patrón del renglón de las camperas nro 14 para tomar vista. Y si es posible solicitar un detalle más amplio de las especificaciones técnicas de dicho renglón. Agradamos su rta. s/dos.*

Respuesta: En respuesta a su consulta se informa, que no contamos con ninguna muestra patrón para la presente licitación. Y las especificaciones técnicas son las que se encuentran en el pliego.

Expediente: EX-2023-14429699-GDEBA-DSTAMDCGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 19/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 19. Refacción de Cubiertas de Chapas y Cielorrasos E.P. N° 9, Anexo Escuela de Estética - Distrito Adolfo Gonzales Chaves. Concursos de Precios 4 Contratación Directa-Contratación Menor N° 19.

Apertura: 1° de junio de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú N° 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expte. CUIFP-050-017-2022- Alcance III Anexo B.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 40/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2023 por Cubierta y Pintura en el siguiente establecimiento: EP 26.

Fecha de apertura: Día 2 de junio de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29 y 30 de mayo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9570

Presupuesto oficial \$4.784.848.32

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 66.

Expediente N° 40/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE PUÁN

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a proveedores para la Contratación Primera Etapa Obras PEED 2023 Establecimiento CEPT 30 - Puán.

Apertura: 9 de junio de 2023 - 12 hs.

Lugar de presentación de las oferta: Consejo Escolar del partido de Puán - Calle San Martín N° 568 - Distrito Puán, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar del partido de Puán - Calle San Martín N° 568 - Distrito Puán.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar del partido de Puán - Calle San Martín N° 568, ciudad de Puán, partido de Puán, desde el 29 de mayo de 2023 hasta el día 8 de junio de 2022.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0457-LPU23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Vigilancia Física Privada en las Instalaciones del Predio Judicial sito en Calle Ricardo Balbín N° 3100 -San Miguel-, Departamento Judicial San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de junio del año 2023 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$45.204.480,00.-

Expediente 3003-10463-2023.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Adquisición de Carnes Rojas, solicitado por el Servicio de Alimentación de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de junio de 2023, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Seiscientos Tres Mil Sesenta y Siete con 80/100

(13.603.067,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 8 a 12 horas. DISPO-2023-92-GDEBA-HIJAEMSALGP.
EX-2023-9706761-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 87/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87/2023, destinada a la Contratación del Servicio de Refacción de la Dependencia para cubrir el Período Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., en el servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Tel.: 4841-0212/17 Int.286

DISPO-2023-434 -GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2023-4739855-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2023, cuyo objeto es la obra denominada: Repavimentación Avda. San Martín.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco (\$86.984.625,00).

Fecha y Horario: 22 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: \$86.984,62

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 15 de junio de 2023.

Decreto de llamado N° 469/2023

Expediente N° 4055-165-2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 90/2023, para contratar la Adquisición de Material de Trituración Reciclado de Hormigón destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el consolidado de calles de tierra del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$63.751.700,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de junio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego \$63.751,70 (Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Uno Con Setenta Centavos).

Expediente: 4003-68663/2023.

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 68/2023

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 68/2023 que trata la Ejecución de Red Eléctrica para Parque Urbano Museo de Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 16 de mayo de 2023 a las 9:30 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 3243 de 15 de mayo de 2023

Expediente 108.428/2023

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 65/2022

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 65/2022 que trata la Ejecución de Tareas para la Puesta en Valor del Edificio Municipal Centro Cultural Mercado Hugo Caruso - Secretaría de Obras y Servicios Públicos cuya fecha de apertura fue el 8 de mayo del 2023 las 9:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 3412 de 19 de mayo de 2023.

Expediente 107.710/2023.

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 103/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Remodelación de Plaza San Baltazar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 27-06-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$33.601,22.

Presupuesto oficial \$67.202.436,22 (Pesos Sesenta y Siete Millones, Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 22/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3467 de fecha 22 de mayo de 2023.

Expediente N° 109.914/2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3490-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3490-2023, para la Ejecución de la Obra Reconocimiento Sistema contra Incendio Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos con Cuarenta Centavos (\$62.247.282,40), a realizarse por la modalidad Ajuste Alzado, con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 14 de junio de 2023 a las 10:30 hs. en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete con Veintiocho Centavos (\$62.247,28)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$98.558.197,13.

Expediente N° 416R-3490-2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3491-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3491-2023, para la ejecución de la obra: Construcción Galpón Semicubierto y piso Hº Aº en dependencia del Área Logística del Ministerio de Seguridad Provincial, con un Presupuesto

Oficial de Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos Catorce con Sesenta Centavos (\$22.431.514,60.-), a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero hasta 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 14 de junio de 2023 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Veintidos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con Cincuenta y Cinco Centavos (\$22.431,55).-

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$39.255.150,55.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra: Repavimentación en Hormigón Av. Bellomo entre calle Barletta y calle Sin Nombre, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 16 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Ochecientos Ochenta Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100. (\$194.880.375,00.-); incluido el Impuesto al valor agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 14 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-1503/2023..

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Parque Ambiental en Uribelarrea.

Monto de la obra: \$15.000.000

Valor del pliego: \$75.000

Apertura de ofertas: 23 de junio de 2023 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 12/6/2023 hasta el 14/6/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-20607/2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación Edilicia en E.E.E. N° 502.-

Fecha de apertura: 21/06/2023.-

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$70.000,00.-

El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.-

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta

Alta - Consultas: 02932-429550 / mail: obraspublicas@rosalesmunicipio.gob.ar.-

Corresponde al Expediente N° S-47/23.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Materiales de Ferretería para Diferentes Trabajos de Mantenimiento y Reparaciones, según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/6/2023

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$266.544.241,95 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 95/100).

Valor del pliego: \$266.500,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1015/2023.

Expte. N° 1030/2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/2023 por la cual se solicita Contratar Horas de Alquiler de Camión Regador, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/6/2023

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$201.600.000,00 (Pesos Doscientos Un Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$201.600,00 (Pesos Doscientos Un Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1018/2023.

Expte. N° 4201/2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/2023 por la cual se solicita Contratar Horas de Alquiler de Camiones Volcadores, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/6/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$403.968.000,00 (Pesos Cuatrocientos Tres Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$403.900,00 (Pesos Cuatrocientos Tres Mil Novecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1017/2023.

Expte. N° 3372/2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2023 para la Adquisición de Pintura, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/6/2023

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$167.618.850,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$167.600,00 (Pesos Cientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1016/2023.

Expte. N° 131/2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/2023 por la cual se la adquisición de Concreto Asfáltico y Emulsión Asfáltica, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/6/2023

Hora: 11:30 horas

Presupuesto oficial: \$2.085.800.000,00 (Pesos Dos Mil Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$2.085.800,00 (Pesos Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Ochocientos 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1013/2023.

Expte. N° 3373/2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/2023 para la Contratación de Horas de Alquiler de Máquinas Viales, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/6/2023

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$2.574.432.000,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$2.574.400,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1014/2023.

Expte. N° 3371/2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación en Hormigón Simple con Obras Complementarias, que Incluye Obras Hidráulicas, de Iluminación y de Señalización Horizontal y Vertical, a efectuarse en la calle Luján entre Ruta Provincial N° 36 y Vías del FF.CC. Gral. Roca.

Presupuesto oficial: \$231.127.187,67.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$231.127.187,67.

Capacidad financiera: \$937.349.149,99.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 23/6/2023.

Hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$231.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2159-S-2023

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimentos en Hormigón Simple con Cordones Integrales, a efectuarse en la calle Santa Sofía entre el Chocón y Ruiz Díaz de Guzmán en el barrio San Rudecindo de este partido.

Presupuesto oficial: \$32.436.750,00.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$32.436.750,00.

Capacidad financiera: \$394.647.125,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 23/6/2023.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$32.400,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-2093-S-2023

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimentos en Hormigón Simple con Cordones Integrales, a efectuarse en la Estados Unidos de América entre Sudamérica y Benjamín Franklin en el barrio San Nicolas de este partido.

Presupuesto oficial: \$24.106.000,00.

Plazo de ejecución: 15 (quince) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$24.106.000,00.

Capacidad financiera: \$586.579.333,33.

Garantía de la Propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 23/6/2023.

Hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$24.100,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-2094-S-2023

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio - Mercados Bonaerenses, en calle 1110, entre calles Los Diaguitas y Los Quilmes del barrio La Carolina 5 de la localidad de Ingeniero J. Allan de este partido.

Presupuesto oficial: \$235.125.000,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$235.125.000,00.

Capacidad financiera: \$476.781.250,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 27/6/2023.

Hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$235.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-2304-S-2023

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Oportunidades para la Inclusión

Fecha y hora de apertura: 16 de junio de 2023 - 10: 30 hs.

Valor del pliego: \$44.674,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro).

Presupuesto oficial: \$44.673.020,74 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Veinte con Setenta y Cuatro Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 890-S-2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 19/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Cordón Cuneta, Reparaciones y Pavimentación General Villegas. Adquisición de Mano de Obra, Maquinaria y Materiales.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$240.462.949,99.

Plazo de ejecución: 180 días.

Apertura de ofertas: El día 9 de junio de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 29 de mayo hasta el 8 de junio de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 29 de mayo hasta el 6 de junio de 2023 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de junio de 2023 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 94/100 (\$240.462,94).

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Compuesto Estabilizante Granular Petreo 0-30 mm. Caminos 09-03 y 09-15 - Emilio V. Bunge.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$19.994.975,00.-

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 23 de junio de 2023 en la Municipalidad de General Villegas, sita en Pringles 351 General Villegas pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 29 de mayo hasta el 22 de junio de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sita en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 29 de mayo hasta el 20 de junio de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sita en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de junio de 2023 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro c/97/100 (\$19.994,97).

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 87/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 21 de junio de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$9.000 (Son Pesos Nueve Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Expediente N° 2488/INT/2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 114/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan.

Fecha apertura: 21 de junio de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$33.966.- (Son Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3086/INT/2023.

may. 29 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 123/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Luminarias LED.
Fecha apertura: 21 de junio de 2023, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$76.168.- (Son pesos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3479/INT/2023.

may. 29 v. jun. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

Licitación Pública N° 33/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 12 Motos 125cc, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y anexo I - Especificaciones Técnicas.
Valor de pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).
Fecha de apertura: 13 de junio de 2023.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/6/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de junio de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1217252/2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 10/2023

POR 3 DÍAS - Repavimentación Av. Montevideo y Av. Menton.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 29 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal. -
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 12 de junio en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: \$176.479.400,32.
Valor del pliego: \$352.958,80.

may. 29 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Refacción Edificios CEPLA del partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.
Presupuesto oficial: \$15.061.200 (Pesos Quince Millones Sesenta y Un Mil Doscientos).
Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 12 de junio de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.
Recepción de ofertas: Hasta el 16 de junio de 2023 a las 9:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Acto de apertura: El día 16 de junio de 2023 a las 10:00 en la Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 25/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 25/2023 para Efectuar la Compra de Diferentes Especies de Árboles y Arbustos para la Reposición y Reforestación de Distintos Espacios Verdes de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$14.640.000,00).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Fecha apertura de propuestas: 21/6/2023 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 42423/S/2023.

may. 29 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Materiales Eléctricos para el Mantenimiento y Reparación del Parque Lumínico y Semafórico dentro del partido de Quilmes.
Presupuesto oficial: \$532.393.633,00.- (Pesos Quinientos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/6/2023.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/6/2023.
Fecha de apertura de ofertas: 15/6/2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 29/5/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Juegos Varios para el mes de las niñeces.
Presupuesto oficial: \$85.830.000,00.- (Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/6/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/6/2023
Fecha de apertura de ofertas: 15/6/2023 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 29/5/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Polideportivo San Francisco Solano.
Presupuesto oficial: \$319.369.112,05.- (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento

Doce con 05/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 8/6/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/6/2023

Fecha de apertura de ofertas: 15/6/2023 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 8 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 29/5/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023, Segundo Llamado, para el día miércoles 21 de Junio de 2023, a las 11:00 horas para la Obra: Refacción y Reparación Jardín Municipal N° 5 Los Santos Quirós.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Descriptiva, Planos y Cómputos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Siete con Nueve Centavos (\$14.977,09), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 712-2023.

Expediente N° 4107-2834/22.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2023 para la Adquisición de una Unidad para Transporte de Pasajeros 0km, con destino a Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar;

licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1074/2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 13/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra: Refuncionalización Casa Guerci.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 8/6/2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$139.681.158,77.-

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 int. 3883.

Decreto Municipal N° 371/2023

Expte. 4121-902/2023.

may. 29 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 15/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución Puesta en Valor, Sector Consulta Externa (Etapa 1), Hospital Zonal Virgen del Carmen.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 7/6/2023, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$67.114.500,92.-

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 374/2023.

Expte. 4121-523/2022.

may. 29 v. may. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013629

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio Cañería Colector Cloacal Calle Mendoza - Localidad de Suipacha, pcia. Bs. As.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.968.398,40 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015241

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión y Ejecución de Conexiones Domiciliarias de Agua en las localidades de Marcos Paz, San Vicente, Gral. Rodríguez, Alejandro Korn, Campana, Don Orión.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.288.800,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016248

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Cambio de Traza de Subsidiaria de Cloaca - Salliqueló, pcia. Bs. As.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.723.198,72 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - GARCÍA, PATRICIA ELIZABETHDNI, 22.341.324, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 11 de mayo de 2023. Cabrera, Graciela Raquel, Presidenta.

may. 24 v. may. 30

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto N° 3630/91. BIDE LUIS MARÍA SEBASTIÁN domiciliado en Viamonte N° 435 de la localidad de Ramos Mejía, partido La Matanza, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Castelar**. GOMEZ WALTER SEBASTIÁN, DNI 33304822, transfiere Fondo de Comercio a Cáceres Jonatan Gustavo, DNI 35160064 del local ubicado en la calle Hidalgo 1601, Castelar, rubro Venta de Pizzas con Elaboración, Envasado, Helados, Rotisería. Reclamos de Ley en el local.

may. 19 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. DE ANTUENO, DANIEL NÉSTOR y FERNANDEZ HERNÁN MAXIMILIANO Sociedad de Hecho, CUIT 30-71439489-0 domiciliado en E. Tapia de Cruz 738 piso 2 dpto. A de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio "Bachillerato para Adultos y Cursos" ubicado en Paunero 1721 piso 2 dpto. 201 de San Miguel, partido San Miguel a, De Antueno, Daniel Néstor y Montenegro Verónica Gisela y Pereira Nawrath Axel Eitan S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71770959-0 domiciliado en Paunero 1721 piso 2 dpto. 201 de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.-

may. 22 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Zárate**. KAILL ARACELI ESTER, DNI N° 6.278.375, transfiere Fondo de Comercio rubro Kiosco, nombre "Kiosco Araceli", CUIT 27-06278375-9, ubicado en Avda. Anta N° 691, Zárate, a Silvana Vanina Perez, DNI N° 29.990.176. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

may. 22 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. WANG LULU cede habilitación a Yu Ruonan. Autoservicio completo domicilio comercial y oposiciones Areco 2798, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. YANG ZHONG cede habilitación a Lin Kai Autoservicio Completo domicilio comercial y oposiciones Massotti 5698 Virrey del Pino La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que GONZALO NICOLAS GÓMEZ, DNI 35903579 domiciliado en 38 N° 865, Dto. 5° B de La Plata, vende, cede y transfiere con personal, a Farmacia Villa Elisa S.C.S. (sociedad en formación) domiciliada Av. 419 N° 489 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia "Villa Elisa" sita en Avenida 419 N° 489 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en 11 N° 428 PB, La Plata y por el término legal. Abogada, Silvana Oldani Galeano.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. YAN WENLIANG cede habilitación a Ma Haiying. Autoservicio Completo domicilio comercial y oposiciones Mario Pantaleo 193, G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que Lilia Etel Barreda, DNI 4.507.991 domiciliada en calle 530 N° 2424 de Tolosa, La Plata vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a Farmacia 31 S.C.S. (sociedad en formación) con domicilio en calle 530 N° 2424 de Tolosa, La Plata, el fondo de comercio de la oficina farmacéutica que gira bajo el nombre de Farmacia "Barreda" sita calle 530 N° 2424 de Tolosa, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en 11 N° 428 PB de La Plata y por el término legal. Abogada, Silvana Oldani Galeano.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Se avisa que KARACIC MIRTA LILIAN, con CUIT 27-12789110-4 transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería y Quiniela, sito en Venezuela 2955, San Justo, a Andrea Gabriela Chaván con CUIT 27-22992315-9. Reclamos de ley en el mismo.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SUAREZ DIEGO MAXIMILIANO, CUIT 20-25476046-4, domicilio en calle 3 N° 1551, cede y transfiere Fondo de Comercio Panadería y Confitería "La Ideal" de calle 3 N° 1551/55/57/59 a Mayola Romina Paola, CUIT 27-26578851-9, domicilio en calle 74 N° 438 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Fdo. Julian Pedro Guarrera. Abogado.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FARMACIA INTERNACIONAL de María De Los Ángeles Sánchez, calle 3 N° 761, La Plata, vende y transfiere el fondo a Leandro Damian Auge. Libre de deuda. Reclamos de Ley lunes y miércoles de 9 a 11 hs. 48 N° 989 2do. C, La Plata.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Morón**. CARDOZO GASTON ESTEBAN, comunica que transfiere Fondo de Comercio Prode, Quiniela, Lotería, sito en la calle Rosales, Claudio Capitan N° 771 localidad de Haedo, pdo. de Morón, a Acosta Nahuel Francisco, Reclamos de Ley en el mismo. Morón, 2 de mayo del 2023. Cardozo Gaston DNI 26.617.759, Acosta Nahuel DNI 42.888.844.

may. 29 v. jun. 2

CONVOCATORIAS

FARADAY S.A.I.C.Y F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la Sede Social, Joaquín V. González 552, Quilmes, provincia de Buenos Aires, para el día 21 de junio de 2023 a las 8:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Designación de firmantes del acta;
- ii) Razones de la convocatoria fuera de término;
- iii) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2022;
- iv) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/6/2022;
- v) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/6/2022, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- vi) Fijación del número de directores, elección de miembros del directorio y distribución de cargos;
- vii) Elección de síndicos y distribución de cargos.

La documentación correspondiente al punto 3, se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas y será remitida por vía informática a quien lo solicite por vía de correo electrónico a c.lois@faradaysa.com.ar. Los Sres. Accionistas podrán comunicar su asistencia a la Asamblea, por vía informática a la Sociedad a la casilla de correo electrónico mencionada en el término de ley. Se hace constar que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 LSC.

Miguel Angel Rodriguez Recchia, Presidente.

may. 23 v. may. 31

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10/6/2023, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022, y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2022, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4º párrafo, Ley 19.550;
- 4) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 5) Ratificación Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19.550. No comprendida Art. 299, Ley 19.550. El Directorio.

Oscar Robles. Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

may. 23 v. may. 31

LA COLORADA DE TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 2023, a las 9 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2022.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2022.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19550 y modificatorias. Marcela Elissondo, Presidente.

may. 23 v. may. 31

GNC ACRUX S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-70990459-7): "Convócase a Reunión de Socios de la firma GNC Acrux S.R.L., para el día 12 de junio de 2023, a las 16 horas, a celebrarse en la Sede Social de la firma (Avda. José León Soarez y Calle 23) de Chivilcoy (Bs. As.), a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta.

2) Consideración de Inventario General, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.

3) Consideración de la Gestión de los Socios Gerentes y ratificación de sus asignaciones, por su desempeño en los ejercicios económicos descriptos en el punto 2 del orden del día.

4) Consideración de la renuncia del Socios Gerente Edgardo Marcelo Imondi.

5) Designación de Socios Gerentes para cumplir nuevo mandato.

6) Consideración de los Resultados de los Ejercicios detallados en el punto 2 del orden del día.

7) Modificación de Estatuto.

Adecuación del aumento de Capital Social resuelto en Reunión de Socios N° 2, en virtud de la observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la pcia. de Buenos Aires La Gerencia". Dr. Santiago Bertone, Autorizado.

may. 23 v. may. 31

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRACIÓN TALAVERA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA.

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Zarate, provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero de 2023, siendo las 10:00 hs., se hace presente en la sede social sita en el Río Pasaje Talavera Km 204, islas de Zárate, provincia de Buenos Aires, el Sergio Anibal Sosa presidente y el Sr. Ariel Hernan Giudici director Titular ambos miembros del Directorio de la Sociedad "Asociación Civil Administración Talavera S.A.", que firman al pie. Siendo las 10:15 horas el Sr. Presidente declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 20 de junio de 2023, 1 llamado 18 hs., y el segundo llamado a las 20 hs., la cual se realizará en Av. Gaona 11024, La Reja, de la localidad de Moreno, Unánime con el propósito de tratar los siguiente puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea,

2) Renovación de autoridades,

3) Aumento de fondo de reserva,

4) Renovación de comisiones,

5) Realización de obras nuevas,

6) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 y 2022,

7) Consideración de la gestión del Directorio periodo 2021/2022,

8) Consideración de la gestión de la administradora periodo 2021/2022,

9) Excepción del lugar de la realización de Asamblea Ordinaria,

10) Ruegos y preguntas.

Luego de un intercambio de opiniones, es labrada la presente acta, que leída es aceptada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas. Christian Gustavo Lubitz, Abogado

may. 24 v. jun. 1°

SINTARYC S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires el día 15 de junio de 2023, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023;

3) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y del saldo de la cuenta Resultados Acumulados;

4) Consideración de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio;

5) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura;

6) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio; y

7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, a partir del 31 de mayo del 2023, la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente, conforme Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 07/06/2022.

may. 24 v. jun. 1°

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle 3 N° 230 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para el día 14 de junio de 2023 a las 13:00 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021 y sus resultados.
 - 4) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y sus resultados.
 - 5) Aprobación de la Gestión del directorio y su remuneración.
 - 6) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia.
 - 7) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2024.
 - 8) Fijación del número de integrantes titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio económico que cerrará el 30 de junio de 2024.
- El Directorio. Soc. compr. en art. 299 L.S. Omar Isdael Ricard, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

LUSEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A., CUIT 30-71107253-1, a Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 27 de junio de 2023 a las 8:00 horas, primera convocatoria y 9:00 horas, segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea, se pone a disposición la documentación se encuentra disponible en la sede social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación descripta en el art 234 inc 1 Ley 22.903 período con fecha de cierre 30 de septiembre 2022;
 2. Determinación de utilidades y su asignación;
 3. Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
 4. Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.
- Pablo Fernando Aversa. Presidente.

may. 29 v. jun. 2

AEROMAPA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 15 de junio de 2023, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 5) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad. no comprendida en el art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 17/5/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19/6/2023, en la sede social de la sociedad sita en la calle Güemes N° 314, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de enero del 2016. Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- b) Disolución y liquidación de la sociedad.
- c) Consideración del balance general de liquidación cerrado el 31 de enero del 2016.
- d) Consideración de la distribución del resultado de la liquidación.
- e) Autorización para el trámite de inscripción del acuerdo de disolución.

Sociedad no comprendida en Art. 299 LGS.
Fdo. Claudio Darío Rial, Presidente.

may. 29 v. jun. 2

SOCIEDADES

PIBOCHO Y LA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital - Modificación Contrato Social. 1) Escritura N° 26 de fecha 21/3/2023, pasada al folio 80, Escribano Guillermo Borges, titular del Registro N° 2, partido de Rivadavia. 2) Resolución social: Acta Asamblea General Extraordinaria N° 7 del 14/10/2021 obrante a F° 11/13 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado con fecha 10/3/2016. 3) Sede social: De Los Álamos N° 257, América, pdo. Rivadavia, pcía. de Bs. As. 4) Modificación artículo cuarto del contrato constitutivo por aumento de capital por suscripción de acciones, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto (a): Capital social: El capital social es de pesos novecientos veinticinco mil representado por 925 acciones ordinarias no endosables de \$1000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley General de Sociedades". Guillermo Borges, Escribano.

SADYPAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios 6/3/2023, establecen nuevo domicilio social y especial de la Gerencia en Parque Industrial Morón, sito en Valentín Gómez 151, UF 59, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Prov. Bs. As. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini, por Acta del 6/3/2023. Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano.

NUNATAKI S. R. L.

POR 1 DÍA - 1) Melisa Anabel Gorosito, DNI 37.346.651; argentina, soltera, hija de Bernardo Fabián Gorosito y de Liliana Olga Maldonado, nac. 1/3/1993, 30 años, comerciante, Dom. Juan B. Justo N° 384, loc. Pilar, partido de Pilar, prov. de Bs. As., CUIT 23-37346651-4; Liliana Olga Maldonado, DNI 18.414.280, argentina, casada en primeras nupcias con Bernardo Fabián Gorosito, DNI 16.599.297, nac. 7/7/1967; 55 años, lic. en sistemas, Dom. El Ñandu 1600, Barrio "La Martinica" Lote 51 loc. de Pilar, partido de Pilar, prov. de Bs. As., CUIT 27-18414280-0. 2) 12/5/2023; 3) Nunataki S.R.L. 4) Juan B. Justo N° 384, loc. Pilar, partido de Pilar, prov. de Bs. As.; 5) Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. Servicios: La creación y explotación de institutos y escuelas de enseñanza de danza y baile, en todas sus modalidades y disciplinas, artes escénicas y todas las actividades deportivas relacionadas con la danza, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimiento, con el dictado de clases, capacitación y perfeccionamiento mediante profesionales habilitados. Organización y supervisión de torneos y competencias deportivas de danzas y bailes, así como la creación, producción y organización de espectáculos de artes escénicas, shows coreográficos, danza, teatro y musicales. Servicio de animación y recreación en eventos de todo tipo. Producción y formación de bailarines mediante profesionales habilitados, para su participación en eventos relacionados con la danza en todas sus modalidades. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por menor y/o mayor de productos para bailarines y artistas, tales como indumentaria, calzado y accesorios. Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) y 9) uno o más socios o un tercero indistintamente con cargo de gerente, un socio gerente, S. Gerente: Melisa Anabel Gorosito, durac. todo el término de la sociedad, representación socio gerente. Fiscalización: Socio no Gerente. 10) 31/12. Lucas G. Martinez Zoldano, Abogado.

IRIA FLAVIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea General Ordinaria: 08/06/2021. 2) Conformación del Directorio: Presidente: Guillermina Boga. Director Suplente: Serafín Boga de Jesús. Guillermina Boga. Presidente. (CUIT 30-70926204-8).

LEDRAY ILUMINACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. púb. 106 del 12/5/2023. Micaela Ludmila Di Giovanni, argentina, nacida el 24/10/1994, comerciante, soltera, DNI 38.453.129, dom. Zeballos n 1584 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As.; y Gian Franco Di Giovanni, argentino, nacido el 29/11/1997, comerciante, soltero, DNI 40.832.936, dom. Zeballos n 1584 localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Ledray Iluminación S.A. Sede: Fornabaio n 3224, de la Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compra, venta al por menor y por mayor, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, importación y exportación de materiales eléctricos, iluminación, artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio,

de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos para los rubros vial, agrícola, naval, textil, alimentación, automotor, gráfica, militar, industria pesada, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Gian Franco Di Giovanni; Dir. Sup.: Micaela Ludmila Di Giovanni. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/4 Autorizado. Víctor M. de Pol, Escribano.

EL PUESTO BIJOU DEL ARMADOR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Pablo Requena, DNI: 29.132.074, casado, nac. 28/10/81, dom. 24 n° 1884 La Plata; y María de las Mercedes Marcalain, DNI: 28.200.300, nac. 22/06/80, soltera, dom. Matienzo 1868. Dist. San José, Guaymallén, Pcia. Mendoza, ambos comerciantes y argentinos. 2) Esc. Pública N° 16, del 21/03/23. 3) Denominación: "El Puesto Bijou del Armador S.A." 4) Domicilio: 54 N° 673 loc. y Pdo. La Plata. 5) Objeto social: Comercial: Venta de artículos de bijouterie, librería, metales, alfarería, repostería, cerámica. Ferretería. Consultoría: en relación al objeto. Servicios: dictado de talleres en relación al objeto. Construcción de edificios. Fumigaciones y aplicación de insecticidas. Transportista. De carga de todo tipo. Gastronómica: Restaurantes. Bar y confiterías. Industrialización de materias primas en relación al objeto. Licitaciones. Financieras. Excepto Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$500.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto por entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, y de uno a tres directores suplentes. Director Titular y Presidente: Pablo Requena. Director Suplente: María de las Mercedes Marcalain. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/05. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

QUINQUENAL EVENTOS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Escritura aclaratoria y rectificatoria 39 del 16/05/2023 del contrato constitutivo del 10/04/2023. Se modifica Art. 3 del Estatuto: Objeto: A) Turismo y hotelería: mediante adquisic., reserva, arrendam. o locac. de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación, prestad. y comercializ. de ss. turísticos, vtas. de pasajes, alq. de vehículos; realizac. excursiones, vtas. de charters y traslados, dentro y fuera del país de conting. turísticos. B) Explotación y administración del rubro Hotelería. C) Activ. complementarias del hospedaje hotelero, como restaurante y/o bar, alquiler de salas de conferencias y reuniones, organizac de eventos, alquiler de vehículos, ss. de lavandería, peluquería, spa, gimnasio y estética en gral. D) Gastronomía: Elaborar, producir, transformar y comercializar alimentos de t/tipo, expendio de bebidas, servicio de catering, franquicias gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organizac de eventos sociales y su publicidad, musicalizac y promoc. de los mismos. E) Transporte: Nacional de cargas grales., mercad a granel, ganado en pie, cereales, de sustancias alimenticias, muebles, por cta. propia y de 3ros., encomiendas, por vía terrestre o ferroviario, con medios propios o de 3ros., realizar todo lo inherente a logística F) Importación y exportación de bienes relacionados con el objeto. Mandatos y comisiones G) comunicaciones, espectáculos y explotación de activ. culturales mediante producc., realizac. y escenificac. de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotac. de emisiones radiofónicas. Transmis. de datos, video, textos, teletextos, o cualq. otra aplicac. telemática y electr. en comunicacion. Explot. de t/tipo de espectáculos públ. o priv., juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales. Desempeñar como asesora publicitaria. H) Consultoría, Agencia y Mandatos: t/clase de activ. agencia, asesoramiento y consultoría empresarial y política. Podrá realizar distribuc., representac. ciales., mandatos, comisiones y consignaciones; adm. de bs., capitales y empresas de 3ros.; explotac. de patentes y marcas. I) Ops. Inmobiliarias por cta. propia o de 3º de bs. inmuebles, urbanos y rurales, explotac. agropecuarias: construcc. de t/clase de edificio y obras. J) Fciera. salvo ley 21526. María Laura Sanchez. Contadora Pública.

ROBLES TECNOLOGÍA EN CLIMATIZACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 102 del 10/5/2023. Fernando Antonio Robles, argentino, nacido el 3/10/1977, empresario, soltero, DNI 25.713.857, dom. Neuquén 1696, Barrio Villa del Plata, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As.; Gabriel Tomás Robles, argentino, nacido el 3/10/1977, empresario, soltero, DNI 25.713.858, dom. calle 172 Río Negro 1698, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. y Gustavo Marcelo Robles, argentino, nacido el 5/1/1971, empresario, casado, DNI 21.880.709, dom. Gorriti n 3454, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. Robles Tecnología en Climatización S.R.L. Sede: Gorriti 3454, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. 99 años. Capital: \$900.000.- Objeto: Servicios: a) Proyecto, diseño, equipamiento, instalación y mantenimiento de sistemas de climatización y ventilación, electricidad, gas y paneles solares; elaboración y desarrollo de programas y sistemas para tal cometido; mantenimiento preventivo y correctivos de sistemas de climatización; software de gestión de mantenimiento. b) Montaje e instalaciones, dirección de obra, ejecución de proyectos y servicios en general en el rubro de sistemas de climatización y ventilación, electricidad, gas y paneles solares. Mantenimientos preventivos y correctivos y desarrollo de software de gestión. Industrial: Fabricación de conductos en chapa galvanizada, doble decapado, aceros inoxidables, y aluminio y sus accesorios, fabricación de productos de zinguería y herrería en general. Comercial: Compra, venta, distribución, exportación, importación de insumos y equipos a los fines indicados. Compra, venta, alquiler de rodados a los fines sociales. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Gustavo Marcelo Robles por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/3 Aut. Víctor M. de Pol. Escribano.

AKAINIK S.A.

POR 1 DÍA - (Renuncia y Designación de Directorio). Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4/1/2023 por renuncia del Sr. Roberto Fabian Galvani al cargo de presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Carolina Gladys Galvani, CUIT 27-25107518-8, domic. A. Jorge Newbery N° 4555 Lote 397, Mar del Plata; Directora Suplente: Natalia Elizabeth Ferraro, CUIT 27-25107518-8, domic. Zanni N° 1088, Mar del Plata. Ignacio Pereda, Contador Público.

MANTBROWN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del día 22-05-2023 al Contrato Social. Mantbrown S.R.L. Constitución. Socios Armella Cristian Orlando, DNI 37.141.923, CUIT 20-37141923-4 y Cardozo Claudia Alejandra, DNI 22.945.942, CUIT: 27-22945942-8, modificado el art. 4 del Inst. Priv. del día 08/03/2023. Gabriela Niedvadek. Contadora Pública Nacional.

MIROGLIO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. 09/05/2023. Aumento Cap. a \$12.757.770. Ref. art. 4 monto del capital Aut.: Mercedes Conforti. Abogada.

VEMUGAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 106 de fecha 4/05/2023 se modifica artículo tercero haciendo constar que se encuentran excluidas del objeto social las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Asimismo se rectifica aviso de fecha 04/05/2023 representación social a cargo de Presidente. Diego A. Gonzalez Santos, Abogado.

GUCAZI S.A.

POR 1 DÍA - Socio: Juan Manuel Pestana Carrusca, comerciante. Sede: 5 N° 861, dto. 3, ciudad y pdo. La Plata. Alejo H. Costanzo, Contador Público.

TRANSPORTE FENIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios 9/5/2023. Nueva Sede: Sarmiento N° 983 Localidad y Partido San Andrés de Giles, Bs. As. Mercedes Conforti, Abogada.

TRANSPORTE MARIANO GIOVANAZZI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Mariano Nahuel Giovanazzi, arg., nac. 29/1/1977, cas. 1º nup. c/Analía Verónica Ciabatti, comerciante, DNI 25.849.131, CUIL 23-25849131-9, domic. Coronel Vilela 2877, Loc. Ricardo Rojas, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. y Analía Verónica Ciabatti, arg., nac. 18/1/1977, cas. 1º nup.c/ Mariano Nahuel Giovanazzi, comerciante, DNI 25.784.574, CUIL 27-25784574-0, domic. Coronel Vilela 2877, Loc. Ricardo Rojas, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 2) Fecha inst. constitución: 2/5/2023. 3) Denominación: Transporte Mariano Giovanazzi S.R.L. 4) Domicilio: Coronel Vilela 2877, Loc. Ricardo Rojas, Part. Tigre, Pcia. Bs. As. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el extranjero a la explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$500.000.- 8) Administ.: los socios o 3º designados al efecto, con cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Mariano Nahuel Giovanazzi. Fiscalización: Socios no gerentes. Se prescinde de sindicatura. 10) Repres. legal: Gerentes. 11) Cierre de ejercicio: 31/3. Miriam Claudia Alemay, Notaria.

UNDER CONTROL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 36 del 1/3/23 se ratifica el acta N° 35 del 14/8/22 y se resuelve que la Sucursal en la Provincia de Buenos Aires será abierta con la denominación Under Control Sucursal Provincia de Buenos Aires S.R.L. Mariela Díaz, Abogada.

WEXFORD Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. N° 87 2/3/2007 y Esc. N° 15/5/2023. Alicia Isabel Ana Grant, ama de casa, nac. 8/10/1955, DNI 11.387.684, domic. Cerrito N° 1278, Piso 3º, Depto. A C.A.B.A.; Catalina Kehoe Wilson, médica, nac. 18/10/1973, DNI 23.453.029, domic. calle Cuba N° 353 C.A.B.A.; Eduardo Enrique Kehoe Wilson, comerciante, nac. 29/5/1976, DNI 25.188.525, domic. calle Cuba N° 353 C.A.B.A.; todos arg. y casados. Wexford Sociedad Anónima. Sede: Sarmiento N° 642 Ciudad y Partido de San Andrés de Giles Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: a) Compra, venta, locación y/o construcción de inmuebles urbanos, industriales y/o rurales, inclusive por el régimen de la Ley 26.994; b) La compra, venta e intermediación entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles, loteos, campos; c) La financiación de las compras que terceros realicen a la Sociedad, con excepción de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. d) La explotación de la ganadería y de la agricultura, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, hacienda o productos agrícola-ganaderos. e) La realización de construcciones sobre cualquier tipo de terreno, para su uso o su posterior venta o alquiler. Representante Legal: Presidente y Director Titular: Alicia Isabel Ana Grant; Director Suplente: Catalina Kehoe Wilson; Director Suplente: Eduardo Enrique Kehoe Wilson. Adm. 1 a 3 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

OLEAGINOSA PEHUAJÓ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura N° 41 de fecha 20/04/2023, Pablo Alejandro Di Giano, Notario Titular del Registro N° 16 del Pdo. de Pehuajó, Prov. Bs. As. 1) a) Francisco Baltasar Cirio Manrique, argentino, quien expresa ser soltero, hijo de Gustavo Alejandro Cirio y María Teresa Manrique, nacido el 13 de agosto de 1991, DNI 36.400.718, CUIT 20-36400718-4, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Avenida Pueyrredón 1774 Piso 11 departamento A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) Joaquín Gaspar Cirio Manrique, argentino, quien expresa ser soltero, hijo Gustavo Alejandro Cirio y María Teresa Manrique, nacido el 21 de junio de 1993, DNI 37.607.938, CUIT 20-37607938-5, Ingeniero Mecánico Agrícola, domiciliado en Avenida Pueyrredón 1774 Piso 11 departamento A de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.; 2) Denominación: "Oleaginosa Pehuajó S.A."; 3) Sede Social: Lavarden N° 947 de la ciudad y Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto social: A) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos agrícolas, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación de ganado, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Compra y venta de inmuebles rurales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 99 años; 6) Capital: \$100.000 representado por mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de Cien Pesos (\$100,00) por acción.- 7) Presidente: Francisco Baltasar Cirio Manrique, DNI. 36.400.718; y Director Suplente: Joaquin Gaspar Cirio Manrique DNI 37.607.938, y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan domicilio especial, en la República Argentina, a saber: Presidente: Francisco Baltasar Cirio Manrique en Encina 155 de la Ciudad y Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Joaquin Gaspar Cirio Manrique, constituye domicilio especial en calle Encina 155 de la ciudad y Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. La designación se efectúa por el término de tres ejercicios; 8) La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 30/03 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas. Firmado: Pablo Alejandro Di Giano. Cuit: 20-24644277-1. Notario Titular R16 Pehuajó. Carnet 5611.

ABBAMAT S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 18/4/2023, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Ratificación total de resoluciones adoptada en el Acta de Directorio de fecha 20/9/2022 en todo su contenido. 2) Aceptación de las renunciaciones de los Sres. Vicepresidente Juan Carlos Alcantara y Director Titular Miriam Edith Bresso. Victor M. de Pol, Escribano.

WAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 126 f° 394 Escb. Elisa G. Berute Reg. 2 Pilar (B), María Andrea Meyer, arg., nac. 07/07/1970, DNI 21.481.132, CUIT 23-21481132-4, solt. hija de Wesley Meyer y Haydeé Rosa Bisso, cede: 30 cuotas a Deborah Natalia Luaces, arg., nac. 22/05/1981, 41 años, DNI 28.766.481, CUIT 27-28766481-3, empresaria, divorc. 1 nupc. c/Cristian Gabriel Benítez, hija de Carlos Alberto Luaces y Leticia Ester García, quien ingresa como socia titular del 3% del capital social; y cede 30 cuotas a María Luz Luaces, arg., nac. 22/08/1984, 38 años, DNI 31.181.215, CUIT 27-31181215-2, empresaria; casada en 1 nupc. c/José Francisco Raspagliesi, quien ingresa como socia titular del 3% del capital social, todos con doml. en Monseñor D'Andrea s/n, Country Carmel, Pilar (B). La socia María Andrea Meyer renuncia al cargo de Gerente y Representante Legal. Se designa nuevo Gerente y Representante Legal a José Francisco Raspagliesi, arg., nac. el 19/03/1984, 39 años, DNI 31.289.919, empresario. Duración en el cargo, por el término de la sociedad, constituye doml. en Monseñor D'Andrea s/n, Country Carmel, Pilar (B). Se acepta la renuncia y la designación de gerente, todo lo cual se decidió en forma unánime por Acta N° 93 de Reunión de Socios del 20/03/2023. Los socios constituyen domicilio especial en la sede social.- Elisa Graciela Berute, Escribana Autorizante.-

STILO VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 11, 31/03/2023, se ratifica el acta de Reunión de Socios N° 9, del 10/11/2022: Renuncia de Jorge Pablo Barrau. Designación nuevo socio gerente: Ezequiel Beder. Cesión de cuotas:

Cedente Jorge Pablo Barrau, 500 cuotas de valor nominal \$100 cada una; Cesionario Ezequiel Beder, 500 cuotas de valor nominal \$100 cada una. Reforma del artículo cuarto: Distribución de las cuotas sociales con posterioridad al acto de cesión: Lisandro Martín Buzzi 500 cuotas sociales; Ezequiel Beder 500 cuotas sociales. Reforma del artículo séptimo: Administración y representación legal se ejercerá por el término de duración de la sociedad. Por acta de Reunión de Socios N° 10, 06/01/2023: Renuncia de Ezequiel Beder. Designación nuevo socio gerente: Pablo Darío Davit. Cesión de cuotas: Cedente Ezequiel Beder, 500 cuotas de valor nominal \$100 cada una; Cesionario Pablo Darío Davit, 500 cuotas de valor nominal \$100 cada una. Reforma del artículo cuarto: Distribución de las cuotas sociales con posterioridad al acto de cesión: Lisandro Martín Buzzi 500 cuotas sociales; Pablo Darío Davit 500 cuotas sociales. Darío Javier Faure, CPN.

CIARROCCHI HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Subsanación de Sociedad de Hecho a Sociedad Anónima. Por escritura pública de fecha 11 de mayo 2023, vienen a regularizar con fecha 01/03/2023 la Sociedad de Hecho Ciarrocchi Hermanos S.H. de Ciarrocchi Ruben R. y Eduardo A. CUIT 33-68808215-9 como Sociedad Anónima. Socios: 1) Rubén Raúl Ciarrocchi argentino, nacido 16/03/1956, DNI 11.794.811, CUIT 20-11794811-1, viudo, comerciante, domicilio 12 de Octubre 2435 Bahía Blanca, Buenos Aires; 2) Eduardo Aníbal Ciarrocchi, argentino, nacido 07/10/1957, DNI 13.227.834, CUIT 20-13227834-3, casado, comerciante, con domicilio 12 de Octubre 2425 Bahía Blanca, Buenos Aires. Denominación: Ciarrocchi Hermanos S.A. Sede social: Panamá 1837, Bahía Blanca, Buenos Aires. Objeto: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, exportación, importación, servicios, reparaciones, fraccionamiento y distribución de insumos, equipos, herramientas, materiales y mercaderías en general de propia producción o de reventa. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes. Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades, para toda clase o tipo de operaciones, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Agrícola-Ganaderas: Mediante la comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes, comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fructicultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. Inmobiliaria: Dedicarse a la compra, venta, permuta, locación, y administración de toda clase de bienes inmuebles, inclusive los afectados por el régimen de la Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Construcción: Mediante la construcción de edificios, obras viales y pavimentaciones, hidráulicas, energéticas, mineras, desagües, gasoductos, diques y usinas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, demoliciones y construcciones civiles, sean nacionales, provinciales, municipales o privadas. Administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Capital: \$66.000.000. Duración: 99 años. Directorio: compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares. Designación de autoridades: Director Titular y Presidente: Germán Ciarrocchi, argentino, nacido 29/10/1984, DNI 31.272.467, CUIT 20-31272467-8, soltero, contador, con domicilio real en 12 de Octubre 2435 de Bahía Blanca; Director Titular y Vicepresidente Nelson Ariel Ciarrocchi, argentino, nacido 18/10/1983, DNI 30.564.766, CUIT 20-30564766-8, soltero, ingeniero civil, con domicilio en 12 de Octubre 202425 de Bahía Blanca, y Director Suplente: Eliana Ivonne Ciarrocchi, argentina, nacida el 1/10/1985, DNI 31.938.354, CUIT 27-31938354-4, soltera, profesora, con domicilio en 12 de Octubre 2425 de Bahía Blanca. Duración del mandato: tres ejercicios. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre. Cra. Nuria Gutierrez.

INCORPORO SALUD GPM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Gabriel Horacio Gonzalez: arg., 4/10/78, DNI 26519630, médico, casado, dlio. 24 N° 3428, Bezarategui Bs. As., y dlio. socio Anibal Marcelo Spagnoletta es Constitución 545, Bernal, Quilmes. Dra. Mercedes Conforti.

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

Por 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 09/03/2023 Página 98. Por AGOyE del 24/11/22 se rectifica lo resuelto en AGE del 08/11/19 reforma Artículo Cuarto del estatuto social, capital social \$18.112 y reforma Artículo Quinto.- Contadora Marcela Castellano.

PRISMA SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/9/22 y acta de Reunión de Socios del 5/10/22 Galmes Alicia Ester cede 50 cuotas de \$1 a Caputto Juan Pablo. Se designa gerente al Sr. Caputto Juan Pablo quien fija domicilio especial en Juncal N° 4383, de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martin Esposito.

RIVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime de socios del 31 de enero de 2023 se fijó en dos el número de Directores titulares de Riva S.A. y se designó a Héctor Edmundo Riva argentino DNI 4607924 y CUIT 20046079249 domiciliado en Avenida del Libertador 1154 Piso 5 "B" Capital Federal y María Victoria Riva argentina DNI 21004111 CUIL 27210041112 con domicilio en Del Falcón 1181 Ituzaingó Provincia de Buenos Aires y en uno el número de Directores suplentes designándose a Alejandro Cesar Ramponi argentino DNI 18328557 CUIL 20183285573 con domicilio en Condarco 3183 Piso 2° "B" Capital

Federal Los directores constituyen domicilio en Libertador General San Martín 431 Ciudadela. Por Acta de Directorio del 31 de Enero de 2023 se distribuyeron los cargos: Presidente María Victoria Riva Vicepresidente Héctor Edmundo Riva. Director suplente Alejandro Cesar Ramponi Autorizados: María Elsa Di Stefano, Abogada apoderada.-

GRUPPO MARRAZZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. por instrumento privado del 17/05/23. 1) Socios: Alicia Adela Marrazzo, arg., nac. 15/06/1969, DNI 14147108, soltera; Gianluca Rubén Lanzellotta Marrazzo, arg., nac. 20/03/1998, DNI 41069444, soltero, ambos con dom. en Av. Juan M. de Rosas 9167, Gregorio de Laferrere, La Matanza y Valeria Leandra laquinta, arg., nac. 23/03/1977, DNI 25804604, casada, dom. Charrua 1223, Ciudad Evita; todos ellos de profesión martilleros y corredores públicos. 2) Razón Social: Gruppo Marrazzo S.R.L. 3) Sede social: Av. Luro N° 5724, Localidad de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 30 años. 5) Objeto: Intermediación inmobiliaria, corretaje y actividades como martillero en los términos de la Ley 10.973, 14.085, sus modificatorias y normas complementarias y para la realización de sus fines la Sociedad podrá publicitar su nombre y actividad, dar asesoramiento y demás actos contenidos en las norma citadas y en las que en lo sucesivo dispongan o regulen la actividad de los martilleros corredores públicos, podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. 6) Capital social: \$100.000. 7) Administración: 1 a 3 gerentes, por tiempo indeterminado. 8) Se designan gerentes titulares: Alicia Adela Marrazzo, Gianluca Rubén Lanzellotta Marrazzo y Valeria Leandra laquinta. 9) Cierre de ejercicio: 30/04. Bianca Zubrezki, autorizada.

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - En liquidación. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/04/2023 se designó directorio a cargo de la liquidación: Presidente: Santiago Carlos Ameri, Vicepresidente: Guillermo Osvaldo Diaz, Director Titular: Unai Lerma Menchaca, Directores suplentes: Gianfranco Catrini, Juan Pablo Castello, María José Baqueriza, Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Santos Oscar Sarnari, Enrique Del Carril, Ana Llorente, Síndicos suplentes: Víctor Mariano Payaslian, Alejandro Colombres, Mario José Blanco. Aceptan cargos y constituyen domicilios especiales: Los Sres. Directores Guillermo O. Diaz y Gianfranco Catrini, constituyen domicilio en Av. Libertador N° 602, Piso 22 "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Sres. Directores Unai Lerma Menchaca y María José Baqueriza, constituyen domicilio en Av. Pueyrredón 1.494 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Sres. Directores Santiago Ameri y Juan Pablo Castello, constituyen domicilio en Avenida Eduardo Madero 1020 piso 23°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Santiago Carlos Ameri, Presidente.

VILLA FINESTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 20.3.23 renunció el gerente Javier Gastón Chindamo y designó a Matías Gastón Chindamo. Federico Alconada, Abogado.

BIONIRS ARG S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/05/2022 renuncia Direc. Tit.: Sergio Richter el nvo. directorio queda integrado por: Direc. Tit.- Pte.: Pamela Alejandra Pardini; Direc. Tit.: Ezequiel Manavela Chiapero, Direc. Supl.: Nicolas Gerardo Tognalli. Dra. Mercedes Conforti.

TEEL TOOLKIT S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 9/2/2023 se aumenta el capital a \$117. Dra. Mercedes Conforti.

MARSOFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 96 F° 240 del 3/05/20223.- Ante Notario Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó Marsofe S.R.L. Socios: Maria Agustina Coen Mitrani, arg. DNI 29.392.751 CUIT/CUIL 27-29392751-6, cas. abogada, nac. 5/03/1982, dom. Necochea 2275 de Azul, Bs. As. y Facundo Emiliano Ferrarese, arg. DNI 28.364.283, CUIT/CUIL 20-28364283-7, cas. productor agropecuario, nac. 9/07/1980, dom. real y especial en Necochea 2275 de Azul, Bs. As.-Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, engorde, mestización, ventas, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra y ventas y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo. Importar y exportar equipamiento necesario para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto. B) Servicios: La prestación de servicios agrícolas en general mediante siembra, monitoreo, arada, rotulación, desmalezamiento, fumigación, fertilización, cosecha y todo tipo de labor tendiente a la preparación, mejora y aprovechamiento del suelo; Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o asociada a terceros en materia de organización de empresas. Servicios de control de calidad agroalimentaria: realizar por cuenta propia o asociada a terceros, del país o del extranjero

servicios y/o tareas científicas y técnicas necesarias para tipificar y valorizar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases, empaque, manipuleo y mantenimiento. Servicios Veterinarios: La prestación de servicios veterinarios integrales tanto clínicos como preventivos.- C) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, exportación e importación, permuta y negociación en toda forma de semillas, granos, cereales, oleaginosas, pasturas, forrajeras, alimentos balanceados y frutos del país, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas insecticidas, fertilizantes, plaguicidas, materiales y productos madereros, metalúrgicos y de otro tipo vinculados con la actividad agropecuaria.- D) Alimentación: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros la compraventa, elaboración importación, exportación e industrialización de alimentos de todo tipo.- E) Industriales: mediante la explotación en todos los procesos, industrialización, manufactura y fabricación en la industria metalúrgica en general en todas sus formas y variaciones.- F) Inmobiliaria y construcción: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal G) ciencia e investigación: realizar todos los estudios, investigaciones y proyectos que sean necesarios, en las diferentes disciplinas científicas vinculadas con las ciencias agronómicas, veterinarias, sociológicas, educativas o relacionadas con su objeto específico.- H) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, y aportes de capitales a Sociedades anónimas o en comandita por acciones existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos públicos, acciones y papeles de comercio y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.- Duración: 99 años desde su inscripción registral.- Domicilio social: calle Necochea número 2275, de la Ciudad y Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires- Capital Social: Quinientos Mil Pesos, (\$500.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas de Mil Pesos (\$1.000,00) cada una valor nominal, cada cuota otorga derecho a un voto.- Socio María Agustina Coen Mitrani suscribe (50) cuotas; Socio Facundo Emiliano Ferrarese suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas.- Administración: Facundo Emiliano Ferrarese con el cargo de Gerente por todo el término de duración de la sociedad domicilio especial calle Necochea número 2275, de la Ciudad y Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires .- Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. Florencia Squirru, Escribana Registro 1 de Azul.

CONSTRUCCIONES G.J.M.QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - 1- José Gabriel Seisdedos, 60 años, DNI 16144042, CUIT 20-16144042-7, ingeniero, divorciado; Juan Andrés Seisdedos, 26 años, DNI 40059734, CUIL 20-40059734-1, empresario, soltero; Mariano Gabriel Seisdedos, 23 años, DNI 41674990, CUIL 20-41674990-7, empresario, soltero, todos argentinos y domiciliados en Larrea 75, Ciudad y Partido de Quilmes. 2- Construcciones G.J.M. Quilmes S.A. 3- Esc. N° 92 del 26/4/2023. 4- Larrea 75, Ciudad y Partido de Quilmes. 5- Constructora: realización, comercialización, financiación, representación, administración de obras civiles, llenado de hormigón, proyecto, dirección, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales o no residenciales, nivelación de suelos, alquiler de maquinarias y equipos, limpieza de edificios y espacios públicos. Servicios: servicios relacionados con la construcción y/o dirección de obra pública, privada, demolición, movimiento de suelos, poda de árboles, trasplante, fumigación y desinfección manual, planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de espacios verdes. Consultoría. Asesoramiento y desarrollo inmobiliario. Gerenciamiento en administración de proyectos inmobiliarios, dirección y ejecución de toda obra de instalación eléctrica, alumbrado público, sistema de telecomunicación e informática y telefonía. Conservación, mantenimiento, higienización, desinfección y desratización. Realizar toda obra de mantenimiento en la industria ferroviaria, marítima, portuaria y fluvial, ya sea a través de contrataciones directas o licitaciones, pudiendo asimismo subcontratar con terceros a efectos de realizar las obras. Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, urbanización, subdivisión, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos del Régimen de Propiedad Horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias de terceros. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Administración de fideicomisos: El ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración, en garantía y/o financieros, y no financieros ya sean de conformidad con la legislación general o aquellos previstos en las leyes especiales, o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse; así como el ejercicio en general de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios. Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 6- \$500.000. 7- 31/03. 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9. Presidente: José Gabriel Seisdedos, Director Titular: Mariano Gabriel Seisdedos, Director suplente: Juan Andrés Seisdedos. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años.- Valeria Maran. Abogada.

BAF-BUENOS AIRES FOTOGRAFÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se rectifica Edicto de fecha 04/05/2023, pág. 135 B.O. Gerente Titular: Pablo Augusto Montanaro; Gerente Suplente: Mariana Talamonti. María Belén Pardo. Abogada.

MARNES VERTICAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Marcelo Oscar Simone declara ser divorciado de sus primeras nupcias con Rosana Graciela Ferri. 2) Los gerentes designados, Marcelo Oscar Simone y Néstor Edmundo Callegari, fijan domicilio especial en calle Juncal N° 4383, de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social La sociedad no desarrollara actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21526. Rodrigo Martin Esposito.

LOGIMOVE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Jazgevicus, casado, nacido el 14/01/68, DNI 20.026.238, Presidente Perón 1835, San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. y Raúl Alejandro Constenla, divorciado, nacido el 07/04/75, DNI 24.446.051, El Salvador 2329, Depto. 16, Localidad y Partido de Moreno, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y empresarios. 2) Escritura Pública N° 66 del 17/04/2023. 3) "Logimove S.A.". 4) Sede social: Avenida Miero 728, Localidad y Partido de Moreno, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Con la intervención profesional respectiva prestará servicios de logística, depósito, transporte y distribución de cargas, correo, insumos y mercaderías. Representaciones y Mandatos. Importar y exportar. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Juan Carlos Jazgevicus y Director Suplente: Raúl Alejandro Constenla. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

TROPA INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vanina Alejandra Giménez 01/3/84 DNI 30876077, Mauricio Andrés Gallardo 30/3/84 DNI 30827304 ambos 494 N° 906 Manuel B Gonnet y Facundo Giommi 25/3/85 DNI 31420156 Diag 73 N° 1985 La Plata todos argentinos solteros comerciantes de La Plata. 2) 28/04/23 3) Tropa Indumentaria S.R.L. 4) 523 N° 1328 Tolosa La Plata. 5) Comercialización calzado prendas de vestir indumentaria deportiva lavado teñido telas art. lencería Agropecuaria est. Agrícola-Ganaderos. Representaciones mandatos Transporte cargas grales. Inmobiliaria administración inmuebles Financiera operaciones crédito (excluye act. Ley 21.526) Constructora obras públicas y privadas. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$12.000 8/9) Rep. Gerencia, s1 o más pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Mauricio A Gallardo 10) 30/6. Cr. Juan Fuse.

BIENES Y SERVICIOS SURIPA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 26 /04/2023. Esc. N° 197. Socios: Esteban Bernardo Bruna, argentino, casado, nacido el 19 de Agosto de 1985, DNI N° 31.780.364, CUIL 20-31780364-9, comerciante; domiciliado en calle Eduardo Sivori N° 311, Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires; y María Agustina Magi, argentina, casada, nacida el 8 de abril de 1985, DNI N° 31.561.686, CUIL 27-31561686-2, comerciante, domiciliada en calle Eduardo Sivori N° 311, Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires. Denominación: "Bienes y Servicios Suripa S.A.". Domicilio Social: Estomba N° 981, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Plazo: 50 años. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros.- B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad.- C) Construcción: Construcción y venta de viviendas prefabricadas, casas y edificios por el régimen de propiedad horizontal, y todo tipo de obras, públicas o privadas. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura. Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. D) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550).- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital Social: \$100.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.000 cada una. Presidente Esteban Bernardo Bruna; Directora Suplente: María Agustina Magi, ambos constituyendo domicilio especial en calle Estomba N° 981 de la ciudad y partido de Bahía Blanca; Duración de ambos cargos 3 ejercicios. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del Ejercicio: 31/03.- Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

GURE LURRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se rectifica Edicto de fecha 26/04/2023, pág. 122 B.O. Fecha de cierre: 31/12. Gerente Suplente: María Magdalena Clua. María Belén Pardo. Abogada.

BACCARAT SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 10/10/2022 renuncia al cargo de Gerente Patricia Elida Zapata y se designa como Gerente a Guillermo Tabernero. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DIGITLEARNING S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 10/12/21 renuncia el Gte. Roberto Raúl Mendiondo y designa para el cargo Gte. a Ricardo Luís Pereira. Cr. Juan Fuse.

LA DORADA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 19/12/2022 fueron electos Presidente Maria Cristina Lanfranconi; Director Suplente: Horacio Frigidi. Ambos fijan domicilio especial en Necochea 2084, piso 5º, departamento "C", localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Gabriel Martinez Gross.

LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.

POR 1 DÍA - DPJJ Legajo N° 261082 al Folio N° 189142. Comunica que: (i) por Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 130 del 25/04/2023, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$1, es decir de la suma de \$480.713.480 a la de \$480.713.481 y modificar el artículo 4º del Estatuto Social a fin de reflejar el aumento aprobado; y (ii) por Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 131 del 25/04/2023, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$9, es decir de la suma de \$480.713.481 a la de \$480.713.490 y modificar el artículo 4º del Estatuto Social a fin de reflejar el aumento aprobado. Mariángeles Sanz, Abogada, inscripta en el T° 132 F° 693 C.P.A.C.F, autorizada por Asamblea de Accionistas de fecha 25/04/2023.

CONSTRUCTORA PRAND S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 08/5/23 ref. art. 4º suprime Ley 24.441. Cr. Juan Fuse.

LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.

POR 1 DÍA - DPJJ Legajo N° 261082 al Folio N° 189142. Comunica que: (i) por Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 126 del 29/11/2022, se resolvió, aumentar el capital social en la suma de \$1, es decir de la suma de \$480.713.470 a la de \$480.713.471, y modificar el artículo 4º del Estatuto Social a fin de reflejar el aumento aprobado; y (ii) por Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 127 del 29/11/2022, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$9, es decir de la suma de \$480.713.471 a la de \$480.713.480 y modificar el artículo 4º del Estatuto Social a fin de reflejar el aumento aprobado. Mariángeles Sanz, Abogada, inscripta en el T° 132 F° 693, C.P.A.C.F, autorizada por Asamblea de Accionistas de fecha 29/11/2022.

SANTA RITA DE CACSIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Jorge Pablo Ruiz, 28.1.71, DNI 21.872.880, casado, 1º de Mayo 757, Quilmes y Marcelo Fabio Ruiz, 7.11.65, DNI 18.134.690, divorciado, Bombero SÁnchez 1464, Dto. 5; argentinos, comerciantes, de Quilmes, Bs. As. 2) 19.5.23. 3) Santa Rita de Cacsia Sociedad Anonima. 4) Castro Barros 69, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. 5) Prestación de servicios geriátricos, albergue permanente o transitorio; cuidado de la salud y atención física, espiritual y psicológica; recreación y esparcimiento. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Jorge Pablo Ruiz. Director Suplente: Marcelo Fabio Ruiz. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

OJIAK Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/01/2023 por renuncia del Sr. Roberto Fabian Galvani al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Carolina Gladys Galvani, CUIT 27-25107518-8, domic. A. Jorge Newbery N° 4555 Lote 397, MdP; Directora Suplente: Natalia Elizabeth Ferraro, CUIT 27-25107518-8, domic. Zanni N° 1088 MdP. CPN Ignacio Pereda.

GLOBAL WIRELINE SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Cesar Mazzitelli, nacido el 05/06/75, DNI 24.603.420, Miñones 2660, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. y Juan Antonio Fuster, nacido el 08/10/83, DNI 30.556.841, Riobamba 745, 1º Piso, Depto. E, CABA, ambos argentinos, casados y contadores públicos. 2) Escritura Pública N° 62 del 08/05/2023. 3) "global Wireline Services S.A.". 4) Sede social: Miñones 2660, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Comercial: asesoramiento, servicio técnico y realización de proyectos en ingeniería en petróleo, gas y civil, urbanismo y arquitectura. Actividades de apoyo para la explotación, extracción, industrialización, transporte y comercialización de petróleo y gas natural. Excluidas las actividades que requieran concesión, habilitación y/o autorización del Estado. b) Industrial y Comercial: fabricación, transformación, procesamiento, diseño, armado, montaje, reparación, mantenimiento y comercialización de materiales, equipos, máquinas y herramientas de las industrias minera, petrolífera, gasífera e hídrica petrolera, sus partes, repuestos, piezas y accesorios. c) Agropecuaria: colonización y explotación de predios rurales. d) Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. e) Representaciones y Mandatos: f) Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que lo requiera serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$5.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Eilyn del Valle Reyes Deffendiny,

Vicepresidente: Esteban Cesar Mazzitelli, Director Titular: Juan Antonio Fuster y Director Suplente: Eva Marina Aragon. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

BERESHIT IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE PRODUCTOS PESQUEROS MARPLATENSES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto de Complementario de datos registrales en Constituida por Esc. 252, del 29/09/2022, not. Santiago Pinto. Reg. 36 de Grl. Pueyrredón (45).- Mediante Complmentaria Esc. 45, del 15/03/2023, not. Santiago Pinto. Reg. 36 de Grl. Pueyrredón (45), se complemento: "Noveno: Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento, fallecimiento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos; podrá adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados, y demás instituciones de crédito. Podrá otorgar poderes a terceros y/o profesionales, inclusive generales. No podrá la sociedad ser garante, avalista y fiadores de terceros. Cada Director deberá depositar la suma de pesos quinientos en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad en un banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión...Asimismo vienen cumplimentar la observación realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en cuanto que en el artículo tres se hizo referencia a normativa del ("Código Civil"), por lo que en este acto se aclara que la redacción hace referencia a la normativa del Código Civil y Comercial de la Nación. Por la presente queda modificada el acta constitutiva de la sociedad. Santiago Pinto, Notario.

DON CAMILO AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publ. N° 15/05/2023 José María Del Carre, DNI 30.996.310, nac 06/02/1984, domic. Av. Scully N° 380 a ciudad y partido San Andrés de Giles, Bs. As. y 2) Anahi Hurtado, DNI 31.772.577, nac. 11/11/1985, domic. Zapiola N° 1030 ciudad y partido San Antonio de Areco, Bs. As. ambos arg., casados y empresarios. Don Camilo Agropecuaria S.A. Sede: Av. Scully N° 380 a ciudad y partido San Andrés de Giles, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Agrícola-Ganadera: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales cría, mestizaje, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, distribución e importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. Comercialización de Productos: de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semilla, fertilizantes, herbicidas y plaguicidas. Industrial: producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados y semielaborados y/o manufacturados. Servicios: a) Compra, venta, cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados y agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. b) Compra, venta y consignación de haciendas generales. c) Transporte: servicios de carga, fletes, acarreo y transporte de mercaderías generales, cereales, oleaginosos, ganado bovino, ovino, equino, porcino. Productos de Molinería: Mediante el proceso de descascarar, limpiar y pulir cereales y la preparación de sus subproductos, mezclas de harina; descascarado y lavado de café. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte. Financiera: no realizará actividades de la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: José María Del Carre, Dir. Supl. Anahi Hurtado. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55. Ley 19.550. 30/06. Autoriz.: Mercedes Conforti, Abogada.

HASHEM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Ex Kyrios Baradero S.A. Complementario. Hashem Sociedad Anonima. Art. 10º Ley 19.550: Por escritura Número 44 de fecha 18/5/2023, se decide complementar y rectificar el acta constitutiva 3) Hashem Sociedad Anónima. Julio Hernán Deleglise, Contador Público Nacional Autorizado.

BEYBO RUTAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del edicto 19571 de fecha 14/02/2023 y del edicto 21384 de fecha 29/03/2023. Se consignó erróneamente el nombre del socio, siendo el correcto Manuel Enrique Benavides Plaza. Fdo. Gisela Romina Badano, Abogada.

TORORO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria N° 14 del 10/5/2023 se resuelve: 1) Por contrato de compraventa de acciones del 27/3/2023 el capital social quedo conformado de la siguiente manera: socio Milian Roberto Osvaldo: 600 acciones de \$10 cada una con derecho a un voto por acción; socio Milian Marcelo Daniel: 600 acciones de \$10 cada una con derecho a un voto por acción. 2) Aceptación de la renuncia del Sr. presidente, Gabriel Carlos Armando Carozzi, DNI 14.748.699 y el Director Suplente Sr. Paulo Sebastián Carozzi, DNI 16.521.136. 3) Elección del directorio de 2 miembros titulares por el término de tres ejercicios, a cargo del Sr. Milian Roberto Osvaldo, DNI 16.922.187, CUIT 20-16922187-2, designado como presidente, con domicilio especial constituido en Francia 36 de Bahía Blanca y el Sr. Milian Marcelo

Daniel, DNI 17.280.350, CUIT 20-17280350-5 designado como vicepresidente, con domicilio especial constituido en Los Cipreses N° 125 Bosque Alto de Bahía Blanca. 4) Nueva sede social: Vieytes 1366 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

EXPRESO PAVLOV S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 15 del 20/4/2023, se eligió y distribuyeron los cargos del Directorio, por tres ejercicios, quedando integrado: Presidente: Wanda Armendariz, DNI 23.867.175, CUIT 27-23867175-8. Director Suplente: Mauro Angel Altieri, 28.147.505, CUIT 20- 28147505-4. Constituyen domicilio en Ruta 3 Sur Km 696 de Bahía Blanca. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Martín A. Ferrari Riganti, Escribano.

LANG TECNOLOGÍA DE LANG PABLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Lang Tecnología de Lang Pablo S.R.L.: 1) Salvador Pablo Andrés Lang, 27/4/81, DNI 28803862; María Carolina Cabrelli, 8/1/80, DNI 27707818, ambos casado, comerciante, dlio. Av. España 882, Tandil, Bs. As., args.; 2) Inst. Priv. 5/5/2023; 3) Lang Tecnología de Lang Pablo S.R.L. 4) Av. España 882, de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercialización: de bienes y equipos informáticos, eléctricos, telefonía celular, materiales de la construcción, textil, librería, vehículos, insumos informáticos, regalaría. Asesoramiento: de sistemas de computación, telefonía y comunicación, venta de software telefonía, soporte. Transporte. Importación y exportación; 6) 99 años. 7) \$100.000. 8/9) Gte.: Salvador Pablo Andrés Lang por el término que dure la sociedad; Art. 55; 10) 30/06. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

ADAGUA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550: Constitución. 1) Lucas Barbalarga, argentino, nacido el 15/12/1994, DNI 38.672.704 (CUIT 20-38672704-0), empresario, soltero, hijo de Carlos Guillermo Barbalarga y Gloria Elisabet Casella, domiciliado en calle J. V. Gonzalez N° 3568 ciudad y partido de Saladillo Pcia. de Bs. As. y Roberto Cristian de Fulop, argentino, nacido el 15/7/1962, DNI 16.130.745, (CUIT 23-16130745-9), empresario, casado en primeras nupcias con María Gabriela Goncervatt, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 139 ciudad y partido de Pigüé, pcia. de Bs. As.; 2) 12/5/2023.; 3) "Adagua S.R.L."; 4) Calle 47 N° 503 ½ Planta Alta Oficina A - La Plata - Bs. As.; 5) Objeto: A) Constructora: Const. público, privado o mixto, su remodelación o reciclaje; obras de ingeniería y arquitectura en general, su estudio, proyecto, dirección ejecutiva y/o ejecución; est. metálicas, de hormigón y de otros materiales sintéticos o no sintéticos, pre moldeados y elaborados; obras hidráulicas de todo tipo; redes de desagües; apertura, mejora y consolidación hídrica de infraest. vial, ferroviaria, portuaria o aeroportuaria, de cauces de agua, lagos, lagunas, mares y de sus límites o entornos costeros, de gasoductos y oleoductos; const. de usinas y centrales eléctricas, tendido de líneas eléctricas y redes de tensión e inst. de sistemas y/o redes de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración, sist. de alarma y seguridad; trabajos de armado y montaje de inst., de tuberías y de equipos electrónicos de monitoreo, así como su reparación y mant. Const. de inmuebles bajo cualquier método, para su venta, permuta y locación, su adm. y mantenimiento. B) Comercialización: Compraventa, al por mayor y al por menor, repres., comisión, fabricación, permuta, consig., import., exportación de: Mat. para la const. cementos, cales, arenas, yeso, ladrillo, premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, etc. Con y por ante personas físicas, ent. públicas y privadas, Estado Nacional, Provincial y Municipal, y en el lugar que se requiera; C) Agrícola ganadera: Explot. directa o indirecta, por si o por terceros, de establec. de prop. de la sociedad o de terceras pers. agrícolas ganaderos y otros. D) Consultoría: Asesor., revisión, reingeniería de todos los proc. de comunicación. E) Financiera y generales: Realizar aportes y/o invers. de capital con dinero propio, a personas, emp. o soc., existentes o a constituirse. F) Licitaciones: Intervención en licitac. G) Marketing: Manejo de marcas, propias o de terc., existentes o a crearse, asesor. en publicidad, imagen. H) Instalaciones: Inst. y monitoreo de sist. de seg. electrónica e industrial, desarrollo de sist. y/o software, sist. de alarmas para prevención de robos. I) Servicio de transp., dist.y logística: Trans. logística y dist. tanto en el ámbito priv. como público, por vía terrestre, aérea y/o naval/fluvial, en todo el territorio nac. y en el ext.; la emp. no realizará servicio de trans. de personas, grúa e hidrogrúa. Podrá asimismo por cuenta propia y otros realizar toda actividad civil o comercial que siendo lícita sea necesaria o conv. para el desarrollo del objeto social aquí previsto y que guarde vinculación con la act. profesional de cada uno de los socios. 6) 99 años.; 7) Capital: \$2.000.000.-; 8) La administración a cargo del socio gerente Roberto Cristian de Fulop, 3 ejer. Prescinde de Sindicatura.; 9) Representante legal: Socio Gerente.; 10) 31/12. Ana Lucia Rodas, Contadora Pública.

AT ASIS TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 15/5/2023 Esc. 138 f° 419, Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios Juan Carlos Agostinelli, arg., nac. 21/12/1970, 52 años, DNI 21.797.936, CUIT 20-21797936-7, empresario, div. 1º Nupc. c/Susana Andrea Montenegro, doml. Sanguinetti N° 214, Pilar (B) y Luciana Tejeiro, arg., nac. 18/8/1982, 40 años, DNI 29.651.642, CUIT 27-29651642-8, docente, soltera, hija de Miguel Alberto Tejeiro y Ana Margarita Gutiérrez, doml. Ascasubi N° 1196, Lujan (B). Denominación Social: At Asis Tech S.R.L. Doml. soc. Julio Argentino Roca N° 359, Edificio Meet Ofic. 106, Pilar (B). Duración 30 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) Vigilancia y protección de bienes, b) Escolta y protección de personas, c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales, bailables y otros eventos o reuniones análogas y d) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o des incriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Y conforme Ley 1913 del año 2005, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la prestación de servicios de vigilancia y seguridad general son las siguientes: a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, acompañamiento y protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen, b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público, resguardar la

seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas, c) Vigilancia en lugares fijos con acceso al público, seguridad de personas y de bienes en espacios privados de acceso público con fines diversos, d) Custodia y portería de locales de bailes, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a la recreación e) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o de propiedad horizontal, f) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos, brindando servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$100.000,00.- Repres. 1000 cuotas partes, con derecho a 1 voto c/cuota de valor nominal \$ 100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Luciana Tejeiro, Jefe de Seguridad al señor German Gastón Mansilla, arg., nac., 28/10/1969, 53 años, DNI 21.164.115, CUIT 20-21164115-1, Jefe de Seguridad, cas. 1º Nupc. c/ Marisa Verónica González, doml. Sucre Nº 973, Pilar (B). Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Elisa Graciela Berute, Escribana Autorizante.

RAJUIKTOR S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto del 22/12/22: Donde dice "Sumyak" debe decir "Surnyak". Ezequiel Pinto, Abogado.

CMQ RED MÉDICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 219 del 18/5/23. Esc. Andrea V. Gouget, Reg.172 CABA. 2) Pablo Nicolas Kalala, DNI 32849325, 2/1/87, solt., O'Higgins 2195, loc. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; y Matias Ezequiel Saloña Cruz, DNI 31434354, 29/1/85, divorc., Marconi 3688, loc. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; ambos arg., empres. 3) CMQ Red Médica S.R.L. 4) 9 de Julio 159 piso 5º depto. A, loc. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Prod. y comercializ. de serv. de prevenc., recuper., rehabil. y conserv. de la salud humana y la asist. social, en establecim. propios o de terc.. Internac. domicil., enferm., cuid. paliat., prestac. serv. médicos domicil. de emerg., traslado de personas en atención de salud; gestión de serv. de salud y asist. social a entid. de cualq. tipo de carácter públ. o priv., pudiendo prestar serv. a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y particul. Serv. radiología y/o laborat. análisis clínicos a domic. Instal. establecim. equipados para brindar serv. y prácticas médicas ambulat., a saber: Diagnóstico por imágenes, rayos, laborat. análisis clínicos, prácticas urol., dermatol., ginecol., oftalmol., odontol. y todas las existentes o a desarrollarse en el futuro. Import. y comercializ. de equipos médicos y prod. medicin. Las activ. que así lo requieran serán llevadas a cabo por profes. con tít. habilit. 7) \$100000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerentes: Pablo Nicolas Kalala y Matias Ezequiel Saloña Cruz, ambos domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

LOGIC.BAHIA.FALA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución del 18/4/2023. Esc. Nº 175. Socios: Laura Vanina Echegaray, argentina, casada, nacida el 31 de julio de 1977, DNI 26.172.011, CUIT 27-26172011-1, ama de casa; y Fabio Ariel Calzada, argentino, casado, nacido el 7 de septiembre de 1978, DNI 26.868.632, CUIT 20-26868632-1, transportista, ambos con domicilio en calle Manzana de las Luces Nº 1093 de ésta ciudad. Denominación: "LOGIC.BAHIA.FALA S.A.". Domicilio Social: Manzana de las Luces Nº 1093, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Plazo: 50 años. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: I) Transporte: a) El transporte de cargas en camiones, camionetas, y cualquier otra vehículo a tracción a motor, mediante la realización de fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, y encomiendas, de mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, contratación de flete de terceros, para viajes de corta y larga distancia. Transporte de combustible, metanol y lubricantes, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Prestar el servicio de depósito de contenedores, de estibaje y mantenimiento de cargas, de provisión de grúas, apiladoras, autoelevadoras, carretillas, carrouseles, cintas, cadenas, transportadoras y montacargas, su comercialización, mantenimiento y provisión de repuestos. Prestar servicios de recepción, almacenaje, despacho, transferencia, consolidación, desconsolidación, recolección, distribución y servicios especiales que el movimiento de cargas demande y la prestación de los servicios necesarios para el transporte, la logística, la distribución y la transferencia intermodal de cargas que sean demandados por las mercaderías, los vehículos, las empresas y las personas, tanto para el tránsito nacional como para el internacional. c) Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos, d) Elaborar, construir, armar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) La locación de servicios mencionados precedentemente dentro del territorio de las zonas francas de la República Argentina. f) La logística de consolidación, almacenaje, distribución, transporte y de todos los servicios de carga antes mencionados. II) Rodados y motores: Comercialización: Importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de automotores, tractores, rodados, acoplados, maquinarias e implementos para las explotaciones agropecuarias, artículos para el hogar, motores, repuestos y accesorios para todos ellos. III) Taller mecánico y de chapa y pintura: a) Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. b) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. c) Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. IV) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos u obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias,

eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. V) Servicios: comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. VI) Financiera: Financiación con dinero propio o de terceros, con o sin garantía real, a corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Podrá asimismo otorgar préstamos y/o aportes de capitales e inversiones a particulares o sociedades por acciones y realizar operaciones de crédito en general con o sin garantías personales y/o reales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el Artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones-. Capital Social: \$100.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.000 cada una. Presidente: Laura Vanina Echegaray; Director Suplente: Fabio Ariel Calzada, ambos constituyendo domicilio especial en calle Manzana de las Luces N° 1093 de la ciudad y partido de Bahía Blanca; Duración de ambos cargos 3 ejercicios. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del Ejercicio: 31/03. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

PODEPA PDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución PODEPA PDP S.R.L. Socios: Porresi, Carlos Federico, 29/11/1981, casado, martillero, con domicilio en diagonal 80 N° 732 piso 4 depto. A de la ciudad de La Plata, DNI 29.229.796; Debiace Mauro Gonzalo, 26/6/1979, soltero, empleado, con domicilio 141 N° 625 ½ de la ciudad de La Plata, DNI 27.058.896 y Palazzo Ignacio, 25/4/1978, soltero, empleado, domicilio 12 N° 889 piso 13 depto. A de la ciudad de La Plata, DNI 26.601.627. Constitución: Instrumento Privado del 10/5/2023. Denominación PODEPA PDP S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Gastronómica: Servicios de restaurante de todo tipo de comidas, en especial en el rubro de la pizzería, parrillas, cafetería, bar, cervecería, catering, lunch, elaboración, entrega de alimentos y comidas a domicilio, elaboración de comidas preparadas, pan, tortas, panificados y confituras venta de toda clase de alimentos, así como de bebidas con o sin alcohol, así como cualquier otro rubro de la gama gastronómica. La organización de eventos de todo tipo en predios propios y/o de terceros, proporcionando los servicios de comida, bebida, música, logística y limpieza en general. La explotación de salones propios y/o terceros para fiestas, espectáculos privados y/o públicos, discoteca bailable, video juegos, bowling, billar con troneras, pool, peloteros. Importación y exportación de productos tradicionales o no, ya sea en facés primarias o manufacturadas. Asimismo, podrá emprender servicios de telemarketing, venta telefónica de productos propios y/o terceros, registro, control, creación y venta de marcas, artículos publicitarios y de promoción, y contratar con sociedades nacionales y/o del extranjero. b) Comercial: Compraventa, importación, exportación de máquinas, herramientas, útiles, estructuras de cualquier tipo o modelo que hagan al giro social; c) Importación y exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación. La enumeración precedente no es limitativa ni excluyente de los actos o contratos que la sociedad pudiera realizar para el cumplimiento de su objeto ya que tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar todos los que no están prohibidos por la ley o por este estatuto; d) Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término con garantía o sin ella; comprar vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ámbito público. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social; e) Proveedora del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales: Podrá ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$500.000 representado por 50.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una. Administración y representación: 1 o más gerentes en forma indistinta por todo el plazo de duración social. Gerente Palazzo Ignacio. Cierre ejercicio: 30/4. Sede Social: 71 N° 1123 La Plata. Colavita Gastón Fidel, Contador Público.

MINEGUS IOTRO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 137 del 18/05/2023 pasada ante la escribana Marisa Jaureguy al F°405 del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A: Socios: Darío Fabián Ledesma, Nac. 25/02/1969, divorciado, argentino, empleado, DNI n° 20.617.670, CUIT 23-20617670-9, dcilio. Santiago 6092, I. Cassanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. y María Elba de Andrea, Nac. 17/11/1936, viuda, argentina, jubilada, DNI n° 3.540.057, CUIT 27-03540057-0, dcilio. Pje. Lavelle 27, ciudad y pdo. de Ensenada, Pcia. Bs. As.: Fecha instrumento de constitución: 18/05/2023. Denominación social: Minegus Iotro S.A. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: Sarmiento 659, Ensenada, Pdo. Ensenada, Pcia. Bs. As. Objeto social: Comercialización de neumáticos, repuestos y afines, reparaciones, y servicios de gomería, mecánicos y de auxilio mecánico, y comercialización por mayor y menor de lubricantes, aceites y repuestos para automotores, maquinarias y equipos. Tiene capacidad para cualquier acto jurídico, realizar actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar,

vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y/o que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$100.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100.- c./u. con derecho a un voto c./u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran 3 ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó Presidente a Darío Fabián Ledesma y Director suplente a María Elba de Andrea, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo, Contadora Pública.

RUTA SUR TRUCKS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Extraordinaria del 12/1/2023, se eligió y distribuyeron los cargos del Directorio, por dos ejercicios, quedando integrado: Presidente: Roberto Gastón Decker, DNI 30.061.091, CUIT 23-30061091-9. Vicepresidente: Ernesto Germán Decker, DNI 25.235.673, CUIT 20-25235673-9. Director Suplente: Juan Darío Decker, 28.759.731, CUIT 20- 28759731-3. Constituyen domicilio en Ruta 3 Sur Km 696 de Bahía Blanca. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Martín A. Ferrari Riganti, Escribano.

EN EL HORNO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maricel Mercedes Guida Bocca, casada, gastronómica, nacida el 27/8/84, DNI 31.164.543, Alem 545, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. y Agostina Marcela Guida Bocca, soltera, licenciada en turismo y hotelería, nacida el 14/4/82, DNI 29.479.470, San Martín 618, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As., ambas argentinas. 2) Instrumento Privado del 27/4/2023. 3) "En el Horno S.R.L.". 4) Sede social: Moreno 520, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Alimenticia: fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Comercial: explotación comercial y administración de supermercados mediante la industrialización, fabricación, procesamiento, transformación, envasado, fraccionamiento, importación, exportación, representación, transporte y comercialización de productos alimenticios, artículos para el hogar, de limpieza, perfumería, cosméticos, librería, indumentaria, bazar, menaje. Organización de Eventos: organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, stands, vehículos, equipos de sonido, servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Hotelería: explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y servicios de restaurante, bar, spa, servicios de cuidado y aseo corporal, servicios de turismo. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Maricel Mercedes Guida Bocca y Agostina Marcela Guida Bocca. 10) 31 de enero de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

INDUSTRIAS KYSTER S.A.

POR 1 DÍA - Por As. Extraordinaria unánime del 26/1/2023, se aumentó el Capital a \$1.300.000.-. Reforma Art. Cuarto: El Capital Social es de \$1.300.000.-, representado por 1.300 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de \$1.000.- valor nominal c/u, con derecho a un voto por acción. Puede ser aumentado por As. Ord., hasta el quíntuplo conforme al Art. 188 Ley 19.550. Alejandro Fabián Grumelli, Contador Público Nacional.

SUCESORES DE EDGARDO ALBERTO PECHAR Soc. Simple

POR 1 DÍA - Por disposición del art. 2º de la Ley 11867, se hace saber que en el mes de diciembre 2022, se procedió a transferir, sin costo alguno, toda la existencia de la hacienda vacuna, -establecimiento de cria- perteneciente a la suc. de Pechar Edgardo Alberto CUIT 20-04369718-9 a la sociedad Sucesores de Edgardo Alberto Pechar sociedad de la sección IV LGS (ARTS. 21 A 26, LGS) denominada "Sociedad Simple" por la Doctrina, CUIT 30-71776893-7. La sociedad simple continuará con la misma actividad, fundamentalmente la ganadera, que su antecesora. La sociedad de hecho que vino operando desde el mes de diciembre del año 1990 hasta noviembre del 2022, como Sucesión de Edgardo Alberto Pechar, en el CUIT 20-04369718-9, mantuvo una participación declarada de un 83.333% (ochenta y tres con trescientos treinta tres por ciento), conformada por: Emilia Pechar, CUIT 27-22808349-1, con el 16.6667% (dieciséis con seis mil seiscientos sesenta y siete por ciento); Agustín Pechar, con DNI N° 28.168.284 con el 16.6667% (dieciséis con seis mil seiscientos sesenta y siete por ciento); Tomas Pechar, con DNI N° 29.434.081 con el 16.6667% (dieciséis con seis mil seiscientos sesenta y siete por ciento); Edgardo Pechar, con DNI 26.844.520.- con el 16.6667% (dieciséis con seis mil seiscientos sesenta y siete por ciento) y María Emilia Antelo, CUIT 27-05927949-7, con el 16.6667% (dieciséis con seis mil seiscientos sesenta y siete por ciento). La otra heredera, socia, Sofia Pechar con el 16.6667% (dieciséis con seis mil seiscientos sesenta y siete por ciento) restante CUIT 27-22100344-1, desde siempre sostuvo y mantuvo la participación indicada. Siendo la intención común de todos los socios/herederos normalizar su participación, es que han decidido constituir una sociedad simple de la sección IV LGS (Arts. 21 a 26, LGS) - continuadora de la actividad agrícola-ganadera desarrollada por la "Sucesión de edgardo alberto pechar CUIT 20-04369718-9- la que se registró por la Ley General de Sociedades 19.550, (normas complementarias y modificatorias), el Código Civil y Comercial de la Nación, que girará comercialmente con la denominación Sucesores de Edgardo Alberto Pechar Sociedad de la Sección IV LGS (Arts. 21 a 26, LGS), CUIT N° 30-71776893-7 teniendo domicilio social y legal en la calle San Martín 488, planta alta, oficina N° 1, de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes participaciones en el capital social: Sofia Pechar (1/6), Emilia Pechar (1/6), Agustín Pechar (1/6), Tomas Pechar (1/6), Edgardo Pechar (1/6) y María Emilia Antelo de Pechar (1/6). La transferencia de toda la existencia de la hacienda de cria, lo es sin pasivo alguno, y respecto al personal, se ha utilizado la figura que prevé el Art. 225 de la LCT (transferencia por cualquier título del establecimiento). Estudio Scigliano, San Martín 488, planta alta of. N° 1 de Bahía Blanca, Pcia Bs. As., estudioscigliano@gmail.com.- María Emilia Antelo.

BLOCK I S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de edicto publicado en fecha 28/02/2023. La sociedad informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/03/22 se aprobó: i) un aumento de capital por suma de \$4.534.190, con una prima de emisión de \$4 por acción, lo que representa una prima de emisión total de \$18.136.760; llevando el capital social del monto actual de \$10.971.760 al monto de \$15.505.950. Julieta López Ayechu, Abogada.

PROVEEDORA LOS MARC CHARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 97 del 2/5/2023. Marcelo Norberto Charito, argentino, nacido el 22/11/1962, comerciante, casado, DNI 16.243.292, dom. calle 856 N° 2200 Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Bs. As.; y Martín Leonel Chiarito, argentino, nacido el 24/5/1986, comerciante, soltero, DNI 32.554.711, dom. calle 856 N° 2200 Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Bs. As. Proveedora Los Marc Charo S.R.L. Sede: Av. San Martín N° 1871 Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- Objeto: Comercial: Mediante la instalación, fraccionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales, alimentos de copetín, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y todo tipo de conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados, artículos de almacén y dietética, y todo tipo de productos alimenticios. La comercialización de carnes de animales bovinos, porcinos, de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Martín Leonel Chiarito por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. Cierre 31/3 Aut. Fdo. Escrib. Víctor M. de Pol.

VERMUTH EL NEGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 105 del 11/5/2023. Sebastián Dickson, argentino, nacido el 2/9/1971, comerciante, soltero, DNI 22.355.468, dom calle 133 N° 6374 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As.; Cristian Luís Bernis, argentino, nacido el 16/2/1979, comerciante, soltero, DNI 27.104.781, dom calle 129 n 250 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. y Facundo Martín Fernandez, argentino, nacido el 3/8/1974, comerciante, soltero, DNI 24.122.866, dom. Garibaldi N° 290 piso 7 departamento "A" Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. Vermuth El Negro S.R.L. Sede: Lavalle N° 323, UF 1, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- Objeto: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, catering, restobar, wine bar, parrilla, pastas, ventas de bebidas, cervecería. Expendio de bebidas. Organización de eventos y alquiler de salones de fiesta. Importación, representación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias gastronómicas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Sebastian Dickson por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre 30/4 Aut. Fdo. Escrib. Víctor M. de Pol.-

IDEAS Y ENPRENDIMIENTOS DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 28/3/23 se reformó el art. 1º de estatuto: Domicilio: Prov. Bs. As. Se fija sede social en Juan B. Justo 1790 San Fernando, Ptdo. de San Fernando. Armando Barbieri.-

V.T.V. NOROESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 22/5/23, se deja establecido que la sede y domicilio social es en la calle Bautista Císaro 1849 Parque Industrial de la ciudad y partido de Junín, Buenos Aires. Matías Bordo. Notario.-

GRUPO FERTEC S.A.

POR 1 DÍA - Por asambleas de 5/11/08 y de 6/5/23 se decide reformar el artículo cuarto del Estatuto Social y aumentar el capital a \$1000000. Armando Barbieri.-

GOLDEN FRUIT S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 16/03/2023, por renuncia del Sr. Néstor Hugo Cristino al cargo de Presidente y de la Sra. Graciela Alicia Martínez al cargo de Directora Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Jordán Bernabé Zambon, CUIT: 20-27658358-2, domic. Nicasio Oroño N° 1445, Ituzaingó; Director Suplente: Lucas Diego Sibilia, CUIT 20-37247379-8, domic. Rosario Vera Peñaloza 599 4 ZAF, CABA. CPN Ignacio Pereda.

LENIMAU AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Nicolás Suarez Teme 09/02/89 DNI 34439696 Contador Púb. Garibaldi 257, y Mauro De Oca 16/12/86 DNI

32234473 Prod Agropecuario Fausto 476 ambos solteros de Junín y Leandro Mario Celayeta 21/7/73 DNI 23467109 casado Técnico en Prod. agropecuaria de Los Tritones 728 Pinamar todos arg. 2. 28/04/23 3. Lenimau Agropecuaria S.A. 4. Fausto 476 Loc./Part. Junín 5. Arrendamiento inmuebles rurales compra venta cereales servicios financieros e informáticos representación archivos bancos de datos gestiones cobranzas Representaciones mandatos administraciones societarias (Excluye Act. Ley 21.526 y Fideicomisos financieros) 6. 99 años desd./Insc. 7. \$480000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. y al menos 1 Suples. 3 ejerc. Fisc. art. 55 Pte. Nicolás Suarez Teme Dir. Sup. Leandro M. Celayeta 10. 30/11 Cr. Juan Fuse.

CHOCOLATE Y MÁS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Escritura 70 del 3/5/2023. Escribano Carlos María Morello, Reg. 66 San Martín se da nueva redacción al artículo octavo del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera "Artículo Octavo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En garantía de sus funciones, los directores titulares constituirán un depósito bancario, a su costa, a través de una entidad bancaria autorizada, por un monto no inferior a diez mil pesos (\$10.000) o por un monto superior en caso de que las normas o leyes en un futuro lo exijan, a favor de la sociedad y mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad." Carlos María Morello, Notario.

ADMIRANDO PAISILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Damian Lisi, 21/09/80, DNI 28434548, Tucumán 2631, Quilmes, Quilmes, prov. Bs. As. y Diego Alejandro Lapponi, 23/02/80, DNI 27950439, Aristóbulo del Valle 1061, Quilmes, Quilmes, prov. Bs. As. todos argentinos, empresarios y solteros; 2) Esc. Privada del 15/05/23; 3) Admirando Paisillo S.R.L.; 4) Tucumán 2631, Quilmes, Quilmes, prov. Bs. As.; 5) A) Venta minorista, mayorista, distribución, importación, exportación y elaboración de toda clase de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol, artesanales o industrializadas, artículos de bazar, limpieza, perfumería, ferretería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes; B) Construcción, instalación, explotación, administración, y mantenimiento de cualquier locación dedicada a la oferta de los productos mencionados en el objeto; C) Desarrollar, diseñar y supervisar sistemas de comercialización, ejecutando y supervisando estrategias de marcas, comunicación, marketing y/o cualquier otro proceso alineado con planes estratégicos de marcas; D) Ser titular, explotar y/o gestionar de franquicias de cualquier clase derechos intelectuales, marcas, patentes, nombres comerciales, derechos de autor, fondos de comercio así como otorgar franquicias, sub-franquicias, licencias, sub-licencias y/o cesiones derechos, a la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. E) Brindar asesoramiento en las materias comprendidas en su objeto. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por intermedio de éstos. 6) 99 años; 7) \$500.000.-; 8) gerentes Leonardo Vicente Seta y Diego Alejandro Lapponi por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.-

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1-2147-3-1-2-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 ; Secc. D; Mz. 239; Pc. 7; Domicilio: calle Frias 6587 de la ciudad San José del partido de Almirante Brown.-

1-2147-3-1-3-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc. A; Mz. 74; Pc. 13; Domicilio: calle Lahille 462 de la ciudad de Ministro Rivadavia del partido de Almirante Brown.

1-2147-3-1-4-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. H; Mz. 151; Pc. 12; Domicilio: calle Figueroa 997 de la ciudad de Claypole del partido de Almirante Brown.

1-2147-3-1-5-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc D; Mz. 85; Pc. 6; Domicilio: calle Santiago del Estero 1872 de la ciudad Rafael Calzada del partido de Almirante Brown.

1-2147-3-1-6-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. H; Mz. 140; Pc. 20; Domicilio: calle Iglesias Paz 835 de la ciudad Claypole del partido de Almirante Brown.

1-2147-3-1-7-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. H; Mz. 161; Pc. 13; Domicilio: calle Aconquija 927 de la ciudad de Claypole del partido de Almirante Brown.

Laura N. Belen, Notaria.

may. 23 v. may. 29

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09359786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRERA MARIANO ALBERTO - DELAMER SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09536029-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRAVERIA, ALBERTO - BRITO MARTA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04155697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REGINE, LUIS SALVADOR - SEGURA, MARGARITA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06200035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA, CARLA GEORGINA - GOMEZ, MOLINA THIAGO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44510430-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ JUAN RAMON - OBREQUE ORTIZ, NORMA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-42721979-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLAVERRIA OSCAR ALFREDO - WEIMANN REGINA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-12190649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ CARLOS ANTONIO - VARELA TERESITA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18297800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO RUBEN DARIO - PESSOLANI MARIELA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSION" en expediente EX-2021-18299152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO RUBEN DARIO - BRUNO DARIO (HIJO) S/PENSION" y en expediente EX-2021-

23959474-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO RUBEN DARIO - CRUCES MARIA ZULEMA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04856280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, NADIA MARIELA - ROMERO, GASPAR LISANDRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 487, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 57, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-079536-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68188 a nombre de IBÁÑEZ CARLOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Derqui 2530, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 136, Parcela 26-A, Partida inmobiliaria 063-120560-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70566 a nombre de LOPEZ ANGEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 55, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 177, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-011862-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 93216 a nombre de CARROSSO RICARDO VICENTE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Cano 780, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 56, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-153690-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 60739 a nombre de GUAZZOTTI PEDRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Goya 633, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 97, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-121356-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 454 año 1926, a nombre de MARIA DELFINO DE IZETTA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

may. 23 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE MORENO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso A, punto 4, de la ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Quinta 13, Manzana 13 A, Parcela 14 A, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente Nro. 4078-240333-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la Señora OTERO ROSA MARÍA (DNI N° 18.039.647) con domicilio real Juan B. Justo N° 3051 de Quilmes Oeste, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-36453942-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-36453942-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta Provincial 36 y Rotonda de Alpargatas en el partido de Florencio Varela el día 27 de septiembre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3139; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Rosa María Otero (DNI N° 18.039.647) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FZD 490 realizaba un servicio desde Ezpeleta a Florencio Varela, transportando tres (3) pasajeros, sin ninguna documentación; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Rosa María Otero (DNI N° 18.039.647) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-39-GDEBA-DPTFMTRAGP."

Horacio Anello, Director

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PERALTA LÓPEZ FACUNDO (CUIT 20-35332295-9) con domicilio real en Pedro N. López N° 1478 de San Miguel del Monte pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-40354026-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40354026-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 6 y Ruta 215 en el partido de Cnel. Brandsen el día 1 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3693; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Facundo Peralta López (CUIT 20-35332295-9), titular de la Licencia de Excursión EA 1685, por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: Con el vehículo Dominio IGI804 interno 1, se realizaba un servicio desde San Miguel del Monte con destino a La Plata, transportando cuatro (4) pasajeros, y el chofer, el Sr. Héctor Ramón Caviglia (DNI N° 18.572.700) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Facundo Peralta López (CUIT 20-35332295-9) titular de la Licencia de Excursión EA 1685, por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta

respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-135-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO KO S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n General Roca, pcia. de Río Negro, que por Expediente N° EX-2022-29438199-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-29438199-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 18 de julio de 2022 en la Ruta Provincial 2 km 90 del partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3038; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno 59674, realizaba un servicio desde Pacheco, partido de Tigre, realizando intermedias en Luis Guillón con ascenso de pasajeros y destino final Villa Gesell, se adjuntan los boletos N° VVB694183 y VVB694182 como elementos probatorios; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-31-GDEBA-DPTFMTRAGP."

Horacio Anello, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPLORADOR VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) con domicilio real en 23 N° 116 de Navarro, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-00046579-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00046579-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Ruta 226 km 153 del partido de Tandil, el día 9 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 192; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Explorador Viajes S.R.L. (CUIT 30-71597109-3), titular de la licencia de servicio especializado de excursión EA-1490 por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: con el vehículo Dominio JES993 interno 03 realizaba un servicio transportando treinta y un (31) pasajeros, desde Chapadmalal a Los Toldos sin la planilla de pasajeros digital (conforme Resolución N° 5/2021); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Explorador Viajes S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) titular de la Licencia de Excrusió EA-1490 por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la

notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-143-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO SMIT S.A.S (CUIT 33-71621797-9) con domicilio real en Muñiz N° 1133 piso 4 depto 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03495103-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495103-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2022 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3400; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Expreso Smit S.A.S. (Habilitación C.N.R.T. N° 72337) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTH 786 interno 03, realizaba un recorrido desde Dellepiane con intermedias en Pacheco, Terminal Fcio. Varela y con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Expreso Smit S.A.S. CUIT 33-71621797-9 (Habilitación C.N.R.T. N° 72337) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-87-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 entre 16 y 17 s/n de 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-40978399-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40978399-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de noviembre de 2022 en la Ruta 6 y Ruta 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 182; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AE091GD interno 40, realizaba un servicio desde 25 de Mayo, pasando por Saladillo, terminando el recorrido en La Plata, transportando quince (15) pasajeros cobrando el pasaje pesos dos mil ochocientos (\$2.800) por persona, posee Habilitación C.N.R.T. N° 69357; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El

Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de BUENOS AIRES Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-150-GDEBA-DPTFMTRAGP."

Horacio Anello, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VANS GROUP SERVICE S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) con domicilio real en calle 8 N° 2073 de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-31831411-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-31831411-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de julio de 2022 en la calle Venezuela N° 3880 de la localidad de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2768; Que por dicha acta se imputó a la empresa Vans Group Service S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AF376LE interno 302, realizaba un tráfico entre Lanús y Malvinas Argentinas, transportando dos (2) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 13006; Que no registrándose descargo alguno, por Disposición N° DISPO-2022-502-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se sancionó a empresa aplicándose una multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58; Que con posterioridad se fusiona el IF-2022-26409496-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el que obra el descargo del representante de la empresa Sr. Fabián Marcelo Orgeira (DNI N° 20.356.580), correspondiendo en esta instancia su tratamiento; Que en su defensa manifiesta que posee licencia de la C.N.R.T. y se trata de un servicio interjurisdiccional, solicitando se deje sin efecto la imputación ya que habitualmente hace el recorrido desde Lanús a Tortuguitas, cruzando Capital, Av. Saenz, Perito Moreno, levantando pasajeros en Liniers viéndose obligado en esta oportunidad a cambiar el recorrido habitual, adjuntando recorrido satelital, lista de pasajeros y Consulta de Dominios de CNRT del automotor involucrado como elementos probatorios; Que analizada la defensa, corresponde en primer lugar dejar sin efecto la sanción aplicada por la Disposición N° DISPO-2022-502-GDEBA-DPFTMTRAGP atento no haberse tratado oportunamente el descargo presentado en tiempo y forma; Que asimismo, y teniendo en cuenta lo alegado, así como la totalidad de los elementos probatorios, de los que surge coincidencia entre los pasajeros citados en el acta de comprobación y los que obran en el listado de pasajeros acompañado; pudiendo observarse por lo demás el ingreso en C.A.B.A., surge en principio una duda razonable sobre la jurisdiccionalidad de los servicios; motivo por lo cual corresponde en esta única instancia hacer lugar a la defensa interpuesta y dejar sin efecto el acta de comprobación en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° DI-2022-502-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte en todas sus partes por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Hacer lugar a la defensa interpuesta por la firma Vans Group Service S.R.L. contra el Acta de Comprobación 2768, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-109-GDEBA-DPTFMTRAGP."

Horacio Anello, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora Soria Verónica (DNI 23.398.458) con domicilio real Dr. Possio N° 449 de Junín, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11595957-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el expediente N° 2417-5235/17, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se aplicó a la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 una multa por un valor total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800,00) por realizar servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin la pertinente autorización el día 1º de septiembre de 2017 entre Junín y Pergamino; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio se funda sobre la base de la infracción cometida por la Sra. Soria por realizar un servicio intercomunal sin autorización. Particularmente el vehículo dominio FLW 540 titularidad de la

recurrente, se encontraba realizando un servicio desde Junín hacia Pergamino sin contar con la pertinente autorización de la autoridad de aplicación. Dicha Disposición fue notificada con fecha 06 de Agosto de 2018, mediante Carta Documento CD915810145; Que la Sra. Soria interpuso Recurso de Revocatoria el día 28 de Agosto de 2018 el que lleva implícito el Jerárquico en Subsidio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo sustancial la Sra. Soria manifestó que el viaje que realizaba era en carácter de paseo familiar no así de índole comercial, adicionando que en el momento en el que se labró el acta, no poseía la pertinente habilitación pero sí ésta estaba en trámite. Asimismo controvertió el hecho de transportar 19 pasajeros y solicitó se le brindaran los nombres y sus identificaciones. Por último, impugnó el monto de la multa por considerarla confiscatoria y violatoria del derecho de propiedad consagrado en el art. 17 CN; Que la infractora y la testigo (Fromont María Susana) manifestaron que habían ido a buscar un repuesto, luego a cenar y al Bingo; Que asimismo, a fs. 22 consta una ampliación del informe que acompañó al acta n° 1602, del cual surgió que se desconocía cuál era el motivo del viaje y dada la hora en que se produjo la detención, no se pudo acreditar el horario de atención de los comercios de repuestos; Que en igual sentido, respecto del cobro de pasajes surgió de la ampliación que los pasajeros no abonaban directamente el pasaje sino que el Bingo les abonaba a los propietarios/conductores la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) por cada persona que ingresaba a la entidad; Que a fs. 23/24 consta el Informe Técnico Legal de donde surge que analizados los argumentos de la recurrente, no se han esgrimido razones de mérito suficiente para revertir lo constatado por la autoridad de aplicación; Que conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno; habiendo quedado reconocida la infracción en el descargo de fs. 6, y no agregando nuevos elementos de juicio, corresponde rechazar el recurso impetrado; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 contra la DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-15-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs. desde su notificación (conforme el art. 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

Hector Camarotti, Director.

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMANUEL S.R.L. (CUIT 30-71191428-1) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n General Roca, pcia. de Río Negro, que por Expediente N° EX-2022-38750830-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38750830-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de octubre de 2022 en la Ruta 226 km 167 del partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3773; Que por dicha acta se imputó a la empresa Emanuel S.R.L. (CUIT 30-71191428-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OUG248 interno 25, realizaba un servicio desde Mar del Plata a Tandil, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, manifestando los inspectores que posee Habilidadación C.N.R.T. N° 68174, presenta un DUT 68164-745928.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Emanuel S.R.L. (CUIT 30-71191428-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DISPO-2023-69-GDEBA-DPTFMTRAGP."

Horacio Anello, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MAUDAN S.R.L. (CUIT 30-71446979-3) con domicilio real en El Imparcial N° 1035 de Castelar, Morón pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-30642320-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-30642320-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 6 y Ruta 3 en el partido de Cañuelas el día 10 de agosto de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3807; Que por dicha acta se imputó a la empresa Maudan S.R.L. (CUIT 30-71446979-3) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JRX411 realizaba un servicio con origen en el Parque Industrial Cañuelas con destino final San Justo, transportando quince (15) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que atento a los actuados se procedió a solicitar informe a la Dirección de Control Técnico para que se ratifique o rectifique el artículo asentado en el acta, si corresponde al 212 o al 211, ya que al momento de realizar el operativo no se contaba con internet, por lo que se comunicó que teniendo en cuenta lo aportado por el inspector en el lugar y momento del hecho y tomando en consideración la documentación presentada por el imputado al momento de la fiscalización, esa Dirección no tiene más elementos que aportar, dejando a la consideración del área la aplicación del artículo correspondiente; Que consultada la página oficial de CNRT no existe habilitación para la firma Maudan S.R.L. ni para el vehículo involucrado en el hecho; motivo por lo cual se realizaba en la oportunidad un servicio intercomunal sin habilitación, falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58; Que corresponde en consecuencia modificar la calificación legal de la falta constatada, circunstancia que no altera lo constatado por los funcionarios actuantes, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Maudan S.R.L. (CUIT 30-71446979-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-138-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBÍAS JONATAN EZEQUIEL (CUIT 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107, Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38399349-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38399349-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de noviembre de 2022 en el Peaje de Hudson partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2825; Que por dicha acta se imputó al Sr. IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KUO254 interno 226, realizaba un tráfico entre Moreno y Villa Gesell, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee Habilidadación C.N.R.T. N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el

presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-118-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LAS LEÑAS SERVICIOS EJECUTIVOS S.R.L. (CUIT 30-71105820-2) con domicilio real Avda. Corrientes N° 2387 1° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-33303345-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-33303345-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 23 de septiembre de 2022 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3660; Que por dicha acta se imputó a la empresa Las Leñas Servicios Ejecutivos S.R.L. (CUIT 30-71105820-2) titular de la Licencia de CNRT 61115, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AE286RG, realizaba un servicio desde Vicente López hasta La Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente. Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Las Leñas Servicios Ejecutivos S.R.L. (CUIT 30-71105820-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-35-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real Piedras N° 519 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-33656326-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-33656326-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 8 de septiembre de 2022 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3138; Que por dicha acta se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: Con el vehículo Dominio PLQ 439 interno 026, realizaba un servicio desde Bella Vista a La Plata, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 9508; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el

Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-24-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FETTER GUSTAVO (CUIT 20-23831677-5) con domicilio real en Salta N° 835 de Monte Hermoso, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-40354528-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40354528-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial realizado en la Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca del partido de Bahía Blanca, el día 24 de octubre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3941; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Gustavo Ariel Fetter. (CUIT 20-23831677-5) (Habilitación EA-1370) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio AF467UC realizaba el servicio Bahía Blanca a Monte Hermoso con la unidad no habilitada, y el chofer Sr. Martín Chirino (DNI N° 24.924.354) no poseía el R.S.P.P.P; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Gustavo Ariel Fetter. (CUIT 20-23831677-5) (Habilitación EA-1370) por las infracciones configuradas en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una (1) de Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$43.000), y otra de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$68.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-126-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO KO S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n de General Roca, pcia de Río Negro, que por expediente N° EX-2023-00053689-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00053689-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2022 en la Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 784; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno 59674, realizaba un tráfico no autorizado entre Bahía Blanca y La Plata, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el

plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Ttes.de Pasajeros Ko-Ko S.R.L (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-144-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

may. 24 v. jun. 1°

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

- 1) 2147-115-1-1/2021.- Circ. IV; Sec. C; Qta. 22; Manz. 22-G; Parc. 20. Calle Quintana N° 579, Ensenada. Manino Adelina de Garofoli.
- 2) 2147-115-1-43/2013. Circ. IV; Sec. B; Qta. 8; Mza. 8-A; Parc. 30-A. Calle Francisco Cestino N° 432, Ensenada. Vila Flora Josefa, Vila Dolores, Vila Jose y Vila Elena.
- 3) 2147-115-1-5/2021. Circ. IV; Sec. E; Qta. 28; Mza. 28-G; Parc. 13. Calle Sarmiento N° 741, Ensenada. Lima Francisco.
- 4) 2147-115-1-23/2015. Circ. IV; Sec. D; Mza. 153; Parc. 9. Casa 28 Bis S/N, Isla Río Santiago, Ensenada. Piñeyro Luis Alberto.
- 5) 2147-115-1-22/2014. Circ. IV; Sec. D; Mza. 138; Parc. 12. Calle Mármol N° 20 entre J.V.Gonzalez y Rodriguez, Ensenada. Moreno de Alvarez Alejandra.
- 6) 2147-115-1-30/2012. Circ. IV; Sec. D; Chac-Quinta 33; Mza. 33-E; Parc. 18. Jesús M. Jerez N° 683, Ensenada. Mendes Francisco.

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Escribana Encargada.

may. 24 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 63 - Parc. 4 - de Ranchos, partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 5999 (43) a nombre de SOTUYO, JUAN.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

may. 24 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 63 - Parc. 4 (según plano de prescripción 4c), Partida Inmobiliaria N° 1295 -de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 5559 (43) a nombre de LÓPEZ LEANDRO JULIÁN y MARTIN MARÍA SOLEDAD.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

may. 24 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 16, Manzana 16B, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 25, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-22477-C-1999.

Federico Aliaga, Administrador General.

may. 24 v. may. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-11644825-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MERLO JONATAN EMANUEL - BRITZ EVELYN LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-06622108-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHICANO RAUL OSCAR - RAGGI POLONIA CLARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15515142-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA SIERRA CRAIGDALLIE MARIANO GERMAN - ROMAN MARIA LETICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-01808045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DENNON WALTER ADAN - DENNON BRENDA INDARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-40931730-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JUAN FRANCISCO - ZUCCARO ANALIA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24444260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLANUEVA ALFREDO ALBERTO - CACERES JUANA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-10630732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLANUEVA ALFREDO ALBERTO - ACOSTA MILAGROS BRISA NOEMI (NIETA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02485373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO HUGO HERNAN - QUIROGA PATRICIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10132544-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARTIN HUGO ALBERTO -GARCIA CLARA ELIZABETH (CONVIVIENTE) y expediente EX-2022-10134678-GDEBA-DVMEYACRJYPP GOMEZ GARCIA JOSE ALBERTO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 14 de octubre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-01647426-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VASQUEZ OSCAR ALBERTO-GOMEZ ANALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 23 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15903685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ MAURICIO SEBASTIAN - PUCCIARIELLO CAMILA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-22236459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ JORGE OSCAR - NUÑEZ BLANCA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-31959992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA, DANIEL ALBERTO -ZOTELO, MERCEDES CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36421406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POMETTO JORGE LUIS - UCERO MIRTA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10629059-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO ANIBAL -SANCHEZ YANINA DAIANA (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2022-10296989-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO ANIBAL -SANCHEZ AMARILLA VICTORIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-07937605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO ANIBAL -AMARILLA BLANCA ESTELA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-34309922-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIVELLARA MAGALI ELIANA - MUÑOZ CAROLINA LOURDES (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27080176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDAY, MARTIN OMAR - BENITEZ, NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-13111483-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ VICTOR HUGO -APARICIO ANDREA PAOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23576703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO ALCIDES OSCAR -BYCZKOWSKI INES TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19876475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA, ANTONIO ROLANDO VILLAR -MORONI GABRIELA CORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por EX-2021-19876177-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA, ANTONIO ROLANDO VILLAR -COTELA, ANALIA VERONICA (MADRE) EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.-

La Plata, 26 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19517667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VITELLI, RICARDO ALBERTO - BASABILBASO, ELVIRA CLORINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-18363170-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINTOS RAÚL ALBERTO -DIFALCIS MARTA ALICIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06903150-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMMIRATO JUAN CESAR - MATOS DORA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARQUIZA, DOMINGO SAMUEL -JUAREZ, YOLANDA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-03591631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BISIGNANO OSCAR ALFREDO - WESNER PATRICIA MÓNICA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28349810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRESGUERRAS HUGO CARLOS RAMON -ALEGRE MARIA DE LOS ANGELES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29864455-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA LUIS ALBERTO - BLANCO ALBA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.-

La Plata, 29 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-33225628-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERRA JORGE ALBERTO -TORRES SANTA CECILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31400883-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ, ALBERTO RUBEN - TAGLIAPIETRA, MYRIAM ARACELI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de abril de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-23883982-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHECOLATZ MIGUEL OSVALDO - CARBALLO GRACIELA LUISA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-12056522-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLUA FELIX RUBEN - SUAREZ YOLANDA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05719589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDEZ, FRANCISCO - WOLFSTEINER, IRMA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07661581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIM, LUIS OSCAR - BRIZUELA, BEATRIZ TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08058519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAILE, HUGO DANIEL - SEGOVIA, ADA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-28207790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO -GOMEZ CABALLERO JUSTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-07445074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO -TORRES GOMEZ ANA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-12040920-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DONANDUENO, RAUL OSVALDO -CHAVEZ, LILIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.-

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes X-2023-10456809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URQUIOLA DANIEL OMAR -COLMAN JULIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03916417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, MARIO ALBERTO - PRADO, CARMEN ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41850391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLLA VANINA ELIZABETH -SEGOVIA ROLLA, MILAN ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-19793414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARD, DIEGO OSCAR

-RIOS, BETIANA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05812810-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "AYALA RICARDO - BAQUIEL MARTHA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-37635798-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "RIVAS RAUL SANTIAGO - MAZZEO DORA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-39286686-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ESCOBEDO ZIVERI LEONARDO - RODRIGUEZ QUINTERO DANIELA BELEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06398096-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "SANCHEZ AMELIO SERAFIN - ROTELA MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01947853-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "QUALIZZA NELIDA ESTHER - SARMIENTO ADOLFO JOSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04856280-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "DOMINGUEZ, NADIA MARIELA - ROMERO, GASPAR LISANDRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04242864-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "FELDMAN, ALBERTO - HERNANDEZ, MERCEDES AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04137692-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "BONIFACIO, ARMANDO HUGO - SEARA, STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03682631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES ANACLETO - BERNAD MIRTA GLADIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41406700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO CESAR - CARDOZO SILVIA BEATRIZ (HIJA mayor INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-01397488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENENDEZ MARCELO RAFAEL - SEVILLANO MYRIAN NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-06761123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D'ARPINO ALEJANDRO ABEL - CARNIELLO ROSA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06515721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANCELLARICH, JONATAN ADRIAN - YEZZI, GIAN LUCA (HJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-41532916-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HEGI ROBERTO ANIBAL - CHAAR NORMA ADELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-39640356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GEREZ DOMINGO ALBERTO - GALVAN ANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-02905963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FREIRIA MARIO JORGE - PARDO CLIDE LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-41524833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINO LUIS ALBERTO - PAEZ MARIA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36421406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POMETTO JORGE LUIS - UCERO MIRTA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07661581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIM, LUIS OSCAR - BRIZUELA, BEATRIZ TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08058519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAILE, HUGO DANIEL - SEGOVIA, ADA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-28207790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO - GOMEZ CABALLERO JUSTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-07445074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES ALFREDO HORACIO - TORRES GOMEZ ANA MAGALI (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes X-2023-10456809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URQUIOLA DANIEL OMAR - COLMAN JULIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-30963602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCHAN ENRIQUE OSVALDO - ZELAYETA SILVIA JOSEFA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-25711131-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANRIQUE ROBERTO ROGELIO - MACAIONE MARIA LUISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-05716234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERHELLA JOSE ISMAEL -

GARCIA NELIDA DELIAS/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-04821462-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREIRA CLAUDIO DANIEL - CACERES ROSA EDELMIRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-05591524-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REQUENA IDELFONSO - DURAN SUSANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36918850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON FLORENTINO - VERON JOSEFA RITA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-00169669-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - VEGA JESSICA MILAGROS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-34908975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA VICTORIANO - DIAZ TERESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de abril de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario General

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-05752708-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ LUIS - ABRIGO MARIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-03026617-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA JORGE - ZUÑIGA VIOLETA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-3182234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARCHI SERGIO ROBERTO - DEMARCHI SERGIO TOMAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-01832564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA LUIS EDUARDO - HERRERA LUIS AURELIO (EN REPRESENTACION DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-04035344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALMISANO ELSA NOEMI - DAMONTE OSCAR SERGIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-01210445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA YONATHAN FABIAN - LOTO HERRERA JONATAN FABIAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-34179356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ CHAPARRO MARIA LAURA - CORUJO GONZALEZ AYLIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-00605026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIDOLICH OBEL EDUARDO - GOMEZ GLADYS LILIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-24295256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL BENJAMIN - PEREZ VICTORIA ARGENTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-11622349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEDROZO DANIELA ALEJANDRA - CORREA GASTON JORGE (EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-24703700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE FREITAS MAXIMILIANO NICOLAS - DE FREITAS IBAÑEZ MILEY NAOMI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en expediente EX-2022-30314757-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO LUIS ALBERTO - BANERA DORA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-02236727-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS PEDRO ANTONIO - GONZALEZ NORMAROSALIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-02454284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAMPAYO JORGE AGUSTIN - SATO PATRICIA VIVIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23777031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ MIGUEZ ÁNGEL - RIQUELME FEDARRA MIRIAM MAGDALENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-31969712-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAHOZ WALTER OMAR - SOSA BEDA MERCEDES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-28629556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ PABLO - DÍAZ LIA ELVECIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33149766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARREÑO HECTOR JOSE-CARREÑO MARTIN DARIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja De Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-14923056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIO OSCAR - RAMIREZ ISABEL ARGENTINA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-06986618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ JOSE LUIS - ROSSKAM DEOLINDA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-08907865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOIZU JORGE DANIEL - FERNANDES BAIGORRIA MARIA LAURA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10406205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARCE FELICIANO - VEGA LUIS ESTER (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2023-01210445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA YONATHAN FABIAN - LOTO HERRERA JONATAN FABIAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-16215237-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOYOLA PABLO CESAR - ORANDI GABRIELA MAYTE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 29 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Berazategui, situada en Avenida 14 entre 131 y 131 A, Berazategui, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a Titulares de dominio y/o sus herederos y/o terceros que se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título sobre el inmueble ubicado en el partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circ. VI; Secc. D; Fracción 2; Parcela 1b; el que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320).

Juan José Mussi, Intendente

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Moctezuma 286, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 158, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-117753-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5374 año 1958 a nombre de Don DOMINGO OLIVIERI y Doña CELESTINA LOPEZ OLIVIERI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; María Soledad Lesci

may. 24 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Vernet 2557, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 166, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-002731-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 93058 a nombre de CASTAGNOLA EMILIO CEFERINO.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 1711, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 73, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-071206-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 93 año 1950, a nombre de Don PEDRO ROCA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

may. 29 v. may. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 3275, de la localidad de Villa Albertina, Partido de

Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 23, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-093557-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3126 año 1970 a nombre de EDUARDO A D'ALESIO Sociedad Anónima Inmobiliaria.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

may. 29 v. may. 31

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran CAÑETE JUAN ANTONIO, CAÑETE BENIGNA AIDEE y JACINTA AQUINO cuyos restos se encuentran en el deposito de esta dependencia, a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran GLADYS ANTONIA BRAVO GONZALEZ y CRISOLDO RODRIGUEZ RUIZ cuyos restos se encuentran en el Nicho de urna Galería: 04, Fila: 03, Número: 287 bis. A tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 09 de mayo de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 1 DÍA - Proyecto de Ordenanza Artículos IV. 20, 23, 24, 25, y VII/VIII

ARTÍCULO 1º: Modifican se los Artículos IV. 20, IV. 23, IV. 24 y IV. 25, de la Sección 4 -Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación-, del Capítulo IV -Normas generales de la edificación y de sus relaciones con el entorno-, del Título 2 -Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"IV. 20

Los parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación son los siguientes:

- 1- Tipología urbana de edificación*
- 2- Altura y Niveles máximos*
- 3- Espacio Libre Urbano*
- 4- Patios Auxiliares"*

"IV. 23

Se entiende por altura máxima edificable a la medida normal comprendida entre el perfil topográfico del terreno natural, sin considerar eventuales desmontes o terraplenamientos y el que determina la cota de azotea terminada sobre el último local habitable en los edificios con techo plano -o el de la carga en los techos ocultos-, o la cota superior de la cumbrera más alta, en los edificios con techos a la vista, medida verticalmente.

Respecto de la cantidad máxima de niveles admitidos, no se computarán los ubicados en subsuelos o las construcciones a las que refiere el Artículo IV. 24."

"IV. 24

Por encima de la altura y niveles máximos establecidos no se podrán construir nuevas plantas, y sólo podrán sobresalir del plano límite determinado, aquellas instalaciones o locales comunes del edificio, tales como tanques de reserva de agua, locales para máquinas de ascensores, cajas de escalera, salas de usos común como: quinchos, gimnasios, piscinas, saunas, etc., y sus servicios sanitarios, antenas, pararrayos, chimeneas y/o conductos, balizamientos, y parapetos de azoteas transitables. Sólo en el caso de las salas de uso común y sus servicios sanitarios, las mismas deberán respetar un retiro de 5,00 m desde la línea municipal y de 2.00 m desde los límites de la planta inmediata inferior. Asimismo, no podrán superar los 4.00 m de altura, medidos desde el nivel de azotea."

"IV. 25

Las alturas y niveles máximos que pueden alcanzar los edificios en cada zona se establecen en los Capítulos VII y VIII."

ARTÍCULO 2º: Modifican se los Artículos VII. 2, VII. 3, VII. 4, VII. 5, VII. 6, VII. 7, VII. 8, VII. 9, y VII. 10, de la Sección 1 - Condiciones Particulares de las Zonas de Regulación General en las Áreas Urbanas de Tandil y Cerro Leones-, del Capítulo VII -Condiciones Particulares de las Zonas de Regulación General-, del Título 2 -Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"VII. 2

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Central delimitada según el Plano 4.

1. Características

Es el sector urbano de mayor concentración de actividades, intercambios sociales y densidad

constructiva, de carácter polifuncional y dotado de infraestructura completa.

2. Objetivos

- a. Fortalecer el carácter de centro principal de la ciudad.
- b. Favorecer la recuperación de sus calidades arquitectónicas, ambientales y de calidad de vida, contemplando las relaciones funcionales que la caracterizan.

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: No exigido

- Retiro Lateral: No exigido

b- Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,60

- Índice de Permeabilidad: Exceptuado

c- Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 3 - Uso residencial 2,5 (máximo)

- Densidad Neta: 1.000 Hab/ha

d- Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana cerrada

- Altura y niveles máximos: 31.00 m. y 10 niveles.

- Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.

e- Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga

Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.

5. Parcelamientos

a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.

b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

- Superficie mínima: 750 m² (setecientos cincuenta metros cuadrados)

- Lado mínimo: 25 m (veinticinco metros)”

“VII.3

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Subcentros en Corredor delimitada según el Plano 7.

1. Características

Son los sectores definidos por las vías de circulación, dotados de infraestructura, que presentan una baja intensidad de aprovechamiento de los terrenos.

2. Objetivos

Promover una densificación controlada y mayor mixtura de usos comerciales y de servicios que fortalezcan el rol urbano de las principales vías de circulación de la ciudad.

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: No exigido

- Retiro Lateral: No exigido

b- Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,60

- Tasa de permeabilización: Exceptuado

c- Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 2,4

- Densidad Neta: 600 Hab/ha

d- Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana cerrada

- Altura y niveles máximos: 16.00 m y 5 niveles.

- Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.

e- Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga

Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.

5. Parcelamientos

a- Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.

b- Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

- Superficie mínima: 600 m² (seiscientos cincuenta metros cuadrados)

- Lado mínimo: 20 m (veinte metros)”

"VII. 4

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Barrios a Densificar delimitada según el Plano 4.

1. Características

Son aquellos sectores dotados de infraestructura, destinados a una ocupación predominantemente residencial y que presentan una baja tasa de ocupación en relación a su localización pericentral.

2. Objetivos

Promover un proceso de densificación controlada permitiendo el uso residencial multifamiliar de baja altura y actividades de servicio no molestas.

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: No exigido

- Retiro Lateral: No exigido

b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,60

- Tasa de permeabilización: 50 % (cincuenta por ciento) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.

c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 1,8

- Densidad Neta: 520 Hab/ha

d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana cerrada

- Altura y niveles máximos: 13.00 m y 4 niveles.

- Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.

e- Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga

Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.

5. Parcelamientos

a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.

b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

- Superficie mínima: 600 m² (seiscientos metros cuadrados)

- Lado mínimo: 20 m (veinte metros)"

"VII. 5

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Barrios Consolidados delimitada según el Plano 4.

1. Características

Son aquellos sectores dotados de infraestructura, caracterizados por una ocupación predominantemente residencial unifamiliar y que por su localización tienen una inmediata relación con el área central.

2. Objetivos

Preservar la calidad de vida barrial y la morfología homogénea.

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: No exigido

- Retiro Lateral: No exigido

b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,60

- Tasa de permeabilización: 50% (cincuenta por ciento) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.

c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 1

- Densidad Neta: 280 Hab/ha

d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana mixta

- Altura y niveles máximos: 10.00 m y 3 niveles.

- Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.

e- Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga

Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.

5. Parcelamientos

a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.

b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

- Superficie mínima: 375 m² (trescientos setenta y cinco metros cuadrados)

- Lado mínimo: 15 m (quince metros)”

“VII. 6

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Barrios en Proceso de Consolidación delimitada según el Plano 4.

1. Características

Son aquellos sectores predominantemente residenciales localizados en áreas de borde y que se encuentran en proceso de completamiento de sus cualidades urbanísticas, de sus equipamientos básicos y de algunos de los servicios de infraestructura.

2. Objetivos

a- Preservar la calidad de vida barrial y la morfología homogénea

b- Promover la ocupación del suelo vacante y una mayor densificación.

c- Promover la mixtura de la residencia con actividades inocuas (productivas, comerciales y de servicio).

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: No exigido

- Retiro Lateral: No exigido

b- Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,60

- Tasa de permeabilización: 50% (cincuenta por ciento) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.

c- Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8

- Densidad Neta: 280 Hab/ha.

d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana mixta

- Altura y niveles máximos: 10.00 m y 3 niveles.

- Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.

e. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga

Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.

5. Parcelamientos

a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.

b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

- Superficie mínima: 375 m² (trescientos setenta y cinco metros cuadrados)

- Lado mínimo: 15 m (quince metros)”

“VII. 7

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Barrios de Usos Mixtos delimitada según el Plano 4.

1. Características

Son aquellos sectores dotados completa o parcialmente de infraestructura en los que conviven la residencia unifamiliar y usos de servicios y productivos de bajo nivel de molestia.

2. Objetivos

Promover el proceso de consolidación urbana y completamiento de la infraestructura básica.

Mejorar las condiciones urbano - ambientales a la par que se refuerzan las características de mixtura de usos.

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: No exigido
 - Retiro Lateral: No exigido
 - b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
 - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,60
 - Tasa de permeabilización: 50% (cincuenta por ciento) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.
 - c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación
 - Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8
 - Densidad Neta: 200 Hab/ha.
 - d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
 - Tipología urbana de edificación: Manzana mixta
 - Altura y niveles máximos: 10.00 m y 3 niveles.
 - Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.
 - e- Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga
- Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.

5. Parcelamientos

- a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.
- b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
 - Superficie mínima: 300 m² (trescientos metros cuadrados)
 - Lado mínimo: 12 m (doce metros)”

“VII. 8

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Barrios Parque delimitada según el Plano 4.

1. Características

Son sectores dotados de infraestructura destinados a la residencia unifamiliar exclusiva con características particulares de ejido abierto en los que se admiten bajas densidades de ocupación.

2. Objetivos

- a. Preservar la calidad de vida barrial y la morfología homogénea
- b. Preservar la vivienda como uso exclusivo.

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

- a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
 - Retiro de Frente: Mínimo tres (3) metros
 - Retiro Lateral: Mínimo tres metros quince centímetros (3.15).
 - En parcelas de ancho menor a veinte (20) metros y mayores a doce (12) metros: Un (1) Retiro Lateral Mínimo de tres metros quince centímetros (3.15).
 - En parcelas de ancho igual o menor a doce (12) metros: Sin exigencia de Retiros Laterales.
 - b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
 - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,50
 - Tasa de permeabilización: 70% (setenta por ciento) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.
 - c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación
 - Factor de Ocupación Total (FOT): 0,7
 - Densidad Neta: 150 Hab/ha. En todos los casos solo se admitirá una (1) unidad habitacional por parcela.
 - d- Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
 - Tipología urbana de edificación: Manzana abierta
 - Altura y niveles máximos: 7.00 m 2 niveles.
 - e- Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga
- Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.

5. Parcelamientos

- a- Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.
- b- Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
 - Superficie mínima: 600 m² (seiscientos metros cuadrados)
 - Lado mínimo: 20 m (veinte metros)”

"VII. 9

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Corredor de Ruta delimitada según el Plano 4.

1. Características

Son los sectores que lindan con rutas, caminos y/o avenidas de acceso y en las que se localizan actividades mixtas y de servicio a la ruta con parámetros de ocupación medios.

2. Objetivos

- a. Promover un sector al servicio de actividades mixtas vinculadas al turismo y al desarrollo económico de la ciudad.*
- b. Configurar una "fachada" urbana de calidad frente a las vías principales de acceso a la ciudad.*

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

- a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela*
 - Retiro de Frente: Requiere consulta a la Autoridad de Aplicación*
 - Retiro Lateral: No obligatorio*
- b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela*
 - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,60*
 - Índice de permeabilidad: 30% (treinta por ciento) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.*
- c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación*
 - Factor de Ocupación Total (FOT): 1*
 - Densidad Neta: 150 Hab/ha. En todos los casos solo se admitirá una (1) unidad habitacional por parcela.*
- d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación*
 - Tipología urbana de edificación: Manzana mixta*
 - Altura y niveles máximos: 13.00 m y 4 niveles.*
 - Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.*
- e. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga*

Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.

5. Parcelamientos

- a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.*
- b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:*
 - Superficie mínima: 300 m² (trescientos metros cuadrados)*
 - Lado mínimo: 12 m (doce metros)"*

"VII. 10

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Equipamiento delimitada según el Plano 4.

1. Características

Son sectores destinados a la localización de usos productivos y comerciales incómodos para la residencia que requieren parcelas de mediana superficie.

2. Objetivos

Acotar la localización de usos productivos en áreas urbanas singulares preservando la calidad ambiental del sector.

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

- a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela*
 - Retiro de Frente: Requiere consulta a la Autoridad de Aplicación*
 - Retiro Lateral: Requiere consulta a la Autoridad de Aplicación*
- b- Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela*
 - Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,60*
 - Tasa de permeabilización: No exigible.*
- c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación*
 - Factor de Ocupación Total (FOT): 1,3*
 - Densidad Neta: 280 Hab/ ha.*
- d- Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación*
 - Tipología urbana de edificación: Manzana mixta*
 - Altura y niveles máximos: 10.00 metros y 3 niveles.*
- e- Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga*

Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.

5. Parcelamientos

c. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.

d. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

- Superficie mínima: 300 m² (trescientos metros cuadrados)*
- Lado mínimo: 12 m (doce metros)”*

ARTÍCULO 3º: Modifican se los Artículos VII.18, VII.19, VII.20, VII.20bis, VII.21 y VII.21bis, de la Sección 2 -Condiciones Particulares de las Zonas de Regulación General en el Área Complementaria -, del Capítulo VII -Condiciones Particulares de las Zonas de Regulación General-, del Título 2 -Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“VII. 18

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Residencial Extraurbana 1 delimitada según el Plano 4.

1. Características

Es el sector sub-urbano donde se localizan viviendas de uso permanente y transitorio en grandes predios y en contacto con la naturaleza.

2. Objetivos

Preservar las condiciones suburbanas y las características paisajísticas de las zonas.

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a- Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: Mínimo cinco (5) metros

- Retiro Lateral: Mínimo cinco (5) metros

b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,30

- Índice de Permeabilidad: 70%

c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 0,5

- Densidad Neta: 60 Hab/ha

d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana abierta

- Altura y niveles máximos: 7.00 m y 2 niveles.

- Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.

e- Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga

Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.

5. Parcelamientos

a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.

b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

- Superficie mínima: 2.000 m² (dos mil metros cuadrados)

- Lado mínimo: 30 m (treinta metros)”

“VII. 19

En los casos de parcelas con dimensiones inferiores a las dispuestas en el Artículo anterior y aprobados con anterioridad a la fecha de sanción del presente Plan, regirán los siguientes parámetros:

1. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: Mínimo tres (3) metros

- Retiros Laterales: Mínimo tres metros quince centímetros (3.15).

- En parcelas de ancho menor a veinte (20) metros y mayores a doce (12) metros: Un (1) Retiro

Lateral Mínimo de tres metros quince centímetros (3.15).

- En parcelas de ancho igual o menor a doce (12) metros: Sin exigencia de Retiros Laterales.

b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,40

- Índice de Permeabilidad: 70%

c- Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8

- Densidad Neta: 90 Hab/ha

d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana mixta

- Altura y niveles máximos: 7.00 m y 2 niveles.

- *Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.*
- e. *Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga*
Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

2. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.”

“VII. 20

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Residencial Extraurbana 2 delimitada según el Plano 4.

1. Características

Son los sectores rur-urbanos donde se localizan viviendas de uso permanente y transitorio y servicios, en especial turísticos, en grandes predios y en contacto con la naturaleza.

2. Objetivos

Preservar las condiciones rur-urbanas y las características paisajísticas de las zonas.

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: Mínimo ocho (8) metros

- Retiro Lateral: Mínimo ocho (8) metros

b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,20

- Índice de Permeabilidad: 70%

c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 0,4

- Densidad Neta: 40 Hab/ha

d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana abierta

- Altura y niveles máximos: 7.00 m y 2 niveles.

- Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.

e. *Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga*
Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.

5. Parcelamientos

a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.

b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

- Superficie mínima: 4.200 m² (cuatro mil doscientos metros cuadrados)

- Lado mínimo: 45 m (cuarenta y cinco metros)”

“VII. 20bis

En los casos de parcelas con dimensiones inferiores a las dispuestas en el Artículo anterior y aprobados con anterioridad a la fecha de sanción del presente Plan, regirán los siguientes parámetros:

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: Mínimo tres (3) metros.

- Retiros Laterales: Mínimo tres metros quince centímetros (3.15).

- En parcelas de ancho menor a veinte (20) metros y mayores a doce (12) metros: Un (1) Retiro Lateral Mínimo de tres metros quince centímetros (3.15).

- En parcelas de ancho igual o menor a doce (12) metros: Sin exigencia de Retiros Laterales.

b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,40

- Índice de Permeabilidad: 70%

c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8

- Densidad Neta: 90 Hab/ha

d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana mixta

- Altura y niveles máximos: 7,00 m y 2 niveles.

- Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.

e. *Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga*

- Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

- Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.”

"VII. 21

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Servicios Extraurbanos delimitada según el Plano 4.

1. Características

Son las zonas reservadas para futuras extensiones urbanas donde se localizan servicios y equipamientos en grandes predios compatibles con las características subrurales.

2. Objetivos

- a. *Preservar la calidad paisajística de los sectores periurbanos.*
- b. *Compatibilizar la localización de servicios, especialmente los turísticos y recreativos, en grandes propiedades con las actividades de producción rural.*

3. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

- a. *Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela*
 - *Retiro de Frente: Mínimo diez (10) metros*
 - *Retiro Lateral: Mínimo diez (10) metros*
- b. *Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela*
 - *Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,1*
 - *Índice de Permeabilidad: 80%*
- c. *Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación*
 - *Factor de Ocupación Total (FOT): 0,15*
 - *Densidad Neta: 30 Hab/ha*
- d. *Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación*
 - *Tipología urbana de edificación: Manzana abierta*
 - *Altura y niveles máximos: 7.00 m y 2 niveles.*
 - *Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.*
- e. *Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga*
Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

4. Régimen de usos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona.

5. Parcelamientos

- c. *Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.*
- d. *Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:*
 - *Superficie mínima: 7.500 m² (siete mil quinientos metros cuadrados)*
 - *Lado mínimo: 60 m (sesenta metros)"*

"VII. 21bis

En los casos de parcelas con dimensiones inferiores a las dispuestas en el Artículo anterior y aprobados con anterioridad a la fecha de sanción del presente Plan, regirán los siguientes parámetros:

5. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

- a. *Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela*
 - *Retiro de Frente: Mínimo tres (3) metros*
 - *Retiros Laterales: Mínimo tres metros quince centímetros (3.15).*
 - *En parcelas de ancho menor a veinte (20) metros y mayores a doce (12) metros: Un (1) Retiro Lateral Mínimo de tres metros quince centímetros (3.15).*
 - *En parcelas de ancho igual o menor a doce (12) metros: Sin exigencia de Retiros Laterales.*
- b. *Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela*
 - *Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,40*
 - *Índice de Permeabilidad: 70%*
- c. *Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación*
 - *Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8*
 - *Densidad Neta: 90 Hab/ha*
- d. *Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación*
 - *Tipología urbana de edificación: Manzana mixta*
 - *Altura y niveles máximos: 7,00 m y 2 niveles.*
 - *Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.*
- e. *Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga*
- Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

6. Régimen de usos

- Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2 para cada zona."

ARTÍCULO 4º: Modifican se los Artículos VIII.2 y VIII.2bis, de la Sección 1 -Condiciones Particulares de las Zonas Especiales de Interés Urbanístico, (ZEIU 31 Parque Industrial y ZEIU 51 Industrial Alimenticia)-, del Capítulo VIII - Condiciones Particulares de las Zonas Especiales-, del Título 2 -Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"VIII. 2

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los

parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Especial de Interés urbanístico Parque Industrial delimitada según el Plano 4. La zona deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- a. *Característica: Son los sectores destinados en forma exclusiva a los usos productivos molestos y peligrosos que requieren parcelas de mediana y gran superficie.*
- b. *Retiro de Frente y Fondo: Mínimo tres (3) metros*
- c. *Retiro Lateral: Mínimo tres (3) metros*
- d. *Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,60*
- e. *Índice de Permeabilidad: 50%*
- f. *Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8*
- g. *Tipología urbana de edificación: Sólo se permiten edificios de perímetro libre*
- h. *Altura máxima: 13.00 m. La autoridad de aplicación podrá autorizar alturas máximas cuando la actividad a desarrollar así lo requiera, previo al dictamen favorable de la CMGT.*
- i. *Estacionamiento de los vehículos y espacios para carga y descarga: Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV del presente Título.*
- j. *Régimen de usos: Serán considerados como Usos Predominantes las actividades industriales de cualquiera de las categorías establecidas en el presente Plan en concordancia con la Ley Provincial 11.459 y reglamentarias. Asimismo se considerarán como Usos Predominantes los usos de servicio productivo definidos en el Capítulo V del presente Título.*
- k. *Parcelamientos*
Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:
 - *Superficie mínima: 2.000 m² (dos mil metros cuadrados)*
 - *Lado mínimo: 40 m (cuarenta metros)*
- l. *Cualquier edificación, modificación del estado parcelario, localización de usos o cualquier otro tipo de reforma de la situación existente en las parcelas componentes de esta Zona deberá tener visación previa de la Autoridad de Aplicación. No obstante, conforme resulte la envergadura de la construcción o ampliación, de la urbanización, o del uso a localizar, ésta podrá exigir la realización de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según las pautas dispuestas en el Capítulo VI del Título 3 de las presentes normas."*

"VIII. 2bis

La Zona Especial Industrial Alimenticia es el sector destinado a la radicación de aquellos usos productivos de alimentos que puedan ser molestos y/o peligrosos, y/o que requieren parcelas de mediana y gran superficie. Serán de aplicación en la misma los siguientes parámetros:

- a) *Retiro de Frente: Mínimo 3.00 m (tres metros)*
- b) *Retiros Laterales y de Fondo: Mínimo 3,00 m (tres metros)*
- c) *Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,4 (cuatro décimos)*
- d) *Índice de Permeabilidad: 50% (cincuenta por ciento)*
- e) *Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8 (ocho décimos)*
- f) *Tipología de edificación: Sólo se permiten edificios de perímetro libre.*
- g) *Altura máxima: 13.00 m. La autoridad de aplicación podrá autorizar alturas máximas cuando la actividad a desarrollar así lo requiera, previo al dictamen favorable de la CMGT.*
- h) *Estacionamiento de los vehículos y espacios para carga y descarga: Se regirá según lo determinado en la Sección 5 del Capítulo IV del presente Título.*
- i) *Régimen de usos:*
 - *Para la ZONA 1, (Delimitada por las calles Pujol, Chapaleofú, eje del cauce del arroyo Languyú, Lavalle, Ruta Nacional 226, vías FCGR, Rosales, Pujol): Serán considerados como Usos Predominantes las actividades industriales de cualquiera de las categorías establecidas por la Ley Provincial 11.459, sus modificatorias y reglamentarias. Se considerarán como Usos Compatibles los usos de servicios a la producción definidos en el Capítulo V del presente Título, excepto los Depósitos Clase 10-11-12 que se considerarán Prohibidos, como así también todos los usos no considerados como Predominantes o Compatibles enunciados anteriormente.*
 - *Para la ZONA 2, (Delimitada por las calles Chapaleofú, Pujol, Rosales, Vivot, Chapaleofú): Serán considerados como Usos Predominantes los de servicios a la producción definidos en el Capítulo V del presente Título, excepto los Depósitos Clase 10-11-12 que se considerarán Prohibidos, como así también todos los usos no enunciados anteriormente.*
- j) *Parcelamientos: Las dimensiones mínimas permitidas para las nuevas parcelas de la zona son las siguientes:*
 - Superficie mínima: 2.400 m² (dos mil cuatrocientos metros cuadrados)*
 - Lado mínimo: 40 m (cuarenta metros)**No obstante, cualquier propuesta de edificación, modificación del estado parcelario, localización de usos o cualquier otro tipo de intervención que plantee cambios de la situación existente en las parcelas componentes de esta Zona, deberá tener visado previo de la Autoridad de Aplicación, la que podrá exigir la realización de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según las pautas dispuestas en el Capítulo VI del Título 3 de las presentes normas, conforme resulte la envergadura de la construcción o ampliación edilicia que se pretenda, de la urbanización, o del uso a localizar."*

ARTÍCULO 5º: Modifican se los Artículos VIII.8bis, VIII.14, y VIII.15, de la Sección 2 -Condiciones Particulares de las Zonas Especiales de Interés Ambiental-, del Capítulo VIII -Condiciones Particulares de las Zonas Especiales-, del Título 2 -

Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"VIII. 8 bis.

Las parcelas que forman parte de la ZEIA Villa del Lago, cuya adquisición de dominio no haya sido declarada de utilidad pública por la Ordenanza N° 16.897 y modificatorias, se regirán por las siguientes condiciones particulares:

1. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

a. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

- Retiro de Frente: Mínimo tres (3) metros.

- Retiros Laterales: Mínimo tres metros quince centímetros (3.15).

- En parcelas de ancho menor a veinte (20) metros y mayores a doce (12) metros: Un (1) Retiro Lateral Mínimo de tres metros quince centímetros (3.15).

- En parcelas de ancho igual o menor a doce (12) metros: Sin exigencia de Retiros Laterales.

b. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

- Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,40

- Índice de Permeabilidad: 70%

c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

- Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8

- Densidad Neta: 90 Hab/ha

d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

- Tipología urbana de edificación: Manzana mixta

- Altura y niveles máximos: 7,00 m y 2 niveles.

- Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.

e. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga

- Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

2. Régimen de usos

Solo se permitirá la construcción y/o ampliación de viviendas unifamiliares únicas y de ocupación permanente.

3. Parcelamientos

a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.

b. Las dimensiones mínimas permitidas serán las indicadas en la Subsección 4 para la Zona Protegida Natural "Sierras de Tandil."

4. Normativa sobre Calidad Ambiental

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo X."

"VIII. 14

Hasta tanto se apruebe el Plan Especial de Manejo de la Zona Protegida "Sierras de Tandil", el uso y subdivisión del suelo se regirá por los siguientes parámetros:

1. Parámetros para los predios o sectores de predios ubicados en el Area Complementaria entre las cotas IGM doscientos veinte metros sobre el nivel del mar (+220 msnm) y doscientos cincuenta metros sobre el nivel del mar (+250 msnm)

a. Retiro de Frente: Mínimo veinte (20) metros

b. Retiro Lateral: Mínimo veinte (20) metros

c. Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,10

d. Índice de Permeabilidad: 80 %

e. Factor de Ocupación Total (FOT): 0,1

f. Régimen de usos: Serán considerados como Usos Predominantes la residencia unifamiliar, las actividades de educación, cultura e investigación y los emprendimientos de servicios recreativos y turísticos. Estos últimos incluyen los Alojamientos Turísticos, en los términos de la legislación provincial vigente en la materia, como hoteles, hosterías, cabañas, apart-hotel, hospedajes, albergues turísticos y campings.

g. Parcelamientos:

- Superficie mínima: 15.000 m² (quince mil metros cuadrados)

- Lado mínimo: 100 m (cien metros)

h. Altura y niveles máximos: 7,00 m. y 2 niveles.

2. Parámetros para los predios o sectores de predios ubicados en el Área Complementaria entre las cotas IGM doscientos cincuenta metros sobre el nivel del mar (+250 msnm) y doscientos ochenta metros sobre el nivel del mar (+280 msnm).

a. Serán considerados como Usos Predominantes la explotación agropecuaria, las actividades educativas, culturales y de investigación científica y la residencia unifamiliar permitiéndose una unidad habitacional por predio. Serán considerados como usos complementarios las actividades turísticas y recreativas y el hospedaje turístico vinculado a actividades de tipo rural con capacidad hasta veinte pasajeros y con una superficie total cubierta de hasta mil quinientos metros cuadrados (1.500 m²).

b. La superficie mínima de parcelas que será admitida será de diez hectáreas (10 has).

3. *Parámetros para los predios o sectores de predios ubicados en el Área Complementaria por sobre la cota IGM doscientos ochenta metros sobre el nivel del mar (+280 msnm)*
- El espacio territorial del Área Complementaria comprendido por sobre la cota IGM doscientos ochenta metros sobre el nivel del mar (+280 msnm) es no urbanizable. Se prohíben todas las edificaciones o conjunto de edificaciones que puedan generar necesidades de infraestructuras y servicios urbanos, representen el asentamiento de actividades específicas del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural o hagan perder el carácter rural al paisaje de su entorno.*
 - Sólo serán permitidos los usos de explotación agropecuaria, las actividades educativas, culturales y de investigación científica, las actividades recreativas y de eco turismo y la residencia unifamiliar permitiéndose una unidad habitacional por predio.*
 - La superficie mínima de parcelas que será admitida será de diez hectáreas (10 has).*
 - Altura y niveles máximos: 7,00 m y 2 niveles.*
4. *Parámetros para los predios o sectores de predios en el Area Rural entre las cotas IGM doscientos metros sobre el nivel del mar (+200 msnm) y doscientos veinte metros sobre el nivel del mar (+220 msnm).*
- Serán considerados como Usos Predominantes la explotación agropecuaria, las actividades educativas, culturales y de investigación científica y la residencia unifamiliar permitiéndose una unidad habitacional por predio. Serán considerados como usos complementarios las actividades turísticas y recreativas y el hospedaje turístico vinculado a actividades de tipo rural con capacidad hasta veinte pasajeros y con una superficie total cubierta de hasta mil quinientos metros cuadrados (1.500 m2).*
 - Los parcelamientos se regirán por lo dispuesto en las Secciones 1 y 3 del Capítulo VI de este Título.*
 - Altura y niveles máximos: 7,00 m y 2 niveles.*
5. *Parámetros para los predios o sectores de predios ubicados en el Area Rural por sobre la cota IGM doscientos veinte metros sobre el nivel del mar (+220 msnm)*
- El espacio territorial del Area Rural comprendido por sobre la cota IGM doscientos veinte metros sobre el nivel del mar (+220 msnm) es no urbanizable. Se prohíben todas las edificaciones o conjunto de edificaciones que puedan generar necesidades de infraestructuras y servicios urbanos, representen el asentamiento de actividades específicas del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural o hagan perder el carácter rural al paisaje de su entorno.*
 - Sólo serán permitidos los usos de explotación agropecuaria, las actividades educativas, culturales y de investigación científica, las actividades recreativas y de eco turismo y la residencia unifamiliar permitiéndose una unidad habitacional por predio.*
 - Los parcelamientos se regirán por lo dispuesto en las Secciones 1 y 3 del Capítulo VI de este Título.*
 - Altura y niveles máximos: 7,00 m. y 2 niveles.*
- En parcelas preexistentes, comprendidas dentro de la Zona Protegida "Sierras de Tandil", de dimensiones y/o superficie menor a la establecida para las nuevas parcelas a crearse en la misma, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar la utilización de los parámetros urbanísticos determinados para las Zonas Residenciales o de Servicios Extraurbanos del Área Complementaria de Tandil que corresponda a su ubicación."*

"VIII. 15

Hasta tanto se apruebe el Plan Especial de Manejo de la Zona Protegida "Sierras de Tandil", cualquier edificación, modificación del estado parcelario, localización de usos o cualquier otro tipo de urbanización, ampliación o reforma de la situación existente en las parcelas componentes de esta Zona deberá cumplir con las siguientes especificaciones generales:

- En todos los casos se deberá contar con visación previa de la Autoridad de Aplicación y con informe previo de la CMGT. En los casos que la Autoridad de Aplicación lo determine será condición del trámite de visación la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, en los términos de lo dispuesto en el Capítulo VI del Título 3 de las presentes normas.*
- La habilitación y aprobación de edificaciones y usos del suelo no podrán comprometer ni hacer perder el carácter rural y serrano al paisaje del entorno. Los criterios generales a seguir para las visaciones y aprobaciones se sustentarán en los sostenidos en este Plan, en esta Subsección y en la Ley 12.704.*
- En todo el espacio territorial comprendido por la Zona Protegida está permitida la remodelación y/o ampliación de las instalaciones existentes en los establecimientos rurales con la finalidad de adecuarlas a la prestación de servicios vinculados a actividades de eco y agro turismo. La prestación de dichos servicios serán complementarios de las actividades agrícolas y ganaderas. En estos casos se autorizarán obras nuevas y/o de refacción destinadas a actividades turísticas y recreativas y al hospedaje turístico rural con capacidad hasta veinte pasajeros y con una superficie total cubierta de hasta mil quinientos metros cuadrados (1.500 m2).*
- Todo proyecto de edificación y/o de parcelamiento en la Zona Protegida deberá asegurar la conservación de la topografía natural y el respeto de los drenajes naturales del predio. Cuando sea necesario realizar obras de relleno y terraplenado en que las cotas y pendientes naturales del terreno sean alteradas se deberá demostrar la inexistencia de perjuicio al medio físico paisajístico del entorno al terreno. Se prohíbe la edificación en sectores de predios con pendientes superiores a los treinta grados.*

5. Sólo se permitirá la construcción de edificios de perímetro libre con una altura máxima de 7.00 m. y 2 niveles.
6. En un todo de acuerdo con los objetivos de la Zona Protegida no serán permitidos Clubes de Campo, Barrios Cerrados ni ninguna forma de urbanización especial y/o integral."

ARTÍCULO 6º: Modifícase el Artículo VIII.18, de la Sección 3 -Condiciones Particulares de Los Centros de Servicios Rurales de Primera y Segunda Categoría en el Área Rural-, del Capítulo VIII -Condiciones Particulares de las Zonas Especiales-, del Título 2 -Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"VIII. 18

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en los Centros de Servicios Rurales de Primera y Segunda Categoría, localizados en el Área Rural y delimitados en el Anexo 7. La delimitación gráfica de los Centros de Servicios Rurales de Primera Categoría María Ignacia - Estación Vela y Gardey se observan en los Planos 5 y 6.

1. Características

Los Centros de Servicios Rurales se reservan para la localización de vivienda complementada con servicios y equipamientos compatibles.

2. Objetivos

- a. *Mejorar la prestación de servicios al Área Rural.*
- b. *Preservar la identidad, el patrimonio cultural heredado y la calidad paisajística del Área Rural.*
- c. *Mejorar la calidad de vida de la población rural y con ello promover su retención en los lugares de origen.*

3. Los Centros de Servicios Rurales se subdividen en dos zonas a los efectos de su planificación:

- a) *Zona A: destinada a la localización predominante de usos y actividades de residencia y servicios.*
- b) *Zona B: destinada a la localización de residencia y servicios como actividades complementarias de las productivas rurales, industriales de primera categoría y talleres.*

4. Parámetros urbanísticos para la Zona A

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV del presente Título.

- a. *Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela*
 - *Retiro de Frente: No aplica.*
 - *Retiro Lateral: No aplica.*
- b. *Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela*
 - *Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,60*
 - *Índice de Permeabilidad: 70% (setenta por ciento) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.*
- c. *Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación*
 - *Factor de Ocupación Total (FOT): 0,7*
 - *Densidad Neta: 100 Hab/ha. En todos los casos solo se admitirá una (1) unidad habitacional por parcela.*
- d. *Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación*
 - *Tipología urbana de edificación: Manzana mixta*
 - *Altura y niveles máximos: 10.00 m. y 3 niveles.*
 - *Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga*

Se regirá según lo determinado en el Capítulo IV del presente Título.

5. Parámetros urbanísticos para la Zona B

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV del presente Título.

- a. *Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela*
 - *Retiro de Frente: mínimo 3 (tres) metros*
 - *Retiro Lateral: mínimo 3 (tres) metros*
- b. *Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela*
 - *Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,30*
 - *Índice de Permeabilidad: 70% (setenta por ciento) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parqueado.*
- c. *Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación*
 - *Factor de Ocupación Total (FOT): 0,5*
 - *Densidad Neta: 30 Hab/ha. En todos los casos solo se admitirá una (1) unidad habitacional por parcela.*
- d. *Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación*
 - *Tipología urbana de edificación: Manzana mixta*
 - *Altura y niveles máximos: 10.00 m. y 3 niveles.*
 - *Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga*

Se regirá según lo determinado en el Capítulo IV del presente Título.

6. Régimen de usos para ambas zonas

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo V y en forma particular se regirá según lo determinado en el Anexo 2. Los depósitos y silos, los emprendimientos comerciales y/o de servicios, las industrias y otras actividades, que en ellas se emprendan, no interferirán al posible desarrollo futuro, ni deberán generar ningún tipo de molestia.

7. Parcelamientos

a. Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo X.

b. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas localizadas en la Zona A son las siguientes:

- Superficie mínima: 300 m2 (trescientos metros cuadrados)

- Lado mínimo: 12 m (doce metros)

c. Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas localizadas en la Zona B son las siguientes:

- Superficie mínima: 2.400 m2 (dos mil cuatrocientos metros cuadrados)

- Lado mínimo: 40 m (cuarenta metros)”

ARTÍCULO 7º: De forma

Leandro Federico Donato, Director.

POR 1 DÍA - Proyecto de Ordenanza Artículo VII.13

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo VII.13, de la Subsección 10 -Disposiciones comunes a todas las Zonas de Regulación General Localizadas en las Áreas Urbanas de Tandil y Cerro Leones-, de la Sección 1 -Condiciones Particulares de las Zonas de Regulación General en las Áreas Urbanas de la Ciudad de Tandil y de Cerro Leones-, del Capítulo VII -Condiciones Particulares para las Zonas de Regulación General-, del Título 2 -Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“VII.13

1- El Departamento Ejecutivo podrá, si mediara informe favorable de la Autoridad de Aplicación y de la Comisión Municipal de Gestión Territorial, al momento de otorgarse el Certificado Final de Obra, autorizar una tolerancia máxima del cinco por ciento, (5 %), por sobre los valores numéricos determinados en los parámetros urbanísticos de las diferentes Zonas.

2- Estas tolerancias no serán aplicables si los parámetros resultantes no se ajustaren a los establecidos en el Decreto Ley 8.912.”

ARTÍCULO 2º: De forma

Leandro Federico Donato, Director.

POR 1 DÍA - Proyecto de Ordenanza Anexo 3.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Anexo 3 -Resumen de Indicadores Urbanísticos en las Zonas de Regulación General-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo Territorial de Tandil

Anexo 3 - Resumen de Indicadores Urbanísticos en las Zonas de Regulación General

Zona	FOS	FOT	Índice de Permeabilidad	Densidad	Altura y niveles Máx.	Retiros		Parcela	
						Retiro de frente	Retiro Lateral	Frente mínimo	Superficie mínima
AREA URBANA									
Central	0,60	3 / 2,5	No	1.000	31 m/ 10 niveles	-	-	25	750
Subcentros en Corredor	0,60	2,4	No	600	16 m/ 5 niveles	-	-	20	600
Barrios a densificar	0,60	1,8	50%	520	13 m/ 4 niveles	-	-	20	600
Barrios consolidados	0,60	1	50%	280	10 m/ 3 niveles	-	-	15	375
Barrios en proceso de consolidación	0,60	0,8	50%	280	10 m/ 3 niveles	-	-	15	375
Barrios usos mixtos	0,60	0,8	50%	200	10 m/ 3 niveles	-	-	12	300
Barrios Parque	0,50	0,7	70%	150	7 m/ 2 niveles	3 m	3 m	20	600

Corredor de Ruta	0,60	1	30%	150	13 m/ 4 niveles	-	-	12	300
Equipamiento	0,60	1,3	No	280	10 m/ 3 niveles	-	-	12	300
AREA COMPLEMENTARIA									
Residencial Extraurbano 1	0,3	0,5	70%	60	7 m/ 2 niveles	5 m	5 m	30	2.000
Residencial Extraurbano 1 (en los casos de parcelas existentes de dimensiones menores a las establecidas en la Zona)	0,4	0,8	70%	90	7 m/ 2 niveles	3 m	3,15	-	-
Residencial Extraurbano 2	0,2	0,4	70%	40	7 m/ 2 niveles	8 m	8 m	45	4.200
Residencial Extraurbano 2 (en los casos de parcelas existentes de dimensiones menores a las establecidas en la Zona)	0,4	0,8	70%	90	7 m/ 2 niveles	3 m	3,15	-	-
Servicios Extraurbanos	0,1	0,15	80%	30	7 m/ 2 niveles	10 m	10 m	60	7.200
Servicios Extraurbanos (en los casos de parcelas existentes de dimensiones menores a las establecidas en la Zona)	0,4	0,8	70%	90	7 m/ 2 niveles	3 m	3,15	-	-

Leandro Federico Donato, Director.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 9 DE JUNIO DE 2023 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 23 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RÍO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Leite Dos Santos, Omar Noel Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol 1.6 5 P COM, AE220QB, 2020, Base: \$1.138.500, Cavallaro, Adolfo Domingo Renault, Sedan 5 puertas, Clio Mio 1.2 5, NRQ808, 2014, Base: \$606.400, Gonzalez, Victor Adan, Chevrolet, Sedan 5 puertas, Cruze 1.4 4 PT AD105JR, 2018, Base: \$1.000.000, Nuñez, Santiago Honda, Motocicleta, XR 150 L, A174MEP, 2022, Base: \$2.040.100, Figueira, Gabriela Belen, Citroen, Sedan 5 puertas, C 3 1.5l Origin, MXG372, 2013, Base: \$1.260.000, Martinez, Alejandra Paola Volkswagen, Pick Up, Amarok 20TD 4X2, LFJ133, 2012, Base: \$3.030.300, Torres, Lautaro Gabriel Peugeot, Sedan 5 puertas, 207 1.6 GTI 5 P, LML093, 2012, Base: \$1.243.800, Niz, Agustin Ariel Volkswagen, Sedan 3 puertas, Gol 1.4 3 P POW, MGP671, 2013, Base: \$1.108.300, Patino Rodriguez, Carlos Alberto Toyota, Sedan 5 puertas, Corolla, OQK017, 2015, Base: \$1.950.000, Ghigliazza, Nilda Ester, Fiat, Sedadn 5 puertas, Mobi Easy, AD298HO, 2019, Base: \$4.096.200, Ledezma, Magdalena Elizabet, Renault, Sedan 5 puertas, Duster PH2 Expression 1.6, AB355RM, 2017, Base: \$2.120.400, Agüero, Eliana Rocio, Ds Sedan 3 puertas, DS3 1.6 VTI 50 CHIC, AB307MW, 2017, Base: \$2.729.300, Leonelli, Ivan David, Renault, Fluence 1.6 CO, LNZ970, 2012, Base: \$980.000, Flores, Julio Dario, Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Precision 1.8 M/T, AD325FD, 2018, Base: \$557.400, Aquino, Marco Marcelino, Renault, Todo Terreno, Duster Luxe 2.0 4X4 NAV, ONL183, 2017, Base: \$770.500, Corpus, Celeste Yanet Bajaj, motocicleta, Rouser 200, A177CYN, 2023, Base: \$1.234.200, Quintana, Sebastian Ezequiel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A177CYK, 2023, Base: \$2.761.500, Muñoz, Marcelo Gustavo, Iveco, chasis con cabina Dor, 170 E25 MLL, AF462WQ, 2022, Base: \$33.041.400, Santellan, Javier, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma Joy 4P 1 4 N LSMT+, AB600EE, 2017, Base: \$473.400, Duarte Arzamendia, Alcides Ruben Ford, Sedan 5 puertas, Focus 5P 2.0L N MT SE Plus, OCK266, 2014, Base: \$577.100, Garcia, Rocio Florencia, Renault, Sedan 4 puertas, Renault Symbol Luxe 1.6 16V, IPR401, 2010, Base: \$407.400, Ramos, Lautaro Joel, Volkswagen, Sedan 3 puertas, Fox 1.6, JSL819, 2011, Base: \$830.200, Ortiz, Claudio Alberto, Peugeot, Sedan 5 puertas, 207 Compact Allure 1.6, LNU 832, 2012, Base: \$691.500, en el estado que se encuentran y exhiben del 02 al 8 de junio de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias

posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de mayo de 2023.-

Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional.

▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 600 VIV.

EXPTE. N° 2416-6178-2017-10

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 62	BALDERRAMA CRISTINA RAQUEL	DNI	22254328

BARRIO 600 VIV.

EXPTE. N° 4003-40523-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19 MZ 82	CORONEL NADIA ABIGAIL	DNI	36665202
		RIOS PABLO MARTIN	DNI	37477193

BARRIO 245 VIV.

EXPTE. N° 4003-32385-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 149-A	VERON YESICA MICAELA	DNI	32670562

BARRIO 604 VIV.

EXPTE. N° 4003-64379-2018

N°	IDENTIFICACION DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Monoblock B-18 PISO 3 DEPTO. 16	YANGUAS STELLA MARIS	DNI	24689206

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-6397753-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -9 MZ 32-H PISO 2 DEPTO. B	GODOY TOLENTINA	DNI	27797307

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° EX-2023-10771666-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FERRE Casa N° 277	CHAPERON OSCAR ALBERTO	DNI	20.663.077

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° 2-59333-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CAMPANA 1088	BELLATI JORGE RAUL	DNI	13350867
		CASADEY ROSA LIDIA	DNI	14492382

BARRIO 51 VIV.**EXPTE. N° 2-79702-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PISO 1 DEPTO. 3	PACE DANIEL FERNANDO	DNI	16138535

BARRIO 308 VIV.**EXPTE. N° 2-79700-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre C-6 PISO 2 DEPTO. C	SOCHAN ANGELA MARIANA	DNI	36461389

BARRIO 310 VIV.**EXPTE. N° 2-83252-2021**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Torre C-2 PISO 2 DEPTO. E	LOPEZ ALBERTO	DNI	92504662

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° 2-59452-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CAMPANA 1080	GIMENEZ JORGE RAUL	DNI	27545053
		VAZQUEZ VERONICA ANALIA	DNI	29535376

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 236 VIV.**EXPTE. N° EX2022-15111264-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FRAGATA SARMIENTO 3524 Casa N° 228 MZ 13	BERTOLLI MARIA FERNANDA	DNI	24765625

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV.**EXPTE. N° 4014-2703-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre C PISO 1 DEPTO. A 136	DE LEON BRIAN ALEJANDRO	DNI	40667925

BARRIO 28. VIV.**EXPTE. N° EX-2022-40813322-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 29	VIDAL EBERTO	DNI	24423669
2	Casa N° 30	FRANCO DAMIAN	DNI	38282150
3	Casa N° 31	ORELLANO SAIRES	DNI	24181824
4	Casa N° 32	AXEL EMANUEL	DNI	31231523
		PAEZ PAULA VERONICA	DNI	30633703
5	Casa N° 33	LASA MARINA ANDREA	DNI	13562912
6	Casa N° 34	CAMPOS IGNACIO ENRIQUE	DNI	34358318
7	Casa N° 35	JUAREZ SUSANA MIRIAM	DNI	16043354
8	Casa N° 36	BARCUS JIMENA STEFANIA	DNI	29240093
9	Casa N° 37	BIANCO YANINA VANESA	DNI	3880022
10	Casa N° 38	LARREA MARIA NELLY	DNI	28239551
11	Casa N° 39	TESSORO ELIANA ROMINA	DNI	34975832
		CONSTANTINO SOLANA	DNI	

12	Casa N° 40	CARRANO SIRI MACARENA	DNI	36259546
		MURRAY EZEQUIEL	DNI	36021292
13	Casa N° 42	RAMOS SILVANA LORENA	DNI	24423652
14	Casa N° 43	SALVO NATALIA	DNI	27177896
15	Casa N° 44	MURACO GISELA VANINA	DNI	29736688
16	Casa N° 45	SOLANA FRANCO CESAR	DNI	36259498
17	Casa N° 46	CHACON MARINA	DNI	36021421
18	Casa N° 47	SAGARDOY HECTOR FABIAN	DNI	21489836
		ANTUNES CORINA ESTER	DNI	22934249
19	Casa N° 48	PERAFAN ROSANA ANTONIA	DNI	17523792
		VASQUES JOSE LUIS	DNI	11970260
20	Casa N° 49	AGUIRRE NADIA VANESA	DNI	30628196
		DIANO DANIEL ALBERTO	DNI	30982295
21	Casa N° 50	VILA EVELIA NOEMI	DNI	13864200
		DE ROSA ENRIQUE DANIEL	DNI	11421824
22	Casa N° 52	VILA JOANA SOLEDAD	DNI	36021167
		PERAFAN	DNI	36021204
		EMANUEL ANTONIO		
23	Casa N° 53	GRASSI PABLO RAUL	DNI	35406974
24	Casa N° 54	MOLINA NADIA DANIELA	DNI	32988450
25	Casa N° 55	MUNAR LUCIANO GABRIEL	DNI	31231467
26	Casa N° 56	TANCREDI VANESA SOLEDAD	DNI	28601570
		TAGLIAFERRO MAXIMILIANO	DNI	27776711
		ARMANDO		

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 90 VIV

EXPTE. N° EX-2021-13609925-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 11 MZ 9-A	PALOMINO LEANDRO ROBERTO	DNI	23530193

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 6 VIV.

EXPTE. N° 4024-137-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 56 BIS 1284	SIMONOVICH MARIA ELISA	DNI	26989356

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100. VIV.

EXPTE. N° EX-2022-29572654-GDEBA-DPTDIV

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de mayo de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MENDIOLA 1145 Casa N° 2	AUZOU MIGUEL ANGEL	DNI	22716455
		PEREZ LAURA VANESA	DNI	26832599
2	PASAJE INTERNO 930 Casa N° 11	MANSILLA ULISES	DNI	5209340
3	MENDIOLA 1175 Casa N° 15	ROMERO SILVIA ALEJANDRA	DNI	18010432
4	BOCALANDRO 165 Casa N° 19	METHOL MARIA INES	DNI	23452564
5	BOCALANDRO 195 Casa N° 22	MIÑO SILVIA ANDREA	DNI	23452303
6	PASAJE INTERNO 190 Casa N° 23	DIANDA JORGE ANTONIO	DNI	28570265
		GOMEZ GRACIELA ESTHER	DNI	26832652
7	RIVADAVIA 930 Casa N° 25	MONTOYA SILVINA MURIEL	DNI	24525663
8	RIVADAVIA 920 Casa N° 26	ALVAREZ CARLOS ESTEBAN	DNI	24525767
		BARAGLIA ROCIO	DNI	24104121
9	PASAJE INTERNO 130 Casa N° 28	VALLEJO SILVIA AZUCENA	DNI	26496249

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 12 VIV.**EXPTE. N° 4026-1146-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	IRIARTE LUCAS JAVIER	DNI	31016365
2	Casa N° 2	GOMEZ HILDA MERCEDES	DNI	14591510
3	Casa N° 3	CORRAL ARMANDO RAUL	DNI	5511451
		GARCIA MARTA ALICIA	DNI	6141737
4	Casa N° 4	BLAS EDUARDO ARMANDO	DNI	12663655
		MAURI MONICA MABEL	DNI	13393329
5	Casa N° 5	RACCIATI ROBERTO JOSE	DNI	14068607
6	Casa N° 6	MACLEN ROBERTO ABEL	DNI	12039873
		CASENAVE ELENA PATRICIA	DNI	16060868
7	Casa N° 7	D'ANUNZIO DORA SUSANA	DNI	13393068
8	Casa N° 8	GARCIA JUAN PEDRO	DNI	11232725
		FIGUEROA JUANA MABEL	DNI	14717034
9	Casa N° 9	MARTIRENA MARIO OSCAR	DNI	14934055
		FISCHER MONICA INES	DNI	18007358
10	Casa N° 10	GARCIA JORGE ABEL	DNI	16586506
11	Casa N° 11	GARCIA HUGO OMAR	DNI	17166179
		GARCIA MONICA BEATRIZ	DNI	18347212
12	Casa N° 12	IRIARTE SILVIA RAQUEL	DNI	14426985

BARRIO 106 VIV.**EXPTE. N° 4026-1154-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 125	DE LUCIA GRACIELA ISABEL	DNI	10644078

BARRIO 28 VIV.**EXPTE. N° 2022-41324816-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14	GODOY PATRICIA MABEL	DNI	24640130
2	Casa N° 15	GARCIA JORGE DAMIAN	DNI	28215386
		WAIGEL QUIROGA	DNI	34418531
		CAROLINA BELEN		
3	Casa N° 16	IRIARTE GRACIELA NORA	DNI	12039699
4	Casa N° 17	YACOB VIVIANA GRACIELA	DNI	27804109
5	Casa N° 19	BLAS HUGO ALBERTO	DNI	10644011
		FELIX MIRTA RAQUEL	DNI	10644033
6	Casa N° 20	PECIÑA JACQUELINE	DNI	37234969

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-37734966-GDBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 75	CAJAL NORMA AZUCENA	DNI	21344566

BARRIO 248 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-36072613-GDBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre A Piso 1 Depto. F	JIMENEZ PEDRO PAULINO	DNI	24815157
		TRACNEC KAREN ESTEFANIA	DNI	37343399

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 119. VIV**EXPTE N° EX -2023-635801-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13	ROJAS NESTOR FABIAN	DNI	21501329
		PAZ ANALIA ELIZABETH	DNI	23109291
2	Casa N° 29	QUINTEROS SILVIA LILIANA	DNI	23137711
3	Casa N° 38	AREVALO PAULO JAVIER	DNI	26629103
		AREVALO ANGEL ANDRES	DNI	33798679

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de

la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 124 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-42435648-GDBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 124	SOSA JUAN CRISTOBAL	DNI	7769149
		FERNANDEZ TERESA BEATRIZ	DNI	14948380
2	Casa N° 2 MZ 124	MEDINA JUANA ISABEL	DNI	11485355
3	Casa N° 12 MZ 124	VILLALBA CLAUDIA VERONICA	DNI	22517883
4	Casa N° 13 MZ 124	OTAZO MIRIAM NOEMI	DNI	27699241
		OCINAGA GERMAN ALEJANDRO	DNI	24821306
5	Casa N° 14 MZ 124	SANCHEZ ALBERTO DOMINGO	DNI	24745880
		BALBUENA GABRIELA ANDREA	DNI	25653031
6	Casa N° 15 MZ 124	SANTA CRUZ MIRIAN LORENA	DNI	25017274
7	Casa N° 16 MZ 124	FELTEZ NORMA GRACIELA	DNI	21487224
8	Casa N° 18 MZ 124	ROJAS ANTONIA	DNI	92513217
9	Casa N° 19 MZ 124	SOLIS HECTOR CARMELINO	DNI	13065733
		MELGAREJO RAMONA	DNI	17090823
10	Casa N° 20 MZ 124	GALEANO ROTELA ANTONIO	DNI	92774033
		CHAMORRO TROCHE JUSTINIANA	DNI	94228047
11	Casa N° 21 MZ 124	PIMENTEL PEDRO	DNI	14235982
		LUGUERCIO LIDIA MARGARITA	DNI	16556652
12	Casa N° 23 MZ 124	YBAÑEZ LELIA AMANDA	DNI	18276944
		FERNANDEZ ROLON GILBERTO		92965150
13	Casa N° 24 MZ 124	IBARRA MARIA MERCEDES	DNI	6722467
		HERRERA JULIO CESAR	DNI	14749240
14	Casa N° 25 MZ 124	COLMAN ELIZAURO JOSE VICENTE	DNI	92551636
		MIÑARRO BENITEZ TERESA	DNI	92244917
15	Casa N° 26 MZ 124	BELIZAN ADRIANA DANIELA	DNI	17933025
		VALENZUELA ISMAEL	DNI	25001337
16	Casa N° 27 MZ 124	FRUTOS MIRTA ELENA	DNI	16286385
		LEGUIZAMON OSCAR EDUARDO	DNI	14807246
17	Casa N° 29 MZ 124	SOSA NELIDA AURORA	DNI	21724972
18	Casa N° 31 MZ 124	FIGUEROA ALICIA CARMEN	DNI	16870079
19	Casa N° 32 MZ 124	CHAMORRO GUSTAVO ARIEL	DNI	20862035
		BELIZAN BEATRIZ OLINDA	DNI	24712623
20	Casa N° 33 MZ 124	LEGUIZAMON MARIO ORLANDO	DNI	14948290
21	Casa N° 34 MZ 124	HERRERA CABEZAS HILDA LUCILA	DNI	195331249
22	Casa N° 35 MZ 124	ROTELA ROTELA JUSTINA	DNI	92984224
23	Casa N° 36 MZ 124	URIONDA MELENDES ROSAURA	DNI	92959294
24	Casa N° 37 MZ 124	SOSA GRISELDA PATRICIA	DNI	14548288
25	Casa N° 38 MZ 124	BELTRAN ELBA GRISELDA	DNI	13269944
		ARGUELLO OSCAR	DNI	21302618
26	Casa N° 1 MZ 126	SANCHEZ LUISA	DNI	22267807
27	Casa N° 2 MZ 126	RODAS NICOLAS RAMON	DNI	41705225
28	Casa N° 3 MZ 126	MELGAREJO BLANCA	DNI	25017203
		MARTINEZ BRIZUELA MERY ABEL	DNI	92182678
29	Casa N° 4 MZ 126	BRITOS VIVIANA NOEMI	DNI	21728714
30	Casa N° 5 MZ 126	PRADO RAMON BENITO	DNI	11989998
		MERCADO MARIA CELIA	DNI	22088396
31	Casa N° 6 MZ 126	SOSA VICTORIA DEL CARMEN	DNI	111727787
32	Casa N° 8 MZ 126	IBAÑEZ NORMA ALICIA	DNI	11787711
		CARABAJAL PIO JACINTO	DNI	110169320

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 29 de mayo de 2023

33	Casa Nº 11 MZ 126	MENDOZA ROSANA NOEMI	DNI	26060297
34	Casa Nº 12 MZ 126	ARAGON WALTER DARIO	DNI	20161808
35	Casa Nº 13 MZ 126	GAETAN TERESA DEL ROSARIO	DNI	20683268
36	Casa Nº 16 MZ 126	FARIÑA BLANCA ESTELA	DNI	6545607
37	Casa Nº 17 MZ 126	CAÑETE ROTELA JULIA	DNI	92624031
38	Casa Nº 18 MZ 126	PEÑA ARZAMENDIA CAYO CESAR	DNI	92091211
		BURGOS MATILDE MERCEDES	DNI	92208220
39	Casa Nº 19 MZ 126	PARED NILDA BEATRIZ	DNI	17284478
		ORTIZ JOSE	DNI	14743427
40	Casa Nº 22 MZ 126	VENIALGO MIGUEL ANGEL	DNI	18350545
		VARGAS GLADYS BERONICA	DNI	92210445
41	Casa Nº 25 MZ 126	ALBORNOZ ROQUE BERNARDO	DNI	11212626
		PERALTA JUANA ROSA	DNI	11989972
42	Casa Nº 27 MZ 126	REYES ILLANES JORGE VICTOR	DNI	93709179
		REYES ILLANES ARTURO	DNI	93377237
43	Casa Nº 28 MZ 126	VALDEZ GRACIELA CRISTINA	DNI	24330856
44	Casa Nº 29 MZ 126	GONZALEZ TERESITA SOCORRO	DNI	14858794
45	Casa Nº 30 MZ 126	PENIDA ANTOLINA	DNI	2282663
46	Casa Nº 31 MZ 126	SAYAVEDRA TERESA DEL VALLE	DNI	21355973
		GODOY AURELIO	DNI	92411564
47	Casa Nº 32 MZ 126	GODOY RIVEROS LUCAS	DNI	92219227
		FERREIRA GALEANO NELIDA	DNI	92412932
48	Casa Nº 33 MZ 126	EHEVARRIA MARIO	DNI	13364602
		GONZALEZ MARIA INES	DNI	4961994
49	Casa Nº 34 MZ 126	PARED JOSE ANTONIO	DNI	20086014
		PINTOS ANALIA VERONICA	DNI	23549942
50	Casa Nº 35 MZ 126	MORAN MERCEDES MARINA	DNI	17894861
51	Casa Nº 37 MZ 126	GONZALEZ SUSANA	DNI	92634564
52	Casa Nº 38 MZ 126	MARTINEZ DEL CASTILL MARCELO	DNI	36730782
		LEANDRO		
53	Casa Nº 1 MZ 128	LUGONEZ JULIO CESAR	DNI	20655892
		RETAMAR FERNANDA EMILSE	DNI	25220657
54	Casa Nº 2 MZ 128	ROVELLA FABIAN PEDRO	DNI	17632813
		LEDESMA JULIA MERCEDES	DNI	16126071
55	Casa Nº 3 MZ 128	ALMARAZ AURORA DEL CARMEN	DNI	4746502
		ORELLANA SANDRA AMALIA	DNI	28460493
56	Casa Nº 6 MZ 128	PAZ MARCELO	DNI	14196734
		CACERES MONICA AIDEE	DNI	17427422
57	Casa Nº 30 MZ 128	GONZALEZ PONCE SATURNINA	DNI	93117821

BARRIO 47 VIV.**EXPTE. Nº EX-2022-42435551-GDBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ 122	PARODI SANTIAGO JUAN	DNI	11546792
		ALARCON MARGARITA DEL VALLE	DNI	13846423
2	Casa Nº 3 MZ 122	ROMERO CIRILA	DNI	2418273
3	Casa Nº 4 MZ 122	VERON UBALDO	DNI	11015025
		BAZAN EPIFANIA	DNI	11774966
4	Casa Nº 5 MZ 122	BAZAN CLAUDIA DEL CARMEN	DNI	22587170
5	Casa Nº 6 MZ 122	FLORENTIN SILVINO	DNI	92181381
		ROJAS BARRIOS EVA	DNI	93047861

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de mayo de 2023

6	Casa Nº 7 MZ 122	MARTINEZ RAMONA PORFIDIA	DNI	18131929
7	Casa Nº 9 MZ 122	CUEVAS JOSE FELIPE VILLALBA NATIVIDAD DEL VALLE	DNI	4881648 3772889
8	Casa Nº 10 MZ 122	CABAÑA CRISTIAN ARIEL BARRAZA SABRINA SOLEDAD	DNI	30825128 34682428
9	Casa Nº 14 MZ 122	BELIZAN JUAN CARLOS MEDINA ANDRONICA	DNI	14883102 93064678
10	Casa Nº15 MZ 122	GARAY ORMECINDA BEATRIZ CATAN JUAN CARLOS	DNI	13101994 14145915
11	Casa Nº 17 MZ 122	MONTOYA PARDO CARLOS	DNI	92945710
12	Casa Nº 18 MZ 122	DEL CASTILLO DANTE VICTOR ROMERO MARIA ELIZ	DNI	14948381 94000066
13	Casa Nº 19 MZ 122	FIGUEROA EMILIANO LUIS MIGUEL FIGUEROA GERMAN ORLANDO	DNI	33657436 35979467
14	Casa Nº 20 MZ 122	ROJAS IRMA YOLANDA	DNI	10283670
15	Casa Nº 21 MZ 122	LOPEZ BLANCA ETELGIBA GAITAN HECTOR JOSE	DNI	14312089 13364601
16	Casa Nº 22 MZ 122	VERON DELCIO NICOLAS	DNI	11504142
17	Casa Nº 23 MZ 122	LEDESMA PEDRO WALTER	DNI	17436659
18	Casa Nº 25 MZ 122	FERREIRA NIDIA BEATRIZ ESCUDERO OSCAR ENRIQUE	DNI	92767081 12248147
19	Casa Nº 26 MZ 122	PONCE YOLANDA GUILLERMINA FERREIRA GASPAS	DNI	10706400 92580925
20	Casa Nº 27 MZ 122	SAMANIEGO LEIVA REGINA FERREIRA JULIO CESAR	DNI	93013014 92898560
21	Casa Nº 29 MZ 122	OCINAGA LEOCADIO	DNI	7844086
22	Casa Nº 30 MZ 122	GONZALEZ ECOLASTICA DEL CARMEN DO SANTOS ANGEL ABELARDO	DNI	14044337 12129951
23	Casa Nº 31 MZ 122	RUIZ LILIA ROSANA RUIZ ALEJANDRO REMIGIO	DNI	18276834 21030577
24	Casa Nº32 MZ 122	MAIDANA BENEGAS ESTER	DNI	92440840
25	Casa Nº 33 MZ 122	GONZALEZ PONCE RUFINA RAMONA D	DNI	92959295
26	Casa Nº34 MZ 122	MARTINEZ SOSA ALEJANDRA FABIANA	DNI	26156978
27	Casa Nº 35 MZ 122	ALE CARLOS ALEJANDRO	DNI	21794152
28	Casa Nº 36 MZ 122	CACCIATORE FABIAN ANTONIO CHAPA ANGELICA ASUNCION	DNI	11340953 17267485
29	Casa Nº 37 MZ 122	ZELAYA PEDRO ANTONIO CHAPA MARCELA CLAUDIA	DNI	11999208 5259434
30	Casa Nº 38 MZ 122	CHAPA ELSA ESTHER CHAPA HECTOR ADRIAN	DNI	18272420 31655627
31	Casa Nº 3 MZ 124	ACUÑA NILDA	DNI	14010696
32	Casa Nº 4 MZ 124	GONZALEZ BENITEZ PABLA	DNI	92463742
33	Casa Nº 5 MZ 124	ACOSTA CYNTHIA PAMELA ACOSTA ALFREDO ALEJANDRO	DNI	30915281 32032093
34	Casa Nº 6 MZ 124	SOSA MALVINA ERMENEGILDA MARTINEZ AMARILLA REINALDO	DNI	12817973 92132825
35	Casa Nº 7 MZ 124	DIAZ NANCI EDHIT	DNI	10575416

36 Casa Nº 11 MZ 124 VILLALBA WALTER ENRIQUE DNI 25997622
HERNANDEZ REMIGIA DNI 9972964

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 172 VIV.

EXPTE. Nº EX-2022-38426190-GDBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 37	HARRISON MARIA DANIELA	DNI	25930814
		CACERES BRUNO MATIAS	DNI	25930819
2	Casa Nº 53	FIRPO LUISA FERNANDA	DNI	27385690
		SIRACO SILVIO DANIEL	DNI	21502799
3	Casa Nº 54	VARELA EMILCE LILIAN	DNI	12182517
4	Casa Nº 56	BRION RAQUEL SUSANA	DNI	3953306
5	Casa Nº 58	CONSTANTIN MARIA CLARA	DNI	22716311
6	Casa Nº 61	GONZALEZ MARIA CRISTINA	DNI	18202555
7	Casa Nº 62	CAPUTO JOSE LUIS	DNI	8111261
8	Casa Nº 64	ESPARZA APABLAZA LUIS	DNI	93086412
		ALBERTO ALARCON SEPULVEDA MARIA ELISA	DNI	93086401
9	Casa Nº 72	GARRIDO VIERA MARIA LUISA	DNI	17522290
		NICOLIELLO RUBEN ALCIDES	DNI	14047650
10	Casa Nº 74	PALAVECINO MARIA RAMONA	DNI	16738336
11	Casa Nº 85	DI TOTTO HECTOR EDUARDO	DNI	12575869
12	Casa Nº 105	MONTES GRACIELA SUSANA	DNI	16117021
13	Casa Nº 106	POEU KEUNN	DNI	92427556
14	Casa Nº 107	MACIEL MARIA ADELINA	DNI	20099197
		QUARANTA MARIO DANIEL	DNI	18338078
15	Casa Nº 109	LOVISO MATILDE LORENA	DNI	24610319
16	Casa Nº 110	RODRIGUEZ MARIA JOSE	DNI	125930752
17	Casa Nº 112	BARRERE ANA MARIA	DNI	18202677
		LAHITTE FEDERICO	DNI	35874570
18	Casa Nº 115	PELLEJERO LIDIA ANDREA	DNI	23791982
19	Casa Nº 143	GARDERES MARCELO FABIAN	DNI	22232636
20	Casa Nº 146	ETCHETO MARIA DEL CARMEN	DNI	24289262
21	Casa Nº 159	PEDAMONTE SILVIA INES	DNI	14997809

BARRIO 30 VIV.

EXPTE. Nº EX -2020-28321630-GDBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 4	TAVERNA ISABEL GRISELDA	DNI	20443649

BARRIO 46 VIV.

EXPTE. Nº EX -2023-3405045-GDBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 5	RUBINO ENRIQUE FRANCISCO	DNI	20037798
		GOÑI EDITH	DNI	22925005

BARRIO 172 VIV.**EXPTE. Nº EX -2023-7095005-GDBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 23	BOGGIATTO CRISTINA ENRIQUETA	DNI	35181491

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE. Nº EX-2022-39515548-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 18 MZ 37-C	CANDIA FERNANDA NOEMI	DNI	29350834
2	Casa Nº 29 MZ 37-C	CAMPOS MATIAS EZEQUIEL	DNI	34037594
		CAMPOS EUFEMIO DAMIAN	DNI	31554706
3	Casa Nº 30 MZ 37-C	ALVAREZ VALERIA BELEN	DNI	34037521
		GONZALEZ CARLOS JUAN	DNI	28989667

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Luján que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 56 VIV.**EXPTE. Nº 4069-28-2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 7	CEJAS ADRIANA DANIELA	DNI	25008735

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE. Nº 4072-628-2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	EDUARDO EZEYZA 824	SALAZAR LAURA LILIANA	DNI	29495280

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 150 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-40340454-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 301 MZ 206-E	CALDERON MARCELA ALEJANDRA	DNI	31618657
		GENEIRO SERGIO OSCAR	DNI	28479049
2	Casa N° 302 MZ 206-E	SANTANA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	20726706
3	Casa N° 205 MZ 206-F	CALDERON MONICA PATRICIA	DNI	28730180
4	Casa N° 208 MZ 206-F	BISFORO DANIEL GUSTAVO	DNI	20028732
5	Casa N° 233 MZ 206-F	PAJON ISABEL	DNI	20155829
6	Casa N° 702 MZ 206-N	MAIDANA MARTA MARIANA	DNI	22409902
		PAJON MARTIN ARCENIO	DNI	22305407
7	Casa N° 709 MZ 206-N	CABRERA WALTER ARIEL	DNI	25744070
8	Casa N° 711 MZ 206-N	ROMERO PAMELA SOLEDAD	DNI	30537028

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° EX-2023-00459743-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	RODRIGUEZ MARINA ALEJANDRA	DNI	23417066
2	Casa N° 9	MEGA SILVIA EDITH	DNI	17496850
3	Casa N° 20	GARCIA SANDRA NOEMI	DNI	23657978
4	Casa N° 22	OPORTO RODRIGO MARTIN	DNI	24182785
		MOORE MARIA SOLEDAD	DNI	25067320
5	Casa N° 23	GOICOCHEA NELIDA MABEL	DNI	6516906
6	Casa N° 26	VEGA JORGE RAUL	DNI	14592323
		VEGA GUILLERMO OSCAR	DNI	20536617
7	Casa N° 34	FLAMAN LINA DELIA	DNI	13892869
8	Casa N° 38	HOLLMANN EVELYN SOLANGE	DNI	37492468
9	Casa N° 41	CARBALLEDA PATRICIA EDITH	DNI	26578977
10	Casa N° 42	CUADRADO JORGE LUIS	DNI	33341349
11	Casa N° 46	CORDOBA CLAUDIA CRISTINA	DNI	16191492
		RAMALLO CARLOS ANTONIO	DNI	13447536
12	Casa N° 47	MORALES WALTER BELTRAN	DNI	24152194
		CISNEROS NATALIA MARIANA ROSARIO	DNI	26729223

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 29 de mayo de 2023

13	Casa Nº 48	CINALLI NOELIA NOEMI	DNI	30057843
14	Casa Nº 49	DOMINGUEZ LUCIANA EDITH	DNI	37033921
15	Casa Nº 51	LOPEZ BARBARA MAITE	DNI	32868986
		REBASTI DANIEL MARTIN	DNI	32484286
16	Casa Nº 53	SILVA TERESA ELVIRA RISO	DNI	4560306
		SILVIO OSCAR	DNI	23417076
17	Casa Nº 60	MANSILLA CEFERINA	DNI	13348939
18	Casa Nº 70	VALDINAZZI SILVIA NOEMI	DNI	21433200
		SANTANA WALTER ALCIDES	DNI	18025016
19	Casa Nº 75	CHIESA GUILLERMO ALFREDO	DNI	16104139
20	Casa Nº 80	YALUL CARLOS MAXIMO	DNI	22032151
21	Casa Nº 84	VUKELJA SUSANA NOEMI	DNI	13573552
22	Casa Nº 85	ROMERO LUCIANA NOEMI	DNI	34230085
23	Casa Nº 87	ARISTEGUI SUSANA GRACIELA	DNI	20036708
		BRANCATO FELIPE MARIO	DNI	16043782
24	Casa Nº 88	PEREZ DEL LLANO GABRIELA ADRIANA	DNI	22904434
25	Casa Nº 94	MACKINSON MARTIN	DNI	20012931
		LUNA MIRIAM GRACIELA	DNI	20021747
26	Casa Nº 96	RENERO SANDRA PATRICIA	DNI	22324840
27	Casa Nº 101	AVACA ELSA NOEMI	DNI	6409692

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 448 VIV.**EXPTE Nº EX -2022-26233552-GDBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 13 MZ 6	GALVAN CLAUDIA MARCELA	DNI	25553452
2	Casa Nº 14 MZ 6	RUIZ DIAZ JULIO FREDY	DNI	28940345
3	Casa Nº 15 MZ 6	RODRIGUEZ ANTONIA MABEL	DNI	18464244
4	Casa Nº 30 MZ 6	BRITTES KARINA ALEJANDRA	DNI	31441799
5	Casa Nº 31 MZ 6	BOTTA VERONICA CARINA	DNI	28378068
6	Casa Nº 52 MZ 6	CUELLO AMANDA SOLEDAD	DNI	34046692
7	Casa Nº 68 MZ 6	BERMANI LIA VANINA	DNI	22360001
		CORDOBA ANDRES FIDEL	DNI	22236898
8	Casa Nº 69 MZ 6	ROLDAN CLAUDIA MABEL	DNI	30120609
		PEREZ PABLO OSCAR	DNI	27480122

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 29 de mayo de 2023

9	Casa Nº 87 MZ 6	GALVAN VERONICA LILIANA	DNI	32790022
10	Casa Nº 123 MZ 6	DIAZ MARGARITA BEATRIZ	DNI	34835161
		BARRIONUEVO JULIO MATIAS	DNI	31346023
11	Casa Nº 12 MZ 7	NIEVA JESICA ISABEL	DNI	28099960
12	Casa Nº 13 MZ 7	GARRETTE COSME DAMIAN	DNI	7806684
13	Casa Nº 28 MZ 7	TORREJON NADIA	DNI	35978880
		MENDEZ EBER IVAN	DNI	35283261
14	Casa Nº 29 MZ 7	PERALTA ANDREA VERONICA	DNI	30251109
15	Casa Nº 46 MZ 7	FUENTES SILVIA ROSANA	DNI	24657219
16	Casa Nº 47 MZ 7	MOREL CARLOS LUIS	DNI	33382958
		FRANCO NANCY FABIANA	DNI	37939910
17	Casa Nº 48 MZ 7	CUELLO ABEL MARIO	DNI	13340118
18	Casa Nº 61 MZ 7	MENDEZ CRISTIAN	DNI	32473095
19	Casa Nº 62 MZ 7	PORTO MARCELA CARINA	DNI	30463318
20	Casa Nº 63 MZ 7	DOS SANTOS EMMA	DNI	18441631
		ESPINOLA ALEJANDRO	DNI	44750245
21	Casa Nº 77 MZ 7	REA ESMERALDA DE JESUS	DNI	16145542
22	Casa Nº 78 MZ 7	MEYER CAMILA EDITH	DNI	39413028
23	Casa Nº 112 MZ 7	MENDEZ DUARTEZ ELIODORA	DNI	94512859
24	Casa Nº 113 MZ 7	EZEIZA SERGIO LEONARDO ANDRES	DNI	30516521
		CANTERO MICAELA ADRIANA	DNI	31500152
25	Casa Nº 10 MZ 8	ROSALES LAURA SOLEDAD	DNI	29545196
26	Casa Nº 11 MZ 8	BOECK RAQUEL ESTELA	DNI	17063975
27	Casa Nº 12 MZ 8	GUEVARA SAAVEDRA EDWIN JHON	DNI	93609331
28	Casa Nº 25 MZ 8	MURANO ELIANA HAYDEE	DNI	33252348
29	Casa Nº 27 MZ 8	REYES ROCIO DE LOS ANGELES	DNI	41326257
		REYES MACARENA DE LOS ANGELES	DNI	41326258
30	Casa Nº 41 MZ 8	SEGURA ANGEL ENRIQUE	DNI	25058806
		CACERES NATALIA YANINA	DNI	32725363
31	Casa Nº 42 MZ 8	CHAMORRO MONICA LORENA	DNI	25346160
32	Casa Nº 105 MZ 8	OLIMA GOMEZ CINTIA ANAHI	DNI	36560670
33	Casa Nº 106 MZ 8	COLMENARES CINTHIA ANALIA FERNA	DNI	25790435
34	Casa Nº 107 MZ 8	MONTE JAVIER GASTON	DNI	37425369
35	Casa Nº 63 MZ 10	SAYAL DANIEL ALBERTO	DNI	39742594
		LEAL MICAELA ANDREA	DNI	42092877
36	Casa Nº 64 MZ 10	OLIVERA NANCY JUDITH	DNI	39709706

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de mayo de 2023

37	Casa Nº 73 MZ 10	SOSA ROSANA MARIBEL	DNI	39104592
38	Casa Nº 74 MZ 10	TOLABA CRISTINA ALICIA	DNI	17772012
39	Casa Nº 75 MZ 10	TORRES PIEDAD DEL VALLE	DNI	23855730
40	Casa Nº 76 MZ 10	CASTILLO ROCIO AYELEN	DNI	39788787
		DIAZ IVO GABRIEL	DNI	38287076
41	Casa Nº 78 MZ 10	AGUILERA MELINA BELEN	DNI	44096956
		GONZALEZ PABLO MAXIMILIANO	DNI	40021125
42	Casa Nº 79 MZ 10	MONTOJO PAOLA CARINA	DNI	26077314
43	Casa Nº 80 MZ 10	GOMEZ MERCEDES VIRGINIA	DNI	21365854
44	Casa Nº 82 MZ 10	CABAÑAS MAILA GISELA	DNI	33570241
45	Casa Nº 83 MZ 10	CONTRERAS MARIELA IVANA	DNI	25446872
		RIQUELME JUAN GABRIEL	DNI	30666958
46	Casa Nº 84 MZ 10	TEVEZ MONICA RAQUEL	DNI	20353840
		MERONI JORGE	DNI	13635514
47	Casa Nº 85 MZ 10	SAIZ SANDRA MARINA	DNI	32203261
		CRUZ DANIEL GUSTAVO	DNI	29009294
48	Casa Nº 86 MZ 10	GALARZA CINTIA NATALIA	DNI	27713254
		GALARZA ALGELICA FERNANDA	DNI	42115178
49	Casa Nº 87 MZ 10	MACIEL LEONARDO GASTON	DNI	33460223
		GONZALEZ LUCIANA MICAELA	DNI	46090188
50	Casa Nº 89 MZ 10	ALVAREZ DEBORAH JAZMIN	DNI	46682029
51	Casa Nº 90 MZ 10	DENE ROMINA VIVIANA	DNI	35391766
52	Casa Nº 91 MZ 10	GOMEZ MARIA SOLEDAD	DNI	29302580
53	Casa Nº92 MZ 10	SCARSI IGNACIO AGUSTIN	DNI	26199514
54	Casa Nº 93 MZ 10	MAIDANA CLAUDIA TAMARA	DNI	31657981
55	Casa Nº 94 MZ 10	TOUJAN RAMONA JORGELINA ALEJAN	DDNI	22230735
56	Casa Nº 95 MZ 10	ZARACHO ZULLY MARLENE	DNI	24831892
		ESCALANTE RAMON ALBERTO	DNI	21929008
57	Casa Nº 96 MZ 10	AMAYA LIDIA VANESA	DNI	37124633
		BERGARA DIEGO GASTON	DNI	31424412
58	Casa Nº 97 MZ 10	SABA ANDREA SOFIA	DNI	31493490
59	Casa Nº 101 MZ 10	NUDELMAN HECTOR EDGARDO	DNI	35136393
60	Casa Nº 102 MZ 10	MENDOZA JESSICA FLORENCIA	DNI	40657452
61	Casa Nº 105 MZ 10	AGUIRRE PATRICIA ELENA	DNI	27168153
62	Casa Nº 106 MZ 10	MEZA JOHANNA BELEN	DNI	41138532
63	Casa Nº 107 MZ 10	CACERES SUSANA VANESA	DNI	33056868

64 Casa Nº109 MZ 10 AGUILAR LUCIA GIMENA DNI 40545294

BARRIO 448 VIV.**I EXPTE Nº EX -2022-26209537-GDBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE VIVIENDA	DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
				TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 130 MZ 1		CARDOZO MARCELINA	DNI	21938125
			NOEMI		
2	Casa Nº 19 MZ 6		CARBALLO JUAN	DNI	21427196
			ANGEL		
3	Casa Nº 20 MZ 6		CASTAÑO SANDRA	DNI	28211866
			BEATRIZ		
4	Casa Nº 21 MZ 6		DEL VALLE LUCAS	DNI	40798351
			JONATAN		
5	Casa Nº 24 MZ 6		FREDES CARMEN	DNI	24873893
			PATRICIA		
6	Casa Nº 25 MZ 6		ACOSTA MARCO	DNI	38196733
			DANIEL		
7	Casa Nº 27 MZ 6		GARCIA ANA	DNI	30598004
			CAROLINA		
8	Casa Nº 58 MZ 6		JUAREZ LUIS ALBERTO	DNI	25689658
			FLORES SONIA	DNI	30568359
9	Casa Nº 59 MZ 6		ELISABETH	DNI	23551459
			LINARDI PAOLA	DNI	29013793
10	Casa Nº 63 MZ 6		VANESA ANABEL	DNI	31383164
			MONTENEGRO	DNI	30251505
11	Casa Nº 64 MZ 6		VERONICA MARIELA	DNI	40338443
			FRANCO JORGE	DNI	46682034
12	Casa Nº 91 MZ 6		ARAMAYO KARINA	DNI	50891551
			ELISABETH	DNI	24882884
13	Casa Nº 92 MZ 6		LOPEZ MALENA AZUL	DNI	13547937
			SUAREZ DIEGO	DNI	12078704
14	Casa Nº 116 MZ 6		SEBASTIAN	DNI	29429398
			LOPEZ ANGIE	DNI	23937457
15	Casa Nº 117 MZ 6		SOTO VERONICA	DNI	16953195
			VICTORIA	DNI	29158982
16	Casa Nº 118 MZ 6		GONZALEZ RAMONA	DNI	28154163
			ESTHER	DNI	30953845
17	Casa Nº 119 MZ 6		CABRERA JORGE	DNI	30617878
			OSCAR	DNI	32011478
18	Casa Nº 17 MZ 7		ESPINDOLA OLGA	DNI	45612763
			BEATRIZ	DNI	37042702
19	Casa Nº 24 MZ 7		GOMEZ SILVIA	DNI	36609406
			ALEJANDRA	DNI	14192915
20	Casa Nº 51 MZ 7		RODRIGUEZ MARIA	DNI	21351735
			ESTELA	DNI	
21	Casa Nº 52 MZ 7		ESPINOSA DIANA	DNI	
			JESICA	DNI	
22	Casa Nº 57 MZ 7		LEIUZ SAMUEL ELIAS	DNI	
			SOTELO CINTIA	DNI	
			VICTORIA	DNI	
			CABRERA MARINA	DNI	
			ISABEL	DNI	
			MARRUSQUIN MIGUEL	DNI	
			ANGEL	DNI	
			SIRAKE IRIS ORIANA	DNI	
			YASMIN	DNI	
			GOMEZ HECTOR	DNI	
			ADRIAN	DNI	
			MONZALBO ALICIA	DNI	
			ELIZABETH	DNI	
			LAZARTE ANA MARIA	DNI	
			GONZALEZ CLAUDIA	DNI	
			EVANGELICA	DNI	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de mayo de 2023

		ACOSTA GONZALEZ MORENA ABIGAIL	DNI	48437055
23	Casa Nº 58 MZ 7	DORADO LORENA ESTHER	DNI	27547505
		SALINAS JUAN ERNESTO	DNI	28386564
24	Casa Nº 81 MZ 7	MARTINEZ GONZALES NILSA	DNI	94511928
25	Casa Nº 82 MZ 7	RUIZ WANDA BELEN	DNI	33877605
26	Casa Nº 108 Mz 7	PEREZ CARLA ALEJANDRA	DNI	34378386
27	Casa Nº 15 MZ 8	SAAVEDRA MARIANA NATALIA	DNI	29545345
28	Casa Nº 16 MZ 8	LEDESMA VERONICA INES	DNI	28515471
		AGUILAR MARTIN EDUARDO	DNI	26174440
29	Casa Nº 22 MZ 8	LEIVA NORMA DELICIA	DNI	14847300
		ACUÑA MACARENA LUISA AYELEN	DNI	41879753
30	Casa Nº 101 MZ 8	MEZA LORENA BEATRIZ	DNI	29105749
		PEREYRA VICTOR HUGO	DNI	23360280
31	Casa Nº 31 MZ 10	ROMERO MARIA ELIZABETH	DNI	34833887
		WENDLER SERGIO DANIEL	DNI	27987904
32	Casa Nº 32 MZ 10	PERIE SONIA EDELMIRA	DNI	26895134
		ANDREU GABRIEL GUSTAVO	DNI	25787332
33	Casa Nº 33 MZ 10	SANTUCHO YESICA SOLEDAD	DNI	35020533
		DE OLIVERA ALEJANDRO GABRIEL	DNI	19096566
34	Casa Nº 34 MZ 10	CONTRERAS LOPEZ GABRIELA FERNANDA	DNI	94341975
		CONTRERAS AARON DAVID	DNI	45281205
35	Casa Nº 35 MZ 10	SANCHEZ NICOLE AYELEN	DNI	40763469
36	Casa Nº 36 MZ 10	PETRELLA NELIDA SUSANA	DNI	16521020
		CAREAGA VALENTIN ERNESTO	DNI	43969387
37	Casa Nº 37 Mz 10	GOMEZ DANIELA VANESA	DNI	35220972
38	Casa Nº 38 MZ 10	TOLEDO RAUL OSCAR	DNI	20762663
39	Casa Nº 39 MZ 10	SALINAS FABIANA INES	DNI	36441155
40	Casa Nº 40 MZ 10	CANTEROS KARINA VERONICA	DNI	31443844
41	Casa Nº 41 MZ 10	ROMERO ROSANA NOEMI	DNI	33440969
42	Casa Nº 42 MZ 10	LAMBUSTA ELENA SANTA	DNI	34673021
43	Casa Nº 43 MZ 10	GONZALEZ WLAQUEFOR FELICIA	DNI	94466182
		CORREGIDOR GUSTAVO PEDRO	DNI	23474297
44	Casa Nº 44 MZ 10	OROZCO SOLEDAD CECILIA	DNI	40090539
45	Casa Nº 46 MZ 10	ALVAREZ FERNANDO SEBASTIAN	DNI	32010903
		VERON ACEVEDO CONSTANZA MARIA	DNI	37042777
46	Casa Nº 47 MZ 10	MARTA ALEGRE MARTA	DNI	31147983
		BEATRIZ		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 29 de mayo de 2023

47	Casa Nº 48 MZ 10	BENITEZ NATALI NOEMI	DNI	45893493
		GODOY NICOLAS DAMIAN	DNI	39389514
48	Casa Nº 49 MZ 10	GONZALEZ MARINA SOLEDAD	DNI	27465202
		CANTERO ADUARDO MARCELO	DNI	29691662
49	Casa Nº 50 MZ 10	BOBADILLA NATALIA NOEMI	DNI	31178159
50	Casa Nº 51 MZ 10	PERUENA FERREIRA SANDRA LORELEY	DNI	94567113
51	Casa Nº 52 MZ 10	CACERES EVA SOLEDAD	DNI	37274489
52	Casa Nº 54 Mz 10	GAYOSO CHAPARRO PAOLA GABRIELA	DNI	38997538
53	Casa Nº 56 MZ 10	MIÑO NATALIA ANDREA	DNI	28713248
		BARBOZA MARIO ALEJANDRO	DNI	41326216
54	Casa Nº 57 MZ 10	RODRIGUEZ RUIZ ANDREA	DNI	94502151
55	Casa Nº 58 MZ 10	LOPEZ VANESA ALEJANDRA	DNI	40813868
56	Casa Nº 59 MZ 10	DICHARRY JUDITH PAOLA	DNI	35831169
57	Casa Nº 60 MZ 10	BENITEZ PAIVA MIRTHA	DNI	94890076
58	Casa Nº 61 MZ 10	FERRAU MARIA DANIELA	DNI	28713566

BARRIO 120 VIV.**EXPTE Nº EX -2022-25552383-GDBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 85 MZ 5	CAFFARENA MARIA GABRIELA	DNI	32101394
2	Casa Nº 86 MZ 5	AGÜERO TILERIA MIRTHA CONCEPCION	DNI	95115276
3	Casa Nº 87 MZ 5	SAUYER CLAUDIA LORENA	DNI	28011878
4	Casa Nº 88 MZ 5	HERRERA VALERIA NOEMI	DNI	34020226
5	Casa Nº 89 MZ 5	ROLDAN ESTEFANIA ISABEL	DNI	34716222
6	Casa Nº 90 MZ 5	MARQUEZ ANDREA SOLEDAD	DNI	29380419
		BENATTI LEONARDO JAVIER	DNI	25568079
7	Casa Nº 92 MZ 5	PITA MARISOL ANAHI	DNI	29229343
8	Casa Nº 93 MZ 5	LIQUINDOLI SILVIA NOEMI	DNI	11798620
9	Casa Nº 94 MZ 5	SUAREZ RICARDO	DNI	16138402
		MAYAL SILVIA ZELMIRA	DNI	18178518
10	Casa Nº 95 MZ 5	VALOR CLARA MERCEDES	DNI	32905765
11	Casa Nº 96 MZ 5	GOCHALH ANDREA JOHANA	DNI	33026776
		BALBUENA LUIS ALBERTO	DNI	32355956
12	Casa Nº 97 MZ 5	VILLARREAL JUANA GRACIELA	DNI	13635708
13	Casa Nº 98 MZ 5	TRINIDAD NOELIA JAQUELINE	DNI	36022729
		HERRERA JESICA TAMARA	DNI	38154736
14	Casa Nº 99 MZ 5	MORALES CARMEN	DNI	41169107
15	Casa Nº 100 MZ 5	VAZQUEZ CINTIA YANINA	DNI	29506968

		VAZQUEZ AYELEN MILAGROS	DNI	51166633
16	Casa N° 101 MZ 5	RODRIGUEZ GRACIELA BEATRIZ	DNI	17266368
		BASUALDO ANA LAURA	DNI	36939356
17	Casa N° 102 MZ 5	TOLABA ROMINA MICAELA	DNI	31015264
		TOLABA ZOE DELFINA	DNI	45869284
18	Casa N° 103 MZ 5	PORCO JESICA NOEMI	DNI	34534711
19	Casa N° 104 MZ 5	AQUINO DAIANA JAQUELINA	DNI	36555797
		CABRERA VIRGILIO LAZARO	DNI	39350409
20	Casa N° 105 MZ 5	NUÑEZ PAMELA ROMINA	DNI	34406311
		VALIENTE EDGARDO JOAQUIN	DNI	30115517
21	Casa N° 106 MZ 5	ALVORNOZ JESICA BEATRIZ	DNI	37024187
		PEREZ RODRIGO GUILLERMO	DNI	36178837
22	Casa N° 108 MZ 5	LUQUE NELSON EDUARDO	DNI	38549042
23	Casa N° 110 MZ 5	SOTO SILVANA LORENA	DNI	24307233
		SOTO ABRIL BELEN	DNI	45495866
24	Casa N° 111 MZ 5	NUÑEZ DIANA ISABEL	DNI	41538962
25	Casa N° 112 MZ 5	BUSTOS MALDONADO VANESA VICTORIA	DNI	26929040
		LASTRA ALBEL ARTURO	DNI	24848150
26	Casa N° 113 MZ 5	VALVO DANIELA BEATRIZ	DNI	30942405
		TORREZ DANIEL JEREMIAS	DNI	37767770
27	Casa N° 114 MZ 5	SEQUEIRA SALVADOR TORIBIO	DNI	18127966
28	Casa N° 115 MZ 5	COLOMBO ELIZABETH NOEMI	DNI	39113816
		DEL VALLE DIEGO MAURO	DNI	28735039
29	Casa N° 117 MZ 5	FIGUEREDO GASTON GONZALO	DNI	41997086
		RERE MELINA JACQUELINE	DNI	42571947
30	Casa N° 118 MZ 5	OVIEDO DANIELA ALEJANDRA	DNI	47944584
31	Casa N° 119 MZ 5	GONZALEZ BRISA LARA PRISCILA	DNI	43671783
32	Casa N° 120 MZ 5	FIGUEROA OLIVERA CINTHYA CAROLINA	DNI	95257288

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 558 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-31076922-GDBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	ROMERO ANA NELIDA	DNI	23719339
2	Casa N° 2	NUÑEZ JUAN CARLOS	DNI	27388102

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 29 de mayo de 2023

3	Casa Nº 3	LOPEZ CESAR DANIEL	DNI	17281985
		CALLEJON CLAUDIA LILIANA	DNI	25062765
4	Casa Nº 4	ALVAREZ XIMENA LUCIA	DNI	43908893
		ALVAREZ ULISES LEONEL	DNI	45191103
5	Casa Nº 5	GARCIA JIMENEZ FELIPA	DNI	94021838
		GARCIA RUBEN MARIO	DNI	20296410
6	Casa Nº 10	IBAUZA CLAUDIA VERONICA	DNI	25235885
7	Casa Nº 12	ALVAREZ ELVA ROSA	DNI	17214092
8	Casa Nº 14	CANALEJO MARTA ROSANA	DNI	20586752
9	Casa Nº 15	ROMERO ROCIO AYELEN	DNI	40058598
		ROMERO MATIAS ISMAEL	DNI	36934060
10	Casa Nº 16	ALARCON PATRICIA BEATRIZ	DNI	18202372
11	Casa Nº 18	PINTO JULIA NANCY	DNI	25808324
12	Casa Nº 22	FONTANA MONICA BEATRIZ	DNI	23245069
		MAGALI		
		CIANCAGLINI LEONARDO	DNI	22778708
		JAVIER		
13	Casa Nº 23	PUEBLAS ALFREDO FABIAN	DNI	25062688
		ALTAMIRANDA MARIA LUJAN	DNI	36798480
14	Casa Nº 25	VEGA NELIDA SANTA	DNI	25974867
15	Casa Nº 29	BIANCHINI FACUNDO LUIS	DNI	35412595
		SUAREZ GISELA SOLEDAD	DNI	36363424
16	BARRIO 5 Casa Nº 30 O	GALLOP KAREN AYELEN	DNI	38430686
		VIVAS FERNANDO EZEQUIEL	DNI	40224032
17	BARRIO 5 Casa Nº 31 O	MENDEZ MARCOS EMMANUEL	DNI	36934175
		ENRIQUE LORENA PAOLA	DNI	36617649
18	BARRIO 5 Casa Nº 32 O	FREDES DANA ANDREA	DNI	36363606
		GUERRA MERCADO GUSTAVO	DNI	33943860
		RODOLFO		
19	Casa Nº 35	GONZALEZ ORLANDO NICOLAS	DNI	41201505
		LAMBRECHT VANINA MAGALI	DNI	43908901
20	Casa Nº 37	CABELLO DIEGO MARTIN	DNI	31085393
21	Casa Nº 39	SOTO LAURA ISABEL	DNI	21524224
22	Casa Nº 40	SOSA MONICA ADRIANA	DNI	18071290
23	Casa Nº 41	SALVADOR NATALIA SILVINA	DNI	31860717
24	Casa Nº 45	LESCANO ANDREA FABIANA	DNI	30519691
25	Casa Nº 46	IEGIA KARINA MARISOL	DNI	25708046
26	Casa Nº 47	DEMETRIO YESICA MARINA	DNI	31433125
27	Casa Nº 50	CASTRO NORMA ESTELA	DNI	6382881
28	Casa Nº 51	CASTRO MARTA LILIANA	DNI	18104356
		NAVARRO MIGUEL ANGEL	DNI	16148491
29	Casa Nº 52	MARTINEZ JUAN CARLOS	DNI	5377626
30	Casa Nº 55	RIQUELME MIRTA LILIANA	DNI	25974854
31	Casa Nº 56	GALLOP ALDANA ROCIO	DNI	38948776
32	Casa Nº 57	RODRIGUEZ JORGE ADRIAN	DNI	27538381
		LAMBRECHT TAMARA ANAHI	DNI	33719947

33	Casa Nº 58	BROST ELSA TERESA	DNI	4738631
		ALI ISMAEL	DNI	5386843
34	Casa Nº 60	SORENSEN ORNEBJERGHUS	DNI	32970439
		MAYRA NOELIA		
		FERNANDEZ DIEGO MATIAS	DNI	28817766
35	Casa Nº 63	PILONE SILVIA RAQUEL	DNI	22487625
		LOPEZ WALTER LUIS	DNI	21096188
36	Casa Nº64	PILONE MIRYAN GABRIELA	DNI	23502812
		CORONEL JORGE DAVID	DNI	29936682
37	Casa Nº 67	BARRIONUEVO VERONICA	DNI	25054223
		ALEJANDRA		
38	Casa Nº 68	BOLAÑO MARIA EUGENIA	DNI	29333327
39	Casa Nº 69	MIRANDA CARINA BEATRIZ	DNI	28550467

BARRIO 558 VIV.**EXPTE. Nº EX -2023-8471349-GDBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 34	BRESCIA FABIANA PAOLA	DNI	25849956

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 66 VIV.**EXPTE Nº EX-2021-22775898-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	SABAS WALTER ALEJANDRO	DNI	31918528
		GEROLOMINI ERICA MELISA	DNI	31741985
2	Casa Nº 4	OCHOA EVELINA	DNI	25832487
		MARIA DEL LUJAN		
3	Casa Nº 18	ROSSELLI CARLOS ALBERTO	DNI	10329842
		DURANTE NELIDA MARIANA	DNI	25832271
4	Casa Nº 23	MANSILLA ANALIA	DNI	25012680
		ERRANDONEA LUISINA	DNI	41325106
5	Casa Nº 24	PAREDES JUANA LOURDES	DNI	23984970
6	Casa Nº 25	DI GANGI JESUS MAURICIO	DNI	25012308
7	Casa Nº 32	FARTADO LOMELINO	DNI	21434261
		JUAN MANUEL		
		TOMMASI MARCELA	DNI	24745706
		FABIANA		
8	Casa Nº 33	SOSA ESTEBAN JULIO	DNI	30089655
9	Casa Nº 34	MORALES LUCAS GASTON	DNI	29259357
		FLUCHA SANDRA	DNI	30956191
		GUADALUPE		
10	Casa Nº 35	ALTAMIRANO PABLO	DNI	28060637
		ANDRES		
		DUARTE YANINA	DNI	29406938
		ALEJANDRA		
11	Casa Nº 36	FRANCO NESTOR GABRIEL	DNI	24524317

		ROMANO	DNI	33963225
		DEBORA MARIELA		
12	Casa N° 38	CHALE ANYELEN	DNI	36869147
		ZARAGOZA JUAN ALBERTO	DNI	32900358
13	Casa N° 39	ALVAREZ LILIANA	DNI	12032382
		ESTHER NOEMI		
		ALVAREZ ANABELLA CARLA	DNI	35243896
14	Casa N° 43	GHIO CARLA	DNI	34572556
		GHIO MARIANA	DNI	34572555
15	Casa N° 45	SAYAL SERGIO GUSTAVO	DNI	21774323
16	Casa N°46	IBARRA VERONICA	DNI	30344480
		GABRIELA		
17	Casa N° 53	PALTENEAN VERONICA	DNI	27638254
		MARCELA		
18	Casa N° 55	PERRONE LUCAS	DNI	38103522
		PERRONE SOFIA	DNI	34103698
19	Casa N° 58	PERONI NATALIA PAOLA	DNI	28060240
20	Casa N° 60	ADORNO MARIA VICTORIA	DNI	28894973
21	Casa N°63	BALLINI SABRINA CELESTE	DNI	27937614
22	Casa N° 65	DORADO GABRIELA VANESA	DNI	26184582
		BERMEJO MARCELO OSCAR	DNI	24524035

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pilar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.

EXPTE. N° EX -2021-5615090-GDBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 A	CASTIGTANI SILVIO HERNAN	DNI	31304725
		TROCOLI NAZARENA ISABEL	DNI	32177671
2	Casa N° 2 A	DE LA LAMA KARINA PAOLA	DNI	26088389
3	Casa N° 3 A	GETTIG VERONICA FERNANDA	DNI	24037790
4	Casa N° 4 A	ABDALA PAOLA VANESA	DNI	22799087
		FILIPPO JOSE PABLO	DNI	11500723
5	Casa N° 5	ROSA ALEJANDRA CLAUDIA	DNI	16785498
6	Casa N° 6 A	ACEBEDO GRACIELA CRISTINA	DNI	127514368
7	Casa N° 7 A	RUIZ DIAZ MARIA CRISTINA	DNI	10443202
8	Casa N° 8 A	BOLESO PATRICIA LORENA	DNI	28324097
9	Casa N° 9 A	CARDOZO PAOLA LORENA	DNI	26397734
		BORQUEZ GUSTAVO FABIAN	DNI	18076810
10	Casa N° 10 A	VILLAVERDE ELIZABETH LORENA	DNI	25529021
		LESCANO DIEGO MIGUEL	DNI	22427578
11	Casa N° 11 A	PERELLO CARLA AMNERIS	DNI	27170703
12	Casa N° 12 A	GUERRERO ADRIANA VALERIA D	DNI	28685716
		SOTELO PABLO MAXIMILIANO	DNI	29519122
13	Casa N° 13 A	ZARANDON MARTA NOEMI	DNI	13755330
14	Casa N° 14 A	MONTENEGRO NADIA	DNI	32826142
15	Casa N° 15 A	LOPEZ SOSA NIMIA RAMONA	DNI	92759142
		PAPPALARO SEBASTIAN		93621853

16	Casa N° 16 A	GARCIA DANIEL ALEJANDRO	DNI	20593008
		NOGUES ROMINA JULIA	DNI	22799220
17	Casa N° 17 A	LOBOS MIRIAM VANESA	DNI	28306518
18	Casa N° 18 A	SCROSOPPI SABRINA NOEMI	DNI	28705717
19	Casa N° 38 A	DÍAZ SUSANA BEATRIZ	DNI	18560273
		IRURE GUSTAVO ALBERTO	DNI	20002626
20	Casa N° 39 A	MERCADO MAURO ALEXIS	DNI	30181051
		MERCADO YAMILA EDITH	DNI	38914622
		MERCADO IVAN YAMIL	DNI	29004203
21	Casa N° 40 A	HEREDIA INES ESTHER	DNI	16828657
22	Casa N° 41 A	GONZALEZ DIEGO ARMANDO	DNI	28500252
		BOJORJE CARLA YAMILA	DNI	32325215
23	Casa N° 42 A	AGUERO PAULA ALICIA	DNI	30679442
24	Casa N° 43 A	COFRE MOYA CAROLINA ESTER	DNI	20206455
25	Casa N° 44 A	GROVAS EDUARDO GERMAN	DNI	22681795
		ISTUETA ERICA	DNI	25977204
26	Casa N° 45 A	FERNANDEZ WALTER GERMAN	DNI	22156114
		GUANTAY CELIA ELIZABETH	DNI	21581068
27	Casa N° 46 A	ABDALA NATALIA NELIDA	DNI	28592570
		GARCIA MARCELO DANIEL	DNI	27288070
28	Casa N° 47 A	ALVAREZ MARCELA ALEJANDRA	DNI	26764297
29	Casa N° 48 A	BASUALDO WALTER HECTOR	DNI	21850725
30	Casa N° 49 A	GARCIA MARIA ANDREA	DNI	23768853
31	Casa N° 50 A	PELISSIER ESTEBAN CESAR	DNI	21924822
		TRUNGADI NATALIA RAQUEL	DNI	22809286

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 23 VIV.**EXPTE. N° 4027-1544-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RECONQUISTA N°1154	RAPETTI YESICA	DNI	29451330

BARRIO 80 VIV.**EXPTE. N° 4027-1447-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AVELLANEDA 865	BARROSO ALDO MARIO	DNI	8072629
		EUGENIO NILDA RAQUEL	DNI	11588992

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-31187672-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 29 de mayo de 2023

			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	PERPETUO JORGE TORIBIO	DNI	5500434
2	Casa N° 6	SAUER SILVIA LILIANA	DNI	20046782
3	Casa N° 18	SAENZ BALIENTE JUAN CARLOS	DNI	5399617
4	Casa N° 24	MARQUEZ MONTESINOS MARIA ELENA	DNI	18662629
5	Casa N° 25	DEGER CELESTINA	DNI	10759713
6	Casa N° 27	MARIN RAMIREZ VALERIA MABEL	DNI	28949172
		GARCIA CLAUDIO	DNI	24666503
7	Casa N° 34	DIAZ MARIA ESTER	DNI	6380207
8	Casa N° 35	ARANCE CLAUDIA	DNI	20522942
9	Casa N° 41	VILLAREAL ALICIA MABEL	DNI	16604543
10	Casa N° 46	SKIRA MIRTA NELLY	DNI	5613931
11	Casa N° 48	RUEDA SILVIA	DNI	20332052
12	Casa N° 50	RAMIREZ MIGUEL	DNI	17421755
		RAMOS GLORIA RAQUEL	DNI	32131610
13	Casa N° 51	PIROLA VANESA	DNI	30623319
	o	PIROLA JOSE LUIS	DNI	21533348
14	Casa N° 63	LOPEZ ADELFA MELITONA	DNI	6380383
15	Casa N° 69	LANDGREBE CRISTINA EDIT	DNI	1436997
16	Casa N° 70	VILLARREAL MARIA DEL CARMEN	DNI	25990702
		DIAZ SERGIO MIGUEL	DNI	24783136
17	Casa N° 72	GONZALEZ HECTOR FRANCISCO	DNI	14306677
18	Casa N° 79	CRESPO MARIA SOLEDAD	DNI	28241770
		SAEZ JAVIER	DNI	24785245
19	Casa N° 87	ARREGUI HECTOR GERMAN	DNI	23330444
20	Casa N° 90	AGUIRRE MARIANA	DNI	34855225
		RODRIGUEZ SEBASTIAN EZEQUIEL	DNI	33311580
21	Casa N° 91	ECEIZA AURORA LIDIA	DNI	14924902
22	Casa N° 97	DEL VALLE CARLOS MARIA	DNI	27952438
		QUIÑONEZ PAOLA CRISTINA	DNI	25708690

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 28 VIV.**EXPTE N° EX-2022-35395023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ALVEAR N° 860 Casa N° 2	PATALAGOITY HORACIO ALBERTO	DNI	5320790
2	ALVEAR N° 870 Casa N° 3	LICEAGA LUIS MARIA	DNI	12150341
3	ALVEAR N° 880 Casa N° 4	FERNANDEZ FABRICIO HERNAN	DNI	.22184307
4	ALVEAR N° 890 Casa N° 5	BENINI MARTA GRACIELA	DNI	12314014
5	ALVEAR N° 898 Casa N° 6	FARIAS SERGIO RAUL	DNI	14130181
		PORRAZZO ANGELICA HAYDEE	DNI	18327686

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 29 de mayo de 2023

6	AVELLANEDA Nº 597 Casa Nº 7	GARCIA ARCANGEL LUIS DOMINGO	DNI	23698771
		BIRK JENSEN ALEJANDRA	DNI	23150691
7	AVELLANEDA Nº 587 Casa Nº 8	BETTI FERMIN	DNI	34961324
8	AVELLANEDA Nº 577 Casa Nº 9	COLMENERO JUAN MANUEL	DNI	13503391
		SOUTO MARIA JORGELINA	DNI	13114982
9	AVELLANEDA Nº 565 Casa Nº10	BOUILLON MARIA EUGENIA	DNI	17480863
		ORELLANO MARCELO FABIAN	DNI	16714081

BARRIO 36 VIV.**EXPTE Nº EX-2022-35595071-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ 3	EDEN MARIA DE LOS MILAGROS	DNI	33917901
2	Casa Nº 3 MZ 3	DUHALDE GRISELDA MARIEL	DNI	18151983
		DEVECCHI RUBEN OSMAR	DNI	13503352
3	Casa Nº 4 MZ 3	BERNATENE	DNI	31237452
4	Casa Nº 5 MZ 3	WALQUIRIA AYELEN MALDONADO	DNI	29549133
		GUILLERMO LUIS BARRAGAN MARIA CECILIA	DNI	21943709
5	Casa Nº 6 MZ 3	ECHVERRIA YAMIL PEDRO JOSE	DNI	27388890
		DIAZ VIOLETA MARINA	DNI	30698794
6	Casa Nº 7 MZ 3	LAMARCHE BERNARDO VICTOR IVAN	DNI	23698745
		DAVANCENS DANIELA	DNI	29885770
7	Casa Nº 8 MZ 3	RAY MATIAS	DNI	34961291
		CALDREN ANABELLA LUJAN	DNI	37849291
8	Casa Nº 10 MZ 3	RIVAS MARCELO ARIEL AREVALO MONICA	DNI	22551076
		MARISOL	DNI	28741775
9	Casa Nº 11 MZ 3	MURNO JAVIER HUMBERTO	DNI	23322573
		GOMEZ MARIA GUADALUPE	DNI	30447351
10	Casa Nº 13 MZ 3	ECHVERRIA EMMANUEL LEANDRO	DNI	35797750
		DANIEL YULIANO ROCIO GABRIELA	DNI	36484450

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 26 VIV.**EXPTE. Nº EX-2023-7055856-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 10 MZ 160	ZUAREZ SARA ESTER	DNI	12402760

FLEITAS ANTONIO IGNACIO DNI 13179236

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 118 VIV.**EXPTE. N° 4107-2126-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 15 MZ 53-G	BULLON LUISA GRACIELA	DNI	31586190

BARRIO 80 VIV.**EXPTE. N° 4107-1617-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 51	GARCIA RAUL EDUARDO	DNI	14404781

mar. 23 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° 4126-6365-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11	TORIBIO GARAVELLI FEDERICO ALBERTO	DNI	32231356

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-2061316-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	A. DELGADO MARTINEZ Casa N° 1542	RINALDI ANALIA ANDREA	DNI	17579491

may. 23 v. may. 29

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica